TOMO 129 — Montevideo, Jueves 18 de Noviembre de 1937 — Núm. 9369

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se nombra Contramaestre de Cuadra en la Dirección de Aduanas y se hacen otras promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante el cargo de Contramaestre de Cuadra en la Dirección General de Aduanas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase Contramaestre de Cuadra, categoría III, grado 7 al Contramaestre de 1.ª clase don Alfredo Ibáñez.
Contramaestre de 1.ª clase, categoría IV, grado 5, al Patrón de Lancha don Vicente L. Martínez.
Patrón de Lancha, categoría IV, grado 4, al Foguista de 1.ª clase don Braulio Larraz.
Foguista de 1.ª clase, categoría IV, grado 3, al Foguista de 2.ª clase don Flavio Obregón.
Foguista de 2.ª clase, categoría IV, grado 3, al operario don Adoración Míguez.
Operario, categoría IV, grado 2, al Guarda de Vigilancia de 3.ª clase don Juan Calcagno.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación —TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se nombra un Motorista de Lancha de 1.ª y se hacen otras promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante el cargo de Motorista de Lancha de 1.ª clase (Receptorías), por jubilación del señor Cesáreo Errecort y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para el referido empleo, categoría IV, grado 5, al Patrón de Lancha de 2.ª don Patricio Errecort.
Para Patrón de Lancha de 2.ª, categoría IV, grado 4, al Patrón de embarcaciones menores don Pedro Millán.

FE DE ERRATAS

La Dirección General de Aduanas ha señalado al Ministerio de Hacienda algunos errores en la publicación del decreto del 15 de Julio de 1937, sobre modificaciones al Reglamento Orgánico (Almacenamiento de explosivos, inflamables, etc.).
He aquí los principales:
Se dice "nitrato de potasio" por nitrito.
En las resinas en general, se dice "flemi" por elemi.
El "acetil-salicioso" es salicílico.
Al nombra el Catecú y similares, el parentesis dice "Gambirreto". Es Gambir, etc.
Y el Extracto de flores de Piretro en un "disolvente inflamable" es en un disolvente no inflamable.
Quedan hechas las aclaraciones.

Para Patrón de embarcaciones menores, categoría IV, grado 2, al marinero don José M.ª Carbone.
Para marinero, categoría IV, grado 2, al operario de Capatacías de Salto, señor Dionisio Ledesma.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se designan Fiscales de 3.ª en la Dirección de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes cuatro cargos de Fiscales de 3.ª clase en la Dirección General de Aduanas, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para desempeñar los referidos empleos, categoría IV, grado 5, a los Guardas de Vigilancia de 1.ª clase señor Angel Barlocco, Félix Acosta, Isabelino Segovia y Juan Méndez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se nombran Fiscales de 2.ª en la Dirección de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes tres cargos de Fiscales de 2.ª clase en la Dirección General de Aduanas, y de conformidad al artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Fiscales de 2.ª clase de la Dirección General de Aduanas (Resguardo), categoría IV, grado 6, a los que lo son de 3.ª clase señores Walter Klingeder, Benito Grandi y Eliseo Lacuesta.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se nombra Guarda de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante un cargo de Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías, categoría IV, grado 2;
Atento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor Rivadavia Estafernaberri.
Comuníquese a la Dirección de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se nombra Guarda de Vigilancia de 1.ª en el Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante un cargo de Guarda de Vigilancia de la clase de la División del Resguardo, categoría IV, grado 5;
Atento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 98 de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Ildefonso Martín Videriregain.
Comuníquese a la Dirección de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombran Guardas de Vigilancia de 1.ª en la Dirección de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes cinco empleos de Guardas de Vigilancia de 1.ª clase en la Dirección General de Aduanas, de conformidad al artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar Guardas de Vigilancia de 1.ª clase, categoría IV, grado 5, a los que lo son de 2.ª señores Isidro Doldán, Ramón Galeano, Alvaro Silveira, Enrique Soriano y Antonio Mémoli.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se nombran Guardas de Vigilancia 2.ª en la Dirección de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes seis cargos de Guardas de Vigilancia de 2.ª clase en la Dirección General de Aduanas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Guardas de Vigilancia de 2.ª clase, categoría IV, grado 4, a los que lo son de 3.ª señores Albino Duarte, Carlos Rocatagliatta, Danilo Somaruga, Wáshington Ferrari, José Valenzuela y Juan C. Ruiz.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se nombran Guardas de Vigilancia de 3.ª en la Dirección de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes siete cargos de Guardas de Vigilancia de 3.ª clase en la Dirección General de Aduanas y atento a lo establecido en el artículo 86, inciso G) de la ley General de Presupuesto.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar Guardas de Vigilancia de 3.ª clase, categoría IV, grado 2, a los marineros Pedro Pérez, Juan Antonio Greco, Martín Berba, Benajmín Bueno, Francisco Cárdenez, Serafín Alonso Iglesias y Antonio Berninzone.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se nombra Patrón de Embarcaciones Menores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacante un cargo de Patrón de Embarcaciones Menores, categoría IV, grado 3;
Atento a lo dispuesto en el inciso G) del artículo 98, de la ley de fecha 31 de Diciembre de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Juan Gutiérrez.
Comuníquese a la Dirección de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, y se le reconoce personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1937.—Núm. 1438|937.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha sociedad y que sus estatutos en nada contrarían nuestras disposiciones vigentes al respecto;

Que funcionará con un capital de $ 1.000.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, y reconocerle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice.

Atento a lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones vigentes.

Las publicaciones se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto. Se nombran Director de la División Aeronáutica Civil y Oficial 8.° de la misma

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 10 de 1937.—Núm. 3023|937.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de 4.ª (Director) de la División Aeronáutica Civil, del ítem número 3.02, "Aeronáutica Militar";

Atento a las excepciones previstas por los incisos A) y E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de 4.ª (Director), S 108, categoría II, grado 13, en la División Aeronáutica Civil, del ítem número 3.02 "Aeronáutica Militar", del Presupuesto General de Gastos vigente, al señor José María Peña, actual Oficial 8.° (Secretario), Secretaría y Servicios Generales, en la misma División, S 109, categoría III, grado 7, y para subrogar a este último, al señor doctor Alfredo E. Casal.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

13

Decreto. Se nombra Fotógrafo Dibujante en el Servicio Meteorológico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 10 de 1937.—Núm. 3011|937.

Encontrándose vacante, por fallecimiento del titular que lo ejercía, el cargo de Auxiliar 2.° (Fotógrafo Dibujante), en el Servicio Meteorológico, del ítem número 3.12, "Inspección General de Marina y sus dependencias";

Atento a la excepción prevista por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por concurso de oposición, al señor Juan Uriarte Mattos, para ejercer el cargo de Auxiliar 2.° (Fotógrafo Dibujante), S 22, categoría IV, grado 5, en el Servicio Meteorológico, del ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Núm. 3415|937.

Vistos los estatutos de la "Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay", con sede en esta ciudad, y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese.—**TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

15

Resolución. Se aprueban los estatutos de la [illegible]iación del Ex Alumno Sacerdote del Seminari[illegible]ocesano de Cristo Rey" y se le concede p[illegible] jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Soc[illegible]

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Núm. 34[illegible]

Vistos los estatutos de la "Asociación del ex Alumno Sacerdote del Seminario Interdiocesano de Cristo Rey", con sede en el Departamento de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Asociació[illegible]lumno Sacerdote del Seminario Interdiocesano de[illegible]y", con sede en Montevideo, y concederle la perso[illegible]ídica que solicita, a los efectos determinados por e[illegible]ulo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese.—**TERRA.**—EDUARDO VICTOR HAEDO.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club Social "Peñarol" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 12 de 1937.—Núm. 3496|937.

Vistos los estatutos del Club Social "Peñarol", con sede en el pueblo del mismo nombre, Departamento de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del recontraríe nuestra legislación positiva;

Aten o a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación pasitiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del Club Social "Peñarol", y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Agapito Cuña

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3226|37.

Resultando de los informes producidos, que don Agapito Cuña se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Agapito Cuña, retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.173.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Machado Cardoso

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3041|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Juan Machado Cardoso se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso A) de la ley 7914, de 26 de Octubre de 1925, y 3.o de la ley 8615, de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Machado Cardoso, retirado policial con derecho a una asignación de $ 451.51 anuales, sujeta a los descuentos legales. la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Oviedo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3224|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Luis Oviedo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Oviedo, retirado policial con derecho a una asignación de $ 445.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Gabino Velázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3302|37.

Resultando de los informes producidos que el señor Gabino Velázquez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.o de la 8615 de 8 de Febrero de 1935, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gabino Velázquez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 378.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja da Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don León Olivera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 2758|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor León Olivera se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.o, inciso B) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex Coracero de la Guardia Republicana,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor León Olivera, retirado policial con derecho a una asignación de $ 237.15 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

64.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 1.º DE 1937

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN F. CANESSA
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTORES MARTIN R. ECHEGOYEN Y CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Canessa, Herrera, Ferreiro, García, González Arce, González Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Butler y Ugartemendía.**
Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Blanco Acevedo, Cabrera, Manini Ríos y San Juan.**
Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da de los siguientes:
El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: Sobre aumento al personal de la Administración Nacional de Puertos y de la que autoriza disponer de $ 31.000, con destino a cancelar la obligación contraída con el Banco de la República por la subvención al Club Oriental de Buenos Aires.
—Archívense.
El mismo Poder acusa recibo del decreto sobre refuerzo del rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de Sala y Secretaría.
—Archívese.
La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social dictamina en los proyectos de ley siguientes: sobre liquidación de asignaciones de los Jees y Oficiales retirados y del que autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a abonar con Bonos de Previsión Social las jubilaciones y pensiones.
Dichos proyectos fueron sancionados en nueva forma por la Cámara de Repesentantes.
—Repártanse.
El Poder Ejecutivo solicita venia para integrar el Consejo de Guerra Permanente con el señor Coronel Elbio P. Quinteros.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder solicita venia para reelegir al señor General retirado Eduardo F. Chaves en el cargo de miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
—A la misma Comisión.
El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan B. Morelli, relacionadas con el servicio de comunicaciones telegráficas en los días feriados y remite informe al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador Morelli.

3

El señor Senador doctor Carlos Butler solicita licencia por enfermedad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El señor Senador don Francisco Ugartemendía solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.
Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.
La Mesa ha pasado oportunamente a la Comisión de Asuntos Administrativos una solicitud del señor Leopoldo Tajes (hijo) por la cual éste requería la agregación de algunos antecedentes al sumario que le instruyó el Poder Ejecutivo y en virtud del cual este Poder propiciaba del Senado venia para destituirlo.
La Comisión de Asuntos Administrativos no ha podido reunirse.
Pero yo he leído los fundamentos del petitorio, y me parece que no abuso ni invado atribuciones si invocando su nombre indico a la Mesa que acceda al deseo formulado

por el interesado, solicitando del Ministerio respectivo los antecedentes que en el escrito presentado al efecto se señalan. Estos antecedentes consisten en una exposición de la parte reclamando de la resolución por la que se le destituía, y además, la última vista fiscal dictada en el expediente, a mérito de la cual, según se me ha hecho saber, los términos de la sanción a recaer podrían variar un tanto; en una palabra: que lo que se pide por el interesado que se agregue a los obrados respectivos los antecedentes que pueden servir para ilustrar el punto de una manera esencial, y, por consiguiente, es conveniente, de todas maneras, que esos antecedentes sean agregados.

Dejo, pues, formulada moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Comisión no se ha reunido.

SEÑOR ACCINELLI. — No se ha reunido, porque a pesar de las citaciones no hemos podido conseguir número. Pero a nombre de ella, vuelvo a repetir, creyendo no abusar al abrogarme esa personería, pido que se soliciten esos antecedentes del Poder Ejecutivo, y si no a nombre de la Comisión, lo que tal vez sea considerado no del todo propio, a nombre personal, pues creo que su conocimiento va a resultar decisivo, y será indispensable a la opinión que la Comisión de Asuntos Administrativos se forme acerca de la venia propuesta para destituir al señor Tajes, que está a nuestra consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la proposición del señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GONZALEZ. — Creo que se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para integrar el Tribunal Militar. Como el primer asunto que figura en la orden del día me parece que no se va a tratar, según tengo informe, pediría que se tratara sobre tablas el asunto a que me he referido, que es sencillo, y por creer que si no se concede la venia en estos momentos, quedarán paralizados varios asuntos, pues el Tribunal Militar no puede funcionar sin la integración solicitada por el Poder Ejecutivo.

En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Hay otro asunto por el estilo del que también se ha dado cuenta.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo me refiero al mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo venia para integrar el Tribunal Militar.

SEÑOR ACCINELLI. — Tenemos además otro mensaje, de que se ha dado cuenta en estos momentos, pidiendo venia para nombrar al señor Coronel Chaves...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, al Coronel Quinteros para el Consejo de Guerra Permanente.

SEÑOR ACCINELLI. — Al Coronel Quinteros, que estaría en la misma situación del caso expuesto por el señor Senador González. Creo, pues, que podríamos tratar los dos asuntos en el mismo término.

SEÑOR GONZALEZ. — Acepto el agregado propuesto por el señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González con el agregado propues o por el señor Senador Accinelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pido la palabra.

En la orden del día figura, en décimo término, un proyecto del Poder Ejecutivo, destinando $ 40.000 para los gastos que demande el levantamiento del censo agropecuario. Como sé que el señor Senador Rospide, quiere ocuparse de este asunto y posiblemente tenga necesidad de reunir algunos antecedentes, solicito del Senado, si no tuviera inconveniente, que ese asunto se pusiera en primer término en la orden del día del martes de la próxima semana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta el pedido formulado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Muchas gracias.

7

SEÑOR BORDABERRY. — Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto relacionado con la integración del Frigorífico Nacional. como el número de sesiones que nos queda es, relativamente, pequeño, y la campaña está ansiosa esperando la sanción de este proyecto de ley, sabiendo que la Comisión de Legislación tiene casi terminado el estudio de este proyecto, de acuerdo con lo que me ha informado el señor Senador García, yo pediría que este asunto, previo repartido del informe, sea tratado en una sesión próxima que podría ser el lunes de la semana que viene.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA. — Yo acepto a nombre de la Comisión, porque ésta ya ha dedicado tres sesiones al estudio de ese asunto y lo tiene muy adelantado. Me ha encargado a mí la redacción del informe que en estos momentos se prepara y creo que estará pronto el repartido para la sesión que ha indicado el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata en primer término en la sesión del lunes próximo, previo informe el asunto a que se ha referido el señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR TISCORNIA. — Aunque reconozco que no se destaca el Senado por su laboriosidad, voy sin embargo, a proponer que no se cite para el día de mañana...

(Apoyados).

—...porque es costumbre inveterada, tradicional, que ese día se destine en homenaje a los muertos.

Yo pediría, pues, que el Senado autorizara a la Mesa para que no se cite para mañana.

SEÑOR GARCIA. — ¿Y no podríamos transferir la sesión para el viernes?

SEÑOR TISCORNIA. — No tendría inconveniente.

SEÑOR GARCIA. — El jueves o el viernes; no podemos disminuir los días de trabajo, porque tal vez sea el mes de mayor tarea, porque no sabemos si en diciembre podremos sesionar regularmente.

SEÑOR TISCORNIA. — La impresión que tengo, es, que si se cita para mañana, no habrá número, de manera, que los que concurramos vamos a tener que soportar una tarea inútil.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué día proponen los señores Senadores? El jueves o el viernes.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo propondría el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primeramente si no se cita para el día de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si el Senado celebra sesión extraordinaria el día viernes.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Rogaría a los señores Senadores que no dejaran de concurrir el viernes.

SEÑOR ACCINELLI. — Tendremos presente para no faltar.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Supremo Consejo de Guerra y Marina y el Consejo de Guerra Permanente.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala:)

—El Senado, en sesión secreta ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al General retirado don Eduardo Chavez miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y al Coronel don Elbio P. Quinteros miembro del Consejo de Guerra Permanente.

10

—Se va a entrar a la orden del día.

El primer asunto que figura en ella, debe tratarse, por resolución del Senado, previo informe.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación está estudiando todavía el proyecto de ley sobre propiedad literaria; no ha concluído el examen del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. De manera que no puede todavía decir en definitiva cuál será el proyecto que someterá a consideración del Senado y no ha podido, por consiguiente, redactar el informe. En consecuencia solicito que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes próximo, porque de esa manera habrá tiempo para repartir entre los señores Senadores el proyecto y el informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se colocará en segundo término en la orden del día de esa sesión, porque hay ya una preferencia votada.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Santos.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la primera discusión general del proyecto por el que se crea el Instituto de Viviendas Económicas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Me parece que el señor Senador Otamendi no había terminado su exposición.

SEÑOR OTAMENDI. — En lo fundamental he expresado mi opinión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

El señor Senador Otamendi hacía algunas objeciones al proyecto en examen, que tengo interés en contestar, aunque, en lo esencial, no roza la sustancia del proyecto.

Observaba, el señor Seador Otamendi, que se patrocina, por este proyecto, una fórmula estatista y centralizada. Yo creo que hay alguna exageración en este concepto, porque, en rigor, la fórmula del Poder Ejecutivo y de la Comisión es, en realidad, flexible y ecléctica; no se enrola en ninguna de las tesis extremas: ni hace estatismo, centralizando el servicio de la vivienda económica o mínima en torno del Estado, ni tampoco deja absolutamente librada a la actividad privada, aún tonificada por la ayuda del Estado, la realización de este servicio.

Precisamente, el Poder Ejecutivo tuvo presentes las dos tesis que el otro día caracterizaba en su discurso el señor Senador Otamendi, y procuró huir de los dos extremos haciendo que, flexiblemente, el órgano que se crea fuera no un simple realizador, en el sentido de tomar a su cargo exclusivamente la construcción de las viviendas y su administración despreocupándose de toda intervención posible de la actividad privada, si no órgano regulador, destinado a procurar que el servicio de vivienda mínima sea cumplido en términos deseables, corrigiendo las deficiencias que la actividad particular ofrezca, sin pretender sustituirla; y esta característica del Instituto que se intenta crear, tiene especial significación en nuestro medio, que se singulariza por una absoluta inactividad de los particulares en lo que respecta a contrucciones para los trabajadores y empleados modestos.

No es una improvisación doctrinaria. Este proyecto emerge de la propia realidad, que lo reclama en virtud de que la iniciativa particular permanece absolutamente inerte; y la indiferencia de los particulares compromete, en rigor, un deber esencial del Estado, como es el de velar por la vivienda mínima de los obreros y empleados modestos, que debe calificarse como un artículo de primera necesidad, y, por lo tanto, concurren, en favor de su diligente satisfacción, las mismas razones que, en el orden del sustento de la población, existen para que el Estado se preocupe de abastecerla de todos modos, cuando la actividad privada, por cualquier circunstancia, ofrezca deficiencia. Si analizamos el artículo que comete a este Instituto las atribuciones que comentaba el señor Senador Otamendi, observaremos que tiene flexibilidad bastante para hacer, bien estatismo en la edificación, venta y administración de las viviendas, o bien dirigir, simplemente, o estimular la actividad privada según sean los índices que la propia realidad ofrezca.

Así, por ejemplo, dice: "Construir viviendas económicas para ser arrendadas o vendidas a empleados u obreros del Estado, particulares, jubilados, etc."; y en el inciso B, "Fomentar su construcción por empresas privadas", vale decir que se satisface la exigencia mínima de que haya, en el Estado, un órgano sensible a esa necesidad, y que tenga por cometido fundamental procurar su satisfacción por los medios más adecuados. No nos interesa que sea el Estado mismo; si los particulares, espontáneamente, se hubieran preocupado; si el interés privado se hubiera encauzado en el sentido de satisfacer esta necesidad, tenga por seguro el Senado que el Poder Ejecutivo no se habría interesado en la atención de tal exigencia por la vía de un órgano oficial.

Precisamente, el criterio que, en esta materia, ha seguido el Poder Ejecutivo, es el que corresponde al concepto moderno de los servicios públicos. En el Estado moderno, cuando determinadas necesidades vitales no son satisfechas por los particulares, obligan la atención del Estado. Es un criterio para distinguir aunque sea de modo empírico, pero no hay otro más acertado, para distinguir, digo, entre los deberes del Estado y aquéllos otros que deben quedar exclusivamente a merced de la actividad privada.

Ahora bien; si nosotros estudiamos los antecedentes que en materia de vivienda mínima ofrece nuestro país, y, particularmente, la ciudad de Montevideo, que tiene un alto porcentaje de asalariados, trabajadores manuales o empleados, sin mayor esfuerzo comprobaremos que buena parte de nuestra población vive en condiciones, no ya antihigiénicas o antisociales, sino, ni siquiera, con el decoro mínimo propio de la condicón humana. Basta, simplamente, dirigirse a los alrededores de la ciudad para percibir la cantidad enorme de familias que viven en humildísimos ranchos de lata.

Como lo observa el Poder Ejecutivo, en su mensaje, se ha creído satisfechas en el espíritu de mucha gente, la necesidad social que, en materia de vivienda, requiere la realidad, persiguiendo los clásicos conventillos; pero es un error creer que el conventillo ha podido ser sustituido higiénicamente por la vivienda insalubre que representa el rancho de los alrededores, generalmente construído en condiciones lamentables, y que, del punto de vista higiénico, no se puede decir que reemplace con ventaja al conventillo. Hemos quitado de la ciudad buena parte de esos centros de población obrera, que señalaban, de una manera gruesa y visible, toda la miseria de la falta de vivienda decorosa; pero no los hemos sustituido por viviendas capaces de satisfacer las condiciones mínimas deseables.

En el mensaje, cita el Poder Ejecutivo abundantes datos respecto al alto coeficiente de morbilidad y mortalidad que, por tuberculosis, ofrecen los rancheríos de los alrededores de las ciudades. Generalmente se cree que la tuberculosis es exclusivamente fruto directo de las grandes aglomeraciones de población, pero la verdad es que la realidad nos muestra otra cosa; la tuberculosis, particularmente en los países americanos, es también, plaza propia del campo. La circunstancia de vivir al aire libre y al sol no es bastante para corregir, en la campaña y los alrededores de las poblaciones, todos los estragos que acusa la vivienda antihigiénica. Los hijos se crían en condiciones lamentables, que señalan autorizados informes. Recordaba, el Poder Ejecutivo, la opinión de un espíritu apostólico en la Argentina, en esta materia, el doctor Caferatta, que, refiriéndose a Córdoba, denunciaba que, por lo menos el 50 o|o de los tuberculosos, se incubaban, precisamente, en los ranchos de los alrededores de la ciudad.

¿Cómo se puede clasificar el servicio de la vivienda mínima? No puede tener otra calidad que la de servicio de asistencia social preventiva. No se trata de engrosar las actividades del Estado con una nueva actividad industrial; no estamos en el campo de la industria; estamos en el campo de la asistencia social. Hay, en el fondo, una sustancia común entre la asistencia pública, diremos así, correctiva, y la asistencia pública preventiva. Todas las medidas que se toman, en favor de la vivienda económica, son otros tantos medios de reducir, la población de nuestros hospitales, preventorios, etc.

Si está, evidentemente, demostrado que gran parte de la niñez débil, que ofrece taras físicas, debe, precisamente, su deficiencia a la crianza en alojamientos antihigiénicos; si los datos que ofrecen, por ejemplo, las escuelas al aire libre, en nuestro país, están directa y claramente relacionados, en lo que se refiere a la precariedad física de sus alumnos, con las condiciones de las viviendas de que proceden; si es incuestionable y la ciencia médica así lo demuestra, que existe una relación indiscutible entre la tuberculosis y la calidad de la habitación, ¿cómo es posible que podamos dejar la satisfacción de necesidad tan vital como esta, al arbitrio de la iniciativa particular?

Podemos dejar librados a la actividad privada, servicios que no comprometan la salud o dignidad del hombre, pero, cuando lo que está en juego es, precisamente, la vitalidad de la población, y aún compromete más nuestra conciencia la circunstancia de que buena parte de los perjudicados son los niños, la verdad es que se considera contraindicado señalar, como solución para la satisfacción de esta necesidad social, la de la pura iniciativa particular.

Puede ser que haya un poco de exageración, pero, en el fondo, el argumento que agrego está perfectamente indicado. Habría tanta lógica en decir que ésto corresponde a la actividad privada, como decir que el servicio de asistencia médica, en el orden social, deban quedar a merced de la actividad particular. Si existe convicción acerca de la necesaria e indiscutible relación que existe entre la salud pública y la vivienda, la primera palabra para la solución de este asunto, la tiene el Estado; más, yo ya no creo que sea mera potestad del Estado; creo que es un deber elemental del Estado.

Se agregan, además, otras razones: las de orden moral. Yo debo relevar al Senado de una fatigante exposición acerca de la vinculación directa e indiscutible que existe entre el modo de vivienda, diremos así, y la honestidad o el decoro de las familias, y, particularmente, de los niños y adolescentes.

En el mensaje aludido, se señalan, también, las consideraciones pertinentes acerca de esa relación; la promiscuidad contamina necesariamente la moralidad de la infancia y de la adolescencia. Las consecuencias sociales que emergen de ese hecho, están fácilmente al alcance de todos y son conocidas de los señores Senadores, por la abundante bibliografía que, al respecto, universalmente, documenta verdades tan elementales. Hay también, en el fondo, pues, no sólo un problema físico o higiénico, sino, también, un incuestionable problema moral.

Los particulares, decía, no se interesan, en nuestro país, por la edificación para pobres, y se explica, porque el dinero busca su rendimiento más útil, y la verdad es que la aplicación menos deseable, comercialmente, es la edificación para una clientela que ofrece todos los inconvenientes de la pobreza. La administración, en materia de viviendas ocupadas por modestos trabajadores, significa una actividad complejísima, llena de problemas. El propio cuidado de la finca, tratándose de una población constituída, naturalmente, por gente cuyo nivel de cultura no puede ser muy elevado, hace más engorrosa la administración.

En la Argentina, se observa el mismo fenómeno: la actividad particular huye de la aplicación del dinero a la construcción de la vivienda mínima. En general, es de la clase media para arriba a donde se dirige la actividad privada, en materia de edificación, y esto es un fenómeno perfectamente perceptible en Montevideo. Mientras se puebla la ciudad de casas de apartamentos de lujo o con alquileres inaccesibles para pobres, difícilmente se encuentran fincas que se edifiquen con el propósito de destinarlas a trabajadores u obreros modestos. Esa es la verdad real.

Ahora bien: el estímulo del Estado, ¿puede mover la actividad privada en forma que desaparezca de inmediato este estado de inercia? Creo que no, porque sería indispensable la inversión de recursos que seguramente el Estado no estaría en condiciones de ofrecer, por la vía de préstamos y liberalidades que aseguraran no sólo el costo de las edificaciones, sino un rendimiento estimable para el capital particular, que lo hiciera preferir esa aplicación a muchas otras que presentan menos complejidades, fuera de que se encarece algo también, la edificación, porque se agrega el lucro que legítimamente exige el capital particular. Además, todo ello es lento, requerirá mucho tiempo y hay que ir a soluciones urgentes, que nunca excluirán la actividad privada.

Hay también un aspecto de orden social indiscutible, y es el de que este problema debe ser encarado con criterio social, no con criterio comercial, no con criterio bancario, consecuencia inevitable de la administraión particular.

Nosotros necesitamos un órgano regulador sensible, capaz de apreciar sin ánimo de lucro todas las crisis que afecten, individual o corporativamente a las clases modestas. Así, por ejemplo, desde el punto de vista comercial o bancario, un inquilino que no paga, que no cumple con sus obligaciones, tiene, naturalmente, como porvenir inmediato, el de ser desalojado de la finca que ocupa o de ser privado de sus derechos como contratante: ¿es posible que el Estado deje a merced del interés, legítimo, pero duro, del capital particular, la suerte de los ocupantes de la vivienda mínima? No es posible. Es necesario contemplar una serie de motivos que deben percutir necesariamente, la sensibilidad del Estado, y, respecto de los cuales, el particular, naturalmente, no puede sentirse obligado, o, por lo menos, no le puede ser exigido, por ser un problema de conciencia íntima, personal, que no puede fijarse en las leyes.

El Estado, en cambio, puede tener en cuenta la situación de crisis porque pasa en determinado momento, un hogar, para no ser muy estricto en el cumplimiento de las obligaciones, puede tener en cuenta la desocupación, la huelga, la enfermedad, la muerte: puede dar plazos humanos para el pago, cuando por cualquier circunstancia, se encuentre en insolvencia el ocupante, en una palabra, puede resolver los conflictos con criterio social, humano y elevado, cosa que no siempre es posible por vía particular porque éste, lo que corrientemente persigue, es el rendimiento, lo más útil posible, del capital que aplica en sus iniciativas.

Hay otro aspecto, y es la necesidad de hacer obra educativa. La realidad nos demuestra que no ha existido, en nuestro medio, la preocupación por la vivienda mínima.

Las donaciones la solidaridad de los particulares, se dirige, en general, hacia la asistencia pública, hacia la protección y beneficio de los hospitales, a la terapéutica social, en el orden médico: pero nunca hacia esta forma tan útil y eficaz de prevención contra las plagas, contra la enfermedad, contra la muerte.

Hay, entonces, una acción de orientación de todos aquellos que puedan tener posibilidad de acudir en amparo de lo más necesitados.

Sintetizando el criterio con que deben encararse los deberes del Estado, me permitiría recordar un concepto de Duguit, cuando, estudiando las transformaciones del derecho público, en este aspecto tan difícil de la delimitación de la actividad del Estado frente a las actividades particulares, dice con acierto: "La noción del servicio público, parece que puede formularse de este modo: es toda actividad cuyo cumplimiento debe ser regulado, asegurado y fiscalizado por los gobernantes, por ser indispensable a la realización y desenvolvimiento de la interdependencia social, y de tal naturaleza que no puede ser asegurado completamente más que por la intervención de la fuerza gobernante.

Si fuera necesario un criterio formal para reconocer las actividades que deben servir de soporte a la organización de un servicio público, diríamos que se encuentra en el desorden social producido por la suspensión, aunque sea durante muy corto tiempo, de esa actividad".

El desorden social estaría, señor Presidente, en las graves consecuencias emergentes para la población, de la falta de actividad particular en atender ese servicio elemental de la habitación de consumo, como se la ha denominado con exactitud.

Nosotros hemos seguido en este proyecto, por otra parte, — y esto puede tranquilizar al Senado, — el criterio que, países de gran equilibrio y de gran acierto para la solución de los problemas sociales, han utilizado.

Así, por ejemplo, la ley francesa de 5 de diciembre de 1922, utiliza también medios semejantes a los que nosotros establecemos: estimula la edificación privada y autoriza establecimientos públicos para la construcción de casas baratas. Lo mismo la ley chilena de 8 de octubre de 1926, que recordaba el otro día el señor Senador Otamendi, dice: El Consejo Superior de la Habitación Popular tendrá las siguientes atribuciones: administrar e invertir los fondos de la Caja de la Habitación en conformidad a las normas que establece la presente ley. Formar anualmente el plan de edificación y de distribución de los fondos de la Caja. Adquirir los predios que se requiera para abrir calle y pasajes, dividir terrenos, formar poblaciones o levantar conjuntos de construcciones individuales o colectivas de bajo precio, destinadas a la renta o al arrendamiento. Fijar las condiciones que deben llevar las habitaciones que se construyan para que sean acreedoras a los beneficios de la ley. Procurar el saneamiento de las viviendas populares, etc. (artículo 9.o).

En el artículo 19 dice: "Los fondos de la Caja se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, a los fines y en la proporción que en seguida se expresan: construcción de viviendas directamente por la Caja; concesiones de préstamos: urbanización de barrios obreros construídos con anterioridad a la ley; concesiones de subsidios, etc.".

En cuanto a la ley francesa, dice el artículo 8.o: "Podrán instituirse establecimientos públicos de casas baratas que tengan por objeto exclusivo la construcción, arreglo y administración de inmuebles higiénicos, y también de saneamiento de las casas existentes, creación de ciudades-jardines y de jardines obreros"

"Los establecimientos publicos, dice el artículo 9.o, de casas baratas son considerados como tales. Se crearán por decreto dado en Consejo de Ministros a propuesta del Ministro del Interior y del Ministerio de Trabajo, Higiene, Asistencia y Previsión Social, por pedido, sea de los Concejos Municipales, de comunas que al efecto hayan constituído un sindicato en conformidad con el título VIII de la ley de 5 de abril de 1884, sea de un Consejo general y previa consulta con el Comité Permanente del Consejo Superior de Casas Baratas".

El Senado perdonará que sea un poco insistente, pero mi propósito es producir la convicción de que no innovamos, y de que no hacemos otra cosa que seguir las huellas de legislaciones, que, por muchos conceptos, tienen que ejercer influencia en nuestro espíritu. El artículo 36 de esa ley francesa, dice: "Las Cajas de Ahorros están autorizadas a emplear la mitad del capital de su patrimonio personal en préstamos hipotecarios a las Sociedades de Casas Baratas y a las Sociedades de Crédito. Ello revela la importancia que se atribuye al problema".

El artículo 54 de a misma ley establece: "Las Comunas pueden ser autorizadas, por decreto del Consejo de Estado, dictado a propuesta de los Ministros del Interior y de Trabajo, Higiene, Asistencia y Previsión Social, a construir casas baratas colectivas comprendiendo muchos departamentos para familias numerosas".

Y como demostración, también de que el criterio que señalaba a propósito de la necesidad de suplir la actividad particular, tampoco es improvisado, citaré los motivos en que funda su decreto sobre el tema, el Gobierno de Méjico. Se trata del decreto de 5 de marzo de 1934. Dice: "La intervención de muy diversos factores ha ocasionado la afluencia constante de población a las grandes ciudades, manifestándose por este fenómeno, esencialmente moderno, una verdadera crisis de habitaciones económicas e higiénicas, particularmente en lo que se refiere a la clase trabajadora. Si la resolución de este problema quedara exclusivamente sometido a las relaciones del interés privado, nuestro obrero y, en general, nuestras clases trabajadoras, continuarán habitando casas de elevada renta antihigiénicas y faltas de comodidad".

Dice más adelante: "Estimando el Departamento del Distrito que al iniciarse por primera vez en la República la

resolución del problema de la casa obrera en los centros urbanos, deben darse las mayores facilidades y crear una verdadera confianza entre los elementos que van a resultar beneficiados, ha procurado que las casas de los obreros resulten de un costo accesible a las condiciones económicas de los adquirentes, disminuyendo su contribución predial; suprimiendo el interés del capital invertido en la construcción; creando un seguro de vida para el caso de fallecimiento del interesado; concediendo liberales plazos de espera en los pagos parciales para casos de suspensión o pérdida de trabajo, dando facilidades para la adquisición de estas casas por medio de la intervención de instituciones de crédito, etc.".

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite una interrupción, el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR TISCORNIA. — Los menesterosos son de tres clases: unos, los que no pueden dar nada; otros, los que pueden dar poco, y los otros, los que pueden satisfacer apenas el servicio del pago.

De todo lo que ha dicho el señor Ministro, parecería que este proyecto de ley viene a solucionar principalmente, el primer caso, de los menesterosos que no tienen nada, porque esos son los que están más afligidos por la situación de presente. ¿El proyecto alcanza a esos menesterosos que no tienen nada? Queda la segunda clase. por ejemplo: esa clase del Cerro cuyos emolumentos mensuales apenas llegan a $ 19.00, y que, con esa cantidad no pueden pagar la vivienda y no pueden sostenerse ¿alcanzan a esos? Desearía que el señor Ministro aclarara esa duda que tengo.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Como se desprende de los fundamentos invocados en el mensaje del Poder Ejecutivo, este proyecto no tiene la pretensión de resolver todos los problemas.

Lo que hacemos es crear un órgano que representará la atención permanente del Estado, no esporádica o improvisada, orgánica y establece, de una institución del Estado que se preocupará habitualmente de la solución de este problema.

No podríamos resolver desde ahora todos los problemas que la cuestión entraña. Hay, efectivamente, como dice el señor Senador, una doble o triple clientela; el Instituto resolverá sus necesidades de acuerdo con sus recursos y según las referencias que la realidad vaya ofreciendo; aquí no establecemos ninguna preferencia, en rigor; facultamos al Instituto de Viviendas para que, de modo flexible y por todos los medios que la ciencia, la experiencia y los recursos le vayan indicando, busque solución para cada una de esas clases que señalaba el señor Senador.

¿Qué es lo que han hecho los primeros países del mundo?

Citamos en el mensaje todas las legislaciones que se han preocupado de resolver este problema; han hecho lo que nosotros intentamos hacer ahora, con una diferencia: que lo han hecho muchísimos años antes que nosotros, siendo así que no estábamos relevados del deber de preocuparnos antes de esta exigencia elemental en materia social.

¿De dónde podíamos recibir inspiración sino de esas legislaciones. que, por muchos motivos, representan expresión de superior civilización?

Hemos tomado disposiciones de la legislación europea, argentina, chilena, mejicana, etc., eligiendo aquellos principios que, razonablemente, pueden ser adecuados a nuestro medio y a la modestia de nuestros recursos.

Observe, el señor Senador, que, en este proyecto, no se financia ninguna construcción. En rigor, lo que se hace es crear el órgano que procurará después las soluciones en la forma más racional posible.

El Poder Legislativo irá arbitrando luego los recursos, según las iniciativas que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la información y asesoramiento de esta Comisión, irá elevando al Parlamento; pero lo que preocupa. fundamentalmente, lo que constituye la obsesión del Poder Ejecutivo, en este momento, es que se cree una institución que tenga por cometido fundamental preocuparse por este problema social, que hasta ahora no había merecido ninguna reacción por parte del Estado; no tiene otra pretensión esta institución.

(Muy bien. — Apoyados.)

—Después veremos cómo financiamos, cómo resolvemos los problemas; pero habría gran error, señor Presidente, en pretender que realicemos un proyecto ideal, que, al mismo tiempo que organiza una institución que hasta ahora no existía, de recursos abundantes y ya previamente clasificados en su aplicación.

En el propio mensaje. señor Senador, lo decimos deliberadamente: hemos omitido muchas disposiciones que la legislación universal indica; ¿por qué? Porque no queremos —y permítaseme la paradoja— no queremos hacer una ley perfecta, porque es lo peor que podríamos hacer en un país donde no existe nada en materia de vivienda mínima.

(Apoyados.)

—Porque haríamos soluciones demasiado teóricas, extrayendo de los libros, o de las legislaciones preceptos fáciles; haríamos una construcción académica, señor Presidente, y, lo que nos interesa, es hacer una organización eminentemente práctica y flexible.

Por lo tanto, a sabiendas de que puede contener muchas deficiencias, vacíos que deliberadamente dejamos para que la realidad los vaya colmando con los datos que nuestra propia experiencia y la aplicación de esta institución vaya dando, en la sabiduría que cada día nos procure.

Esa es nuestra posición, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Si no le es molesto...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Con verdadero agrado.

SEÑOR TISCORNIA. — ...le pediría otra interrupción. He sabido que por autorización concedida por el Parlamento al Banco de la República, éste ha hecho préstamos, y seguirá haciendo, para que se construyan 4.000 casas y cree que con lo que deben rendir como servicio esas 4.000 casas, estará en condiciones de hacer 350 o 400 casas más por año.

¿Esas construcciones, en qué situación quedan con respecto a este proyecto de ley? Pero voy a agregar otra cosa más. Por un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes se destinan $ 500.000, para expropiar terreno al lado o donde están ubicadas hoy esas poblaciones miserables a que ha hecho referencia el señor Ministro, construcciones imposibles de considerar del punto de vista higiénico aún dentro de una escasez extraordinaria.

Bien; esos $ 500.000.00, en caso que el Senado sancionara el proyecto, ¿vendrían a ser aplicados para la adquisición de esas propiedades y distribuídos entre esa gente que no tiene absolutamente con que sostenerse? ¿En qué situación quedarían esas construcciones?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La intención de la creación del Instituto de Viviendas no es excluyente, en primer térmno, de la actividad del Banco de la República. El Banco de la República otorga préstamos. Bienvenidos esos préstamos, como bienvenidos todas las facilidades que no sólo los Bancos del Estado, sino los Bancos privados o cualquier otra institución puedan ofrecer a los particulares para la construcción de viviendas. Todo, ello no alcanzará nunca a colmar la necesidad que, en esa materia, se siente en nuestro medio.

SEÑOR TISCORNIA. — Le había entendido al señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Eso en lo que respecta a los Bancos.

SEÑOR TISCORNIA. — ...que la creación de este Instituto era para regular, empleó la palabra numerosas veces— todas las construcciones obreras.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pero no imponérselo a los particulares; si un particular desea hacer su vivienda, por otro conducto, el Estado no se lo puede impedir.

SEÑOR TISCORNIA. — Tal vez llegó a eso la afirmación del señor Ministro: que desde que los particulares no habían demostrado hasta ahora ningún interés...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Las empresas particulares.

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, porque es sabido que el gremio patronal puede tener interés en construir, y hay algunos que construyen las viviendas para sus obreros.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No conozco viviendas, propiamente, para obreros, por lo menos en cantidad bastante como para que pueda traerse como dato útil a este debate. Edificación típica para la gente humilde que va a atender este proyecto, no hay, prácticamente.

Si el señor Senador tiene presente lo que ha crecido la población de Montevideo, que es la que más conocemos, y lo que puede haberse edificado con el propósito de que sea ocupado por las personas, que podrían afiliarse a esta ley, seguramente el dato es desreciable. No hay nada más que ver, en los alrededores de Montevideo, la cantidad de familias que viven en las condiciones a que me refería hace un momento. Cuando hablamos de la actividad privada, nos referimos a las empresas particulares, a la colocación de los dineros privados: al capital privado no le interesa, como destino, la edificación de viviendas para obreros. Eso es lo que la realidad demuestra: en la Argentina se produce el mismo fenómeno, y las franquicias que se puedan otorgar, en materia de exención de contribuciones o de derechos y concesión de primas. nunca pueden ser bastantes para hacer que el capital privado prefiera en la escala necesaria esa aplicación. que se traduce luego en una administración muy engorrosa e incómoda. Prefiere otros destinos mucho más fáciles y de rendimiento más deseable. Es el fenómeno corriente.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Quiere decir entonces que este Instituto no perturba la realización de eso?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Absolutamente, señor Senador.

Más: nosotros no interferimos con la actividad municipal.

Si mañana, los Municipios de campaña, que, dentro de su órbita constitucional, tienen plenas potestades para ello, quisieran dedicarse a la edificación de viviendas económicas, como lo está haciedo el de Montevideo, no sería, de ninguna manera, incompatible con este proyecto y los préstamos del Banco de la República a los particulares con el mismo fin, pertenecen a la contratación privada, siguen absolutamente libres, así como los préstamos que sociedades, instituciones, empresas o Bancos privados puedan hacer a los particulares por vía hipotecaria o como fuere, seguirán exactamente lo mismo, sin otra diferencia que la posibilidad de aprovechar de las franquicias que otorgará esta ley.

De lo que se trata, con este proyecto, es de corregir el evidente déficit que, en esta materia, se percibe en la edificación para obreros y empleados.

Es interesante percibir, por los datos que puedo ofrecer, todo lo que ha representado el esfuerzo de otros países, porque, a la vez, sirve para que advirtamos cuál es la medida de nuestra indiferencia en esta materia.

Así, por ejemplo, el monto de los adelantos a establecimientos públicos, para estas construcciones mínimas, llegó, en Francia, a 1.392.506.600 francos; a las sociedades de crédito inmobiliario a 1.122.244.950 francos.

SEÑOR TISCORNIA. — 500 millones de dólares ha dado Estados Unidos.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Y en Chile, 50 millones a la Caja de Habilitación Popular a que hice referencia hace un momento. Bélgica se inició con 110 millones de francos; destinó, en 1928, 300.000.000; en 1931, 350 millones. Son interesantes, también algunos datos que voy a citar, los más elementales para no hacer muy fatigosa esta exposición, en materia de construcciones realizadas en esta materia; en Bélgica, en 1927 se construyeron 26.040 casas individuales y 7.538 colectivas. En 1928: 30.296 individuales y 8.206 colectivas. En 1930: 39.706 individuales y 9.550 colectivas. En 1933: 43.788 individuales y 11.044 colectivas..

Algunas otras observaciones hacia el señor Senador Otamendi, en lo que se refiere a la posibilidad de unirse a los particulares, asociando capitales y entregando la administración a la actividad privada.

Las consideraciones de orden general que he aducido respecto de las características del capital privado, tratándose de viviendas económicas y el criterio con que debe ser encarado el problema de la administración de estas viviendas, que no puede ser el criterio comercial de los particulares, me eximen de entrar a examinar ese punto, atendido en la exposición anterior

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Simplemente creo que he destacado que considero un deber ineludible del Estado prestar preferente atención a la solución de este problema, y en mi modesta actuación de Senador me he ocupado repetidas veces. Ahora, que yo me he mostrado partidario entre las distintas soluciones tendientes a resolver el problema de las viviendas económicas, sí, me he mostrado partidario de la legislación italiana.

Considero que es la más adecuada, la que ofrece menos inconveniente para el estado, la que estimula en más alto grado la iniciativa privada, y la que resuelve, al mismo tiempo, de la manera más eficaz, el problema social de la vivienda económica.

De manera, que sobre el fondo de la necesidad de abocarse al estudio y solución de este problema, no hay discrepancias de ninguna clase.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Sobre este aspecto yo debo insistir en que el Instituto de Viviendas Económicas, tal como se crea, está perfectamente capacitado para emplear cualquiera de las dos soluciones, según sea la evolución que la propia actividad privada muestre frente a las franquicias y a los estímulos que esta misma ley organiza. No es incompatible con lo observado por el señor Senador. Por otra parte, cada vez que el Parlamento le asigne fondos para dicho destino, podrá, a la vez, si lo cree necesario, establecer preceptos acerca de su empleo adecuado, reglas sobre la forma cómo debe orientarse la actividad del propio instituto. No habrá inconveniente, al destinarse una cantidad de dinero, en establecer que es para estímulos, para franquicias, para la actividad privada, y el Instituto, tal como está organizado, sin rectificar una sola línea, podrá cumplirlo, desde que está habilitado para ello

Ese es el mérito de este proyecto, que organiza un Instituto apto para cualquiera de las dos tendencias que se considere más razonable, una vez que se ponga en movimiento la ley. Corregiremos, a la vez, la poca eficiencia de la ley sobre barrios de urbanización, de efectos teóricos, aprobada en noviembre del año pasado, fundada en raciocinios que parecían impecables, y que creímos que podría traducirse, de inmediato, en muchas iniciativas; pero, un año después, todavía no ha movido la actividad particular. ¿Qué quiere decir eso? Que toda aquella organización fué un poco teórica, y que los razonamientos no responden siempre en realidad a las previsiones. Por eso puede aceptarse, como una rectificación plausible, que, no obstante los términos que citaba el señor Senador Otamendi, del dictamen de la Comisión respectiva, el año pasado, aceptamos ahora sin contradicción, este proyecto, que no sólo no es incompatible con aquel criterio, sino que lo contempla y sólo procura complementarlo con otras posibilidades.

Respecto del régimen de licitación, el propósito del Poder Ejecutivo no ha sido otro que el de contemplar algunas situaciones fundadas en la realidad, por ejemplo, en esta materia, la economía en el costo de la edificación, es fundamental. Cuando se trata, particularmente, de promitentes compradores de terrenos a plazo, hay un interés vivísimo en que el costo sea lo más bajo posible para el interesado, y la licitación suele ser un procedimiento antieconómico.

La licitación es un tributo a la cavilosidad pública; es una manera de evitar que la opinión pública tenga motivo de sospecha sobre la gestión del Estado, pero de ningun modo es un sistema económico. Resulta un poco duro exigir a particulares de recursos modestos, que no tienen otra defensa económica que su sueldo, muy reducido, se ajusten a un procedimiento que pueden llevar el costo de la vivienda a límites inconvenientes, seguramente, la elección directa de contratistas respecto de los cuales exista ya experiencia sobre su solvencia técnica, moral y material, puede hacer posible realizar la obra por mucho menos costo.

Existiendo ahora el Registro de Licitantes, el Estado puede tener la biografía de cada uno de los empresarios, con todos los antecedentes de su actuación. La conducta del empresario es importante, frente al Estado. Los datos que ofrecen las propuestas no son todos los que interesan. En determinados casos, cuando el Estado, tiene cierta experiencia respecto de determinado contratista, y sabe, por ejemplo, que cumple de una manera impecable su contrato y que las construcciones son irreprochables y económicas, puede no haber interés en lanzarse a la aventura de una licitación que puede ofrecernos condiciones mucho más onerosas del punto de vista económico y mucho más frágiles del punto de vista de la técnica de la propia obra?

Se dirá: "Bien, pero todo ello ofrece la posibilidad de incorrección o de errores de la administración, contratando directamente".

Es evidente; podría haberla existiendo mala fe o culpa por parte de los gobernantes; pero ha de tenerse presente la excepcionalidad del caso, por referirse a construcciones económicas; que se exige además un quórum, que ya es una garantía, de la Comisión del Instituto de Viviendas Económicas; que se requiere, también la aprobación del Poder Ejecutivo, y que ello ha de ser por motivo fundado. Parece, pues, razonable que pueda admitirse la excepción. No obstante, señor Presidente, debo decir que de ningún modo haría cuestión si el Senado reputara que este artículo es inconveniente.

Ahora, en lo que se refiere a que esta excepción al régimen de la licitación sea una reiteración de lo ya ocurrido anteriormente, a que se refería el señor Senador Otamendi, cuando invocaba el antecedente de la ley de Obras Públicas del 36, yo debo hacer presente que allí la excepción sólo tuvo por objeto autorizar al Estado a hacer las obras por administración, en algunos casos, porque la realidad demuestra que, en determinadas circunstancia la licitación es inconveniente o imposible. Pongo, como ejemplo, lo que ocurre actualmente con el saneamiento de Punta del Este. Teniendo presente la necesidad fundada de que, en el plazo más breve posible, ese lugar de turismo se encuentre en las condiciones higiénicas deseables, la Administración ha debido afrontar directamente la construcción de las obras. Nadie puede discutir la necesidad de resolverlo así.

Lo mismo ocurre con las obras de mejoramiento de algunos caminos. Es inconveniente llamar a licitación cuando hay que arreglar un trozo aquí y otro a distancia, en forma fraccionaria, difícilmente precisable con la exactitud requerida por la licitación.

Todo eso hace que, en algunos casos, lo mejor, económica y administrativamente, es realizar las obras directamente por el Estado: pero por vía de excepción.

De manera que, en rigor, la excepción de 1936 estaba perfectamente justificada, y, además, se trataba de obras que debían ser ejecutadas en los años 1937 y 38, por lo

que la autorización tenía un alcance muy precario. Se tenía, además, la certidumbre de que debían ser realizadas por un régimen que se ha caracterizado por su probidad en la aplicación de los fondos públicos y su legítimo deseo de hacerlo en la forma más útil a la comunidad, por lo cual, el peligro de que pudieran dar origen a desvíos o aplicaciones inconvenientes, quedaba muy reducido, en realidad, en forma que no podía preocupar.

SEÑOR OTAMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo no me refería a la aplicación si no al precedente legislativo. Comprendo perfectamente que en ciertos casos la licitación puede ofrecer sus inconvenientes, pero son casos excepcionalísimos y la excepción confirma la regla.

Podrían establecerse excepciones si así se quiere, pero a lo que yo me he opuesto es que en una ley permanente de carácter general, creando un instituto que puede tener disponibilidades muchas veces millonarias, se establezca un artículo que por quórum especial de la Comisión y con la aprobación del Poder Ejecutivo, pueda prescindirse de la ley general de licitaciones. A esa facultad que se le da a ese organismo que se crea, para poder, sin limitación alguna, cuando lo crea fundado, prescindir de la limitación, es a lo que me he opuesto; no al caso especial y particular del señor Ministro, porque me he complacido en dejar constancia.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.—Insisto en que el Poder Ejecutivo no le da otra significación que la que fluye de los términos en que yo he justificado la excepción a la regla, que recién invocaba el señor Senador Otamendi.

En lo que respecta a otras observaciones, habían sido ya materia de examen en la sesión en que tratamos en general este proycto.

De manera que me considero relevado de insistir en ello. Por ahora, he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo desearía decir unas cuantas palabras y le pediría al señor Senador Canessa que ocupara la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan F. Canessa).

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Pienso ser extremadamente breve, pero voy a señalar un hecho particular que creo tiene interés; aunque para ello salga un poco de la cuestión, pero me lo autoriza la intervención misma tan ilustrativa del señor Ministro.

Considero que en tesis general, naturalmente, el Estado no debería ocuparse de estas cosas, pero la observación que ha hecho el señor Ministro es totalmente justa: los particulares no hacen absolutamente nada por la vivienda obrera.

Decía el señor Ministro con toda razón, que aún las casas de apartamentos que se construyen en Montevideo, se hacen para gente muy pudiente, y casi nada para la gente que dispone de un pequeño capital o de una pequeña renta, y para los obreros no se hace nada. De modo, que es indispensable que el Estado intervenga.

El Estado, digo, debe intervenir, pero el problema de su intervención, — y a eso quiero referirme, — es más grave de lo que parece.

Tal vez las pocas palabras que voy a pronunciar salgan del objeto especial de esta ley, pero repito, la intervención del señor Ministro me autorizan a hablar de ello.

Nos estamos preocupando de la vivienda obrera, y no nos preocupamos en estos momentos, de impedir que gente que puede vivir de otro modo falte a las más elementales leyes de la higiene, y esto se relaciona con el gravísimo problema de la inmigración.

Voy a señalar hechos precisos. Hay gente en Monteideo que trabaja, que gana bien su vida, que pertenecen a razas extranjeras que viven del modo siguiente: doce personas en un cuarto. He ahí la razón de la promiscuidad, de la degeneración moral, de la tuberculosis, y de otra enfermedad que se ha probado va paralela con ella por la falta de higiene: el cáncer. Las obseraciones hechas en Europa demuestran de que la curva de la mortalidad por tuberculosis, en lo que se relaciona con la vivienda, es paralela a la que se relaciona con el cáncer. Las dos curvas se superponen perfectamente.

Pero a eso venía; si no se toman medidas de inmediato para que esas cosas no pasen en la Capital, he aquí el peligro que traerá aparejado: no sólo el de la tuberculosis, no sól el del cáncer, sino también el de la prmiscuidad moral, puesto que viven doce personas en un cuarto. Conozco casos como el siguiente: a una familia de doce personas de una raza extranjera, — no la nuestra, — se le casa una de las hijas, y el día del matrimonio una cortina dividió la parte correspondiente a los once que quedaban y el nuevo matrimonio durmió esa noche y siguió viviendo en el pequeño local que se le destinaba. Este no es un caso aislado, ha pasado repetidas veces. Pero tenemos esto otro muy grave, — y por eso me salgo un poco de la cuestión, pero conviene que estas cosas se digan en el Senado. Eso es algo grave contra nuestros paisanos, porque los nuestros no pueden vivir en esa forma. Tienen algo en su moral que les impide hacer estas cosas, y al no tomarse medidas con relación a la vivienda, — por eso apoyo el proyecto en discusión, — sino con relación a la higiene pública, tenemos una venda en los jos. No queremos comprender que nuestros criollos no pueden vivir en la condición en que viven esas familias extranjeras, para las cuales abrimos ahora y abriremos más en lo futuro las puertas de nuestro país.

Es uno de los problemas más graves que se nos presentan: esa gente vive de nada, no tiene que pagar alquiler. ¿Cómo quieren, entonces, que nuestros paisanos, nuestros pobres criollos que tienen otra mentalidad, que tienen otro sentimiento de la moral, puedan defenderse de esa competencia? Es absolutamente imposible. Esa gente vive de un mendrugo y vive en un local en que nosotros no podríamos vivir jamás, ni por necesidad.

De modo, pues, que es preciso, y yo deseo señalar, si me lo permite el Senado, ese aspecto de la cuestión, que no ha sido todavía tomado en cuenta en el proyecto, pero que la Comisión futura, tendrá necesariamente, dado su cometido, de intervenir en ello.

Además tiene este proyecto que yo alabo, dos pequeños inconvenientes que deseo señalar.

El primero, es el siguiente: vamos a traer a mucha gente que puede pagar, a no querer pagar. Yo creo que al pobre que no puede pagar, el Estado debe protegerlo, pero tengamos cuidado, porque la política se va a meter dentro, como se mete en todas las cosas de nuestro país, y entonces, veremos a un montón de personas que pueden pagar y que no pagarán y se le dará alojamiento gratis. Es exactamente lo que pasa con los empleos públicos. Ustedes no olviden, señores, que hay personas que tienen empleos públicos de 70 u 80 pesos y automóvil, particularmente del sexo femenino, algunas que trabajan en instituciones del Estado y uno se pregunta, ¿cómo pueden tener el lujo que sobre ellas llevan y el automóvil que a la puerta las espera? Eso impide que otra desgraciada, que bien lo necesite, gane su pan. A esos se les dan empleos, y a otros, en iguales circunstancias, se les dará alojamiento.

SEÑOR GARCIA. — Apoyado. En el Estatuto del Funcionario deberíamos poner disposiciones que obligaran a contemplar esas posiciones distintas. Lo señalé en un discurso recientemente, de que ya nos preocupamos de castigar el capital y la renta en beneficio de instituciones que atienden la suerte de los desheredados, haciendo menos ricos a los ricos y menos pobres a los pobres, no es justo que no tengamos con el presupuesto de la nación el mismo criterio, mediaría una obligación mayor de aplicar con mejor conciencia este concepto, este criterio al presupuesto de la nación en la distribución de sus cargos.

SEÑOR NAVARRO. — Muchas gracias por su interrupción, señor Senador.

He aquí otro punto con el cual hay que tener también cuidado. Si nosotros multiplicamos las viviendas en la Capital, y no hacemos nada en la campaña y tendremos este doble inconveniente: en la campaña la tuberculosis existe, a pesar del aire libre y el sol, porque ni el aire libre y el sol entran en nuestras chozas. Tenemos todavía las casas musulmanas, esas casas en las cuales hay a veces que entrar a medio día con luz encendida, en las que el cuarto tiene una puerta y a veces no tiene ventana, y cuando la tiene está colocada allá arriba, chiquitita, bien chiquitita, para impedir que el aire y el sol entren. Ahí está la tuberculosis y el cáncer. No es porque no haya aire libre en la campaña. Lo hay allí, sí, pero no lo hay en las viviendas, y entonces esas gentes tendrá la idea de venir aquí a aumentar el pauperismo en la Capital, viniendo a las viviendas buenas, por dos razones: porque les ofrece mejor higiene y porque les ofrece la posibilidad de no pagar cuando no tenga recursos.

Hay, pues, que evitar ese peligro, multiplicar las pequeñas viviendas en campaña de modo que la gente se encuentre en condiciones tales, que la Capital no sea ese poderoso centro de atracción que hace de nuestro país un monstruo: dos millones doscientos mil habitantes de los cuales, seiscientos cincuenta a setencientos mil, se encuentran en la Capital. Esto es un problema pavoroso.

Francia, con una gran industria, tiene cuarenta y dos millones de habitantes, y sólo París y el grupo de las tres ciudádes, Lille, Roubais y Tourcoing pasan la población de la Capital del Uruguay. Ese es un gravísimo peligro.

Es por eso que yo, al aceptar el proyecto del señor Ministro, me permito lanzar estas observaciones que tal vez sea útil tener en cuenta en el momento en que discutamos su articulado o la reglamentación del proyecto.

He terminado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión, pareció indicado decir, en el segundo inciso, en vez de "el Ministro de Obras Públicas", "los Ministros de Obras Públicas y Salud Pública podrán asistir a las sesiones", etc.

La intervención del señor Ministro de Salud Pública puede ser muy útil, dada la finalidad que persigue este proyecto.

SEÑOR CANESSA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta por el señor Ministro?

SEÑOR ACCINELLI. — Son modificaciones aceptadas en el seno de la Comisión.

SEÑOR GARCIA. — El miembro informante no está en Sala, pero en la Comisión fué discutido el punto que plantea ahora el señor Ministro, y creo poder afirmar que él cuenta con la anuencia de todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta y aceptada por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Créase, como servicio del Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, que funcionará bajo la dirección inmediata de una Comisión honoraria, compuesta de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, por ocho votos conformes.

Los Ministros de Obras Públicas y de Salud Pública, podrán asistir a las sesiones y tendrán voz pero no voto.

Durarán cuatro años en sus funciones, y podrán ser reelectos. Las vacantes producidas durante el término del mandato se proveerán por el tiempo complementario."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Instituto tendrá los siguientes cometidos:

A) Construir viviendas económicas para ser arrendadas o vendidas a empleados u obreros del Estado o particulares, jubilados y pensionistas, así como los edificios indispensables para servicios de los barrios respectivos, como ser baños, lavaderos, dispensarios, comedores casas-cunas, campos de juegos, locales de aprovisionamiento, etc., con excepción de despacho de bebidas alcohólicas.

B) Fomentar su construcción por empresas privadas.

C) Adquirir los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

D) Construir viviendas por cuenta de promitentes compradores o propietarios de terrenos.

Podrá, en ese caso, hacerse cargo de las obligaciones que graven el terreno, financiando la operación en la forma más conveniente para el interesado.

E) Construir viviendas por cuenta de instituciones particulares, con el mismo destino.

F) Reparar viviendas no adquiridas del Instituto, pero cuyos dueños o promitentes compradores reunan las condiciones exigidas par ser beneficiarios de esta ley.

G) Arrendar, vender y administrar las viviendas que adquiera o construya, y vender, permutar y gravar los demás inmuebles de su propiedad, requiriéndose, en estos ~~tres~~ últimos casos, cuatro votos conformes y la aprobación del Poder Ejecutivo.

H) Administrar los fondos que legalmente le correspondan, con cargo de dar cuenta trimestralmente de su inversión.

I) Contratar préstamos con destino a sus fines.

J) Proponer al Poder Ejecutivo las reglamentaciones pertinentes y disponer por sí las de orden interno.

K) Resolver todos aquellos actos y operaciones implícitamente necesarios para el cumplimiento de sus fines.

L) Proponer al Poder Ejecutivo el personal de sus oficinas.

El Instituto gozará de personería jurídica y del beneficio de pobreza."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si el Senado me lo permite, voy a hacer desde aquí una observación, con el objeto de no molestar a los señores Senadores.

(Apoyados.)

—Tengo mucho temor a lo que dice este artículo, de dejar reparar viviendas no adquiridas por el Instituto.

Hemos declarado que no habrá viviendas obreras hechas por particulares, pero de aquí va a surgir eso mismo, viviendas obreras hechas por particulares y no adecuadas a los servicios que vamos a exigir. Serán muy lujosas, pero serán defectuosas; intervendrá la política, intervendrán las recomendaciones para hacerlas adquirir.

Creo que aquí hay que hacer todo nuevo y no permitir que se reconstruyan viviendas viejas, porque mediante este procedimiento, fíjese el señor Ministro a dónde vamos a ir a parar. Estamos en un país en que las recomendaciones hacen pasar el interés particular antes que el interés común y esto es un grave, un gravísimo peligro.

Yo sé muy bien, cómo defiende el dinero del Estado el señor Ministro Echegoyen, pero no todos nos van a hacer esa defensa del interés público como el señor Ministro Echegoyen, que no se deja sugestionar por cartas y recomendaciones y que discute dos o tres reales del Estado. Posiblemente no vamos a encontrar muchos sucesores como él, y entonces, vea el señor Ministro el peligro que esto encierra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo puedo expresar en pocas palabras las razones que inspiraron a la Comisión.

La disposición no es original. La ley francesa de 5 de diciembre de 1922, lo establece en su artículo 8.o, hablando de la construcción y arreglo de inmuebles higiénicos.

La otra ley francesa de 13 de julio de 1928, también autoriza el "arreglo de inmuebles salubles, saneamiento y reparación de las casas existentes en las condiciones previstas por la legislación sobre habitaciones económicas". (Artículo 1.o).

La intención ha sido la siguiente: si un interesado se encuentra en las condiciones que prevé esta ley, puede merecer el beneficio de que se le edifique una vivienda; por lo cual resulta un poco injusto que la Comisión no pueda autorizar una reparación, cuando, realizando un esfuerzo, la ha hecho sin el auxilio del Estado; es el caso de todos los que se encuentran, al sancionarse esta ley, en posesión de una pequeña propiedad, pero que le faltan recursos para arreglar, por ejemplo, una pared, corregir humedades, etc., así como para alguna pequeña ampliación.

¿Qué ocurre con el pequeño propietario, si no encuentra modo de obtener auxilio del Estado? Cae en manos de un prestamista, hipoteca la propiedad, por lo que suelen cobrar intereses elevados, y una pequeña reparación cuesta entonces, a veces, la propia suerte del hogar, por falta de cumplimiento de estas obligaciones.

Pareció concordante, pues, con la finalidad tutelar de la ley, contemplar, también, el caso referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas al Senado, pero ya que el señor Ministro me habla de la ley francesa, le voy a citar un caso bien doloroso que ocurrió en Francia.

Hay una región de Francia que se llama "les Causes" que está muy cerca del macizo central. En esa región se encontró con que había un pozo de agua abandonado. Se hizo un sanatorio para obreros y para gentes pobres; se efectuó una suscripción, se construyó un magnífico edificio; hubo muchos banquetes, llegaron muchos automóviles y se construyeron varias rutas.

Después hubo que abandonar el edificio porque el Estado que compró no se fijó que esos pozos habían sido abandonados porque el agua no llegaba ni jamás llegaría.

Ahí tenemos un defecto de la ley francesa: que viene muy bien al caso: una construcción para obreros abandonada; no recuerdo exactamente el hecho en sus detalles, pero lo conozco. Y si ha pasado así con esa construcción, hoy abandonada, donde se han gastado dos millones de francos, creo que podría pasar lo mismo entre nosotros.

El señor Ministro ha hecho el argumento de que los particulares que tienen dinero no se han ocupado de hacer casas para obreros, y esa es la razón.

Ese argumento será muy bueno, pero mañana sucederá que el que ha hecho la adquisición de esa propiedad, le resulta un clavo. Y encontrará bien pasarlo al Estado: por eso lamento mucho no poder votar este artículo.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

La objeción que formula el señor Presidente fué ventilada en el seno de la Comisión, y tal vez el haberla traído al debate no resulte ocioso, porque conviene plantear los alcances, para ilustrar los verdaderos límites que se acuerdan a esta disposición.

Nos vimos obligados a mantener la palabra "reparación" que acaso no de el verdadero sentido por causas que pueden también intermediar, pero más bien el concepto que creo movió al señor Ministro y a la Comisión, es el de ampliación de las capacidades locativas del edificio; pero también puede haber una casa ya adquirida que exija grandes reparaciones —no las pequeñas— y creo que fué esa la mente del señor Ministro —porque no es posible ni amparar blanqueos, ni goteras, ni siquiera un pequeño arre-

glo, si no estos otros casos, en los que el señor Presidente nos va a acompañar, si un obrero o un empleado compró una casa con grandes sacrificios empleando las economías en su adquisición y más tarde ésta amenaza venírsele abajo, hay que repararla, hay que rehacerle la casa, puesto que no sería posible dejarlo en condiciones de inferioridad a los que se les da medios de adquirir una nuevapuesto que este postulante ha demostrado virtudes de ahorro y trabajo al acumular un pequeño capital para adquirir esa propiedad sin el amparo actual se vería privado.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería contrariar los propósitos de la misma ley.

SEÑOR GARCIA. — Está el otro hecho también muy respetable: un hombre soltero que ha hecho economías, que compró el terreno en el que construyó una pieza; luego formó familia, vinieron hijos; necesita ampliar y pide a esta Comisión que le haga dos o tres piezas más.

¿Podría dejarse en esas condiciones de inferioridad a esos modestos empleados u obreros que han visto aumentar las necesidades de su familia? ¿Podría dejárseles de lado? No.

En ese sentido es que hemos dejado la palabra "Reparar" en el sentido de las grandes reparaciones y de las ampliaciones necesarias. Conviene ilustrar en el debate el alcance de esa palabra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si no hubiera inconveniente, me permitiría pedir al Senado, ya que mañana no va a haber sesión, que se prorrogara por media hora.

SEÑOR GARCIA. — Recojo la indicación del señor Ministro, formulando moción para que se prorrogue la sesión por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿Terminó el señor Senador García?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo comprendo la razón, pero a esos casos yo no me refiero; me refiero a los otros, y para eso hay que poner algo que impida. Fíjese que la objeción que he formulado no ha sido destruída. Cualquiera compra una casa mala y después la hace reparar. Ese es el peligro.

SEÑOR GARCIA. — Pero está la Comisión para vigilar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero está la política que puede intervenir.

SEÑOR GARCIA. — Está el interés privado que resguarda, porque nadie va a comprar porque sí una casa mala que hay que reparar de inmediato y seriamente salvo que comprá en tales condiciones se explique por el bajo precio de su adquisición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace poco, durante esta legislatura, se compró en Montevideo, una casa que no valía. Eso se discutió aquí en el Senado y después se le vendió al mismo Senado. Ese es el peligro; hay que aclarar bien esto, y hay que poner alguna salvedad para evitar esas cosas.

SEÑOR ACCINELLI. — La única salvedad sería confiar en la honestidad de los miembros que integran el Instituto de Viviendas, no hay otra manera de proceder hay que confiar en ellos.

SEÑOR GARCIA. — Y el propio interesado que defiende su negocio. Hay un doble contralor, la Comisión y el interesado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de la honestidad. Todos somos honestos, pero también todos muy sensibles a las recomendaciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Hablo de honestidad en el sentido más amplio de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Si me permite, quiero aclarar que no se refiere a las reparaciones locativas, porque, como regla general, hasta la conservación de la propia finca construída, de acuerdo con esta ley, corre de cargo del beneficiario, como dice el artículo 24.

Además, el artículo 29 dice que, cuando se trata de reparaciones, e invoca el artículo 2.o inciso F) el Instituto garantizará su crédito por hipoteca sobre el bien respectivo. De manera que el Estado queda defendido por el propio bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El Instituto tendrá los siguientes cometidos:

A) Construir viviendas económicas para ser arrendadas o vendidas a empleados u obreros del Estado o particulares, jubilados y pensionistas, así como los edificios indispensables para servicios de los barrios respectivos, como ser baños, lavaderos, dispensarios, comedores, casas-cunas, campos de juego, locales de aprovisionamiento, etc., con excepción de despacho de bebidas alcohólicas;

B) Fomentar su construcción por empresas privadas;

C) Adquirir los inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines;

D) Construir viviendas por cuenta de promitentes compradores o propietarios de terrenos.

Podrá, en ese caso, hacerse cargo de las obligaciones que graven el terreno, financiando la operación en la forma más conveniente para el interesado;

E) Construir viviendas por cuenta de instituciones particulares, con el mismo destino;

F) Reparar viviendas no adquiridas del Instituto, pero cuyos dueños o promitentes compradores reunan las condiciones exigidas para ser beneficiarios de esta ley;

G) Arrendar, vender y administrar las viviendas que adquiera o construya, y vender, permutar y gravar los demás inmuebles de su propiedad, requiriéndose, en estos tres últimos casos, cuatro votos conformes y la aprobación del Poder Ejecutivo;

H) Administrar los fondos que legalmente le correspondan, con cargo de dar cuenta trimestralmente de su inversión;

I) Contratar préstamos con destino a sus fines;

J) Proponer al Poder Ejecutivo las reglamentaciones pertinentes y disponer por sí las de orden interno;

K) Resolver todos aquellos actos y operaciones implícitamente necesarios para el cumplimiento de sus fines;

L) Proponer al Poder Ejecutivo el personal de sus oficinas;

El Instituto gozará de personería jurídica y del beneficio de pobreza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Instituto podrá designar Comisiones Honorarias, en los Departamentos de campaña, que no excederán de cinco miembros y se elegirán por cuatro votos conformes y aprobación del Poder Ejecutivo.

Dichas Comisiones dependerán del Instituto, y sus funciones serán las que indiquen los reglamentos respectivos, dentro de los fines de esta ley, y sin perjuicio de la responsabilidad del Instituto".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Presidente de la Comisión será designado por la misma y tendrá la representación del Instituto, por sí o por apoderado. Firmará con el miembro de la Comisión o funcionario que ésta designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

II. — Patrimonio

"Artículo 5.o Serán recursos de la Comisión:

A) Los que le destine el Presupuesto General de Gastos y otras leyes;

B) Las donaciones, herencias o legados que reciba;

C) El producto del arrendamiento y enajenación de las viviendas y de las demás operaciones que realice".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee:)

"Artículo 6.o El Instituto constituirá, dentro de sus recursos, un fondo permanente con destino a los fines asignados".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

III. — Régimen general

"Artículo 7.o Declárase de utilidad pública la expropiación de inmuebles, por el Instituto referido, con destino a la construcción de viviendas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Hago constar mi voto negativo, por las observaciones que hice hace un momento.

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o La Comisión podrá prescindir de las obligaciones impuestas por la ley número 9542 de 31 de diciembre de 1935, por motivo fundado y unanimidad de votos, y con aprobación del Poder Ejecutivo".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee:)

"Artículo 9.o Los interesados deberán acreditar:

A) Condición de empleado, obrero, jubilado o pensionista de remuneración o pasividad no superior a cien pesos mensuales. Cuando el interesado posea algún bien o recurso extraño a su remuneración habitual, se computará a los efectos de la adjudicación. En casos excepcionales, por la unanimidad de votos de la Comisión, podrá admitirse remuneración mayor de cien pesos, aunque nunca superior a ciento veinte pesos mensuales;

B) Buena conducta;

C) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento;

D) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva;

E) La inscripción en el Registro Cívico."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. Para tener derecho a adquirir una vivienda, será preciso haber sido arrendatario del Instituto, por un término no inferior a dos años, con actuación correcta a juicio de la Comisión, salvo cuando se trate de promitentes compradores o propietarios de terrenos.

El arrendatario no estará obligado a adquirir la vivienda que ocupa y podrá continuar en esa condicción mientras cumpla los deberes respectivos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en "Diario Oficial" y en otros dos de la localidad, por el término de diez días consecutivos, por lo menos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes".

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente.

En la Comisión, se había indicado como conveniente modificar este artículo y en vez de decir: "... y en otros dos de la localidad", poner:"... y en uno del Departamento", atendiendo una observación del señor Senador García, que señalaba que, en algunos casos, podía no haber dos diarios en una localidad.

SEÑOR GARCIA. — Es exacto: hay departamentos cuyas capitales no tienen dos diarios; son periódicos y podría tropezarse con esa dificultad. Además se encarecería las publicaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — **Léase** con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 11. El arrendamiento se adjudicará por sorteo, previas las publicaciones pertinentes en el lugar de ubicación de las viviendas, en "Diario Oficial" y en uno del Departamento, por el término de 10 días consecutivos, por lo menos.

El plazo para la inscripción no podrá ser menor de un mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Los locales para los demás servicios a que se refiere el artículo 2.o, inciso A) parte final, podrán ser arrendados o enajenados según convenga, a juicio de la Comisión, y, para su adjudicación, no regirán las exigencias patrimoniales requeridas para los beneficiarios de viviendas."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"Artículo 13. Nadie podrá adquirir más de una vivienda, que deberá destinarse exclusivamente a habitación del adquirente, su familia y personas a su cargo.

En caso de contravención, el Instituto podrá proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de esta ley."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"Artículo 14. Los precios de venta, los alquileres y las cuotas serán fijados por la Comisión y contemplarán la finalidad social de la Institución. El interés exigible no podrá exceder del tres por ciento.

El importe total de cada vivienda, incluídos terreno, construcciones, mejoras, gastos, etc., no podrá exceder de cuatro mil pesos."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 15.

(Se lee:)

"Artículo 15. El precio total del terreno y edificio, será abonado en mensualidades fijas y consecutivas, por el término que la Comisión indique, y comprenderá el interés referido y la amortización respectiva que al efecto se fije.

Para admitir anticipos de más de tres cuotas, se requerirá la unanimidad de votos de la Comisión. Dichas cuotas no excederán del tercio de lo que el interesado perciba mensualmente, como sueldo, salario, remuneración o pasividad, salvo caso justificado y por unanimidad de votos de la Comisión, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o, inciso D), parte final.

El plazo para el pago de las obligaciones del beneficiario no podrá exceder de treinta años."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 16.

(Se lee:)

"Artículo 16. La renta que el adquirente haya pagado como arrendatario, le será computada como servicio de la deuda respectiva, sin perjuicio de los reintegros que correspondan por amortización."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Los adquirentes podrán designar el escribano que autorice la contratación; si no le hicieren, actuará el del Instituto. En este caso, no deberán pagar honorarios. Las copias de las escrituras se extenderán en papel administrativo y estarán exentas de todo gasto por concepto de impuestos, timbres o inscripción en los Registros de Traslaciones de Dominio y de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo. Iguales beneficios regirán en caso de contratación o cancelación de préstamos hipotecarios."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Cuando se trate de la construcción de viviendas para promitentes compradores de inmuebles a plazo, la Comisión adquirirá el inmueble, previa cesión de la promesa de venta, y prometerá vender el terreno y el edificio a construir por el precio que se fije, computándose a favor del beneficiario lo que hubiere abonado ya por el terreno y mejoras aprovechables."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. No regirán, para los contratos que realice la Comisión, las prohibiciones indicadas en los incisos B), C)

y E), del artículo 5.o de la ley número 8733, de 17 de junio de 1931."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"Artículo 20. El adquirente deberá tomar a su cargo un seguro de vida mediante una cuota que la Comisión fi- [illegible] Estado, para garantir a su familia en caso de muerte, el pago de todas las cuotas que faltaren hasta la escrituración definitiva."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"Artículo 21. Mientras no se otorgue la escritura de compraventa, el promitente comprador no podrá arrendar la propiedad, ni enajenar sus derechos sin autorización de la Comisión y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.

Serán nulos los contratos que realice contra esta prohibición y la Comisión podrá, atendidas las circunstancias, declarar rescindidas sus obligaciones con el interesado, sin necesidad de interpelación judicial. En ese caso, el interesado sólo tendrá derecho a la devolución de lo que hubiere abonado por amortización, sin perjuicio de los descuentos que correspondieren por concepto de las mejoras necesarias que exija la propiedad y de la renta pertinente durante el período de mora. Dichas mejoras se estimarán por la Comisión. Tampoco podrá efectuar ampliaciones o modificaciones en el inmueble, sin autorización de la Comisión, bajo pena de las sanciones precedentes."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"Artículo 22. El adquirente casado no podrá enajenar sus derechos respecto del bien sin consentimiento expreso de su esposa, ya sea antes o después de adquirido el dominio."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"Artículo 23. Las viviendas a que se refiere esta ley o los derechos de los promitentes compradores respectivos no podrán ser enajenados por los beneficiarios sino a personas que llenen las condiciones exigidas por la misma para su adquisición, salvo autorización otorgada por cuatro votos conformes de la Comisión o cuando ésta sea su adquirente."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"Artículo 24. La conservación de las fincas será de cargo de los beneficiarios. Por motivos justificados, el Instituto podrá disponer la ejecución de los trabajos o el pago de los que se realicen, amortizándose su importe en cuotas complementarias que fijará la Comisión."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 25.

(Se lee:)

"Artículo 25. Las oficinas públicas dependientes de la Administración Central,, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las empresas particulares, efectuarán las retenciones de sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones, que disponga el Instituto, para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con sus fines.

Dichas retenciones no podrán exceder del tercio de la remuneración o pasividad del obligado. El crédito del Instituto tendrá privilegio sobre cualquier otra obligación del deudor, salvo por alimentos; en ese caso, la parte embargable podrá llegar al 50 por ciento de aquélla para el cumplimiento de una y otra, en el mismo grado de preferencia."

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Habíamos convenido...

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Exactamente.

SEÑOR ACCINELLI. — ...no sé si estoy equivocado, en la Comisión, establecer en este artículo que la retención por parte de las empresas particulares, en caso de no ser practicada por ellas, debía traerles responsabilidad.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Precisamente, señor Senador, iba a proponer una modificación, que sería ésta: "Las Oficinas públicas dependientes de la Administración Central, Municipios, entes autónomos y servicios descentralizados y las empresas particulares, bajo responsabilidad personal de los funcionarios o patrones omisos, efectuarán las retenciones de sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones...", etc.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 25. Las oficinas públicas dependientes de la Administración Central, Municipios, entes autónomos y servicios descentralizados y las empresas particulares, bajo responsabilidad personal de los funcionarios o patronos omisos, efectuarán las retenciones de sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones, que disponga el Instituto, para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con sus fines. Dichas retenciones no podrán exceder del tercio de la remuneración o pasividad del obligado. El crédito del Instituto tendrá privilegio sobre cualquier otra obligación del deudor, salvo por alimentos; en este caso, la parte embargable podrá llegar al 50 por ciento de aquella para el cumplimiento de una y otra, en el mismo grado de preferencia."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 26.

(Se lee:)

"Artículo 26. Una vez satisfecha la última cuota, se otorgará en favor del adquirente la escritura de compraventa respectiva."

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 27.

(Se lee:)

"Artículo 27. No podrán constituirse otras hipotecas o gravámenes que los otorgados en favor del Instituto, en el caso previsto por el artículo 29.

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 28.

(Se lee:)

"Artículo 28. Mientras el adquirente no haya adquirido el dominio, podrá rescindir el contrato por causa justificada, a juicio de la Comisión, por cuatro votos conformes, y, en ese caso, le serán devueltas las cantidades entregadas por concepto de amortización y el valor de las mejoras útiles que hubiere realizado con la aprobación de la Comisión, debiendo deducirse el importe de las reparaciones necesarias que haya que efectuar."

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 29.

(Se lee:)

"Artículo 29. Cuando se trate de reparaciones (artículo 2.o inciso F), el Instituto garantirá su crédito por hipoteca sobre el bien respectivo."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 30.

(Se lee:)

—En discusión.

"Artículo 30. En caso de fallecimiento del adquirente, el cónyuge sobreviviente no podrá ser obligado a la división de la propiedad por los otros herederos, salvo el caso de nuevo matrimonio o de conducta irregular, declarada, a ese efecto, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, que corresponda. De este fallo habrá apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En caso de divorcio o separación de cuerpos, tampoco podrá dividirse mientras haya hijos menores, salvo autorización otorgada por el Juzgado de Menores o el Letrado de Primera Instancia respectivo, con apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada."

SEÑOR GARCIA. — Había quedado en preparar en Comisión, una disposición que contemple el caso, que no resulta considerado en el proyecto, y es el caso en que el cónyuge pueda pasar a segundas nupcias y no pudiera vivir con los hijos menores, y habíamos convenido en dar la preferencia del usufructo de esta vivienda a los hijos menores.

Yo he redactado una disposición, que no sé si merecerá la aprobación de los demás compañeros y del señor Ministro, en los siguientes términos: "En los casos aludidos en los dos apartados anteriores, cuando fuera imposible o inconveniente a juicio del Juez la convivencia, **se dará pre-**

ferencia en el usufructo de la vivienda, a los hijos menores o al cónyuge a cuyo cargo hubiere quedado el mayor número de éstos".

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La última parte existe.

SEÑOR GARCIA. — Y el cónyuge a cuyo cargo hubiera quedado el mayor número de ellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Va como agregado?

SEÑOR GARCIA. — Como apartado tercero.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo por mi parte estoy de acuerdo con el agregado propuesto.

SEÑOR CANESSA. — Yo también, como miembro de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Habría una modificación, que me permitiría proponer, y es la supresión de la palabra, "otros", donde dice "la propiedad por los otros herederos"; porque, si bien un cónyuge puede ser heredero, ello no ocurre siempre. De manera que contemplamos el caso más general; diríamos: "la división de la propiedad por los herederos".

También, en el segundo inciso, donde dice: "En caso de divorcio o separación de cuerpos, tampoco podrá dividirse cuando haya hijos menores, etc.", creo que sería de interés que se dijera: "Tanto en ese caso (es decir, en el de fallecimiento, que es el que motiva el primer inciso) como en los de divorcio o separación de cuerpo, etc."

Conviene también establecer esta previsión tan justa, respecto de los hijos menores en caso de fallecimiento lo que no está previsto, sino para los de divorcio y separación de cuerpos.

SEÑOR GARCIA. — Muy bien, acepto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — De manera que el segundo inciso diría así: "Tanto en ese caso como en los de divorcio o separación de cuerpos, tampoco podrá dividirse, mientras haya hijos menores".

SEÑOR GARCIA. — ¿Y en el apartado primero no figura ya la previsión de la división para el caso de fallecimiento?

SEÑOR SANTOS. — Cuando hay menores, no.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Completaría el inciso primero.

SEÑOR GARCIA. — Yo lo creía comprendido en el artículo 1.o.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — No está comprendido en el artículo 1.o.

SEÑOR GARCIA. — Muy bien; si no está, no hay inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Diría: "Tanto en ese caso como en los de divorcio o separación de cuerpos"...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 30. En caso de fallecimiento del adquirente, el cónyuge sobreviviente no podrá ser obligado a la división de la propiedad por los herederos, salvo el caso de nuevo matrimonio o de conducta irregular, declarada, a ese efecto, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia que corresponda. De este fallo habrá apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

Tanto en ese caso como en los de divorcio o separación de cuerpos, tampoco podrá dividirse mientras haya hijos menores, salvo autorización otorgada por el Juzgado de Menores o el Letrado de Primera Instancia respectivo, con apelación en relación para ante el Tribunal de Apelaciones, cuya sentencia hará cosa juzgada.

En los casos aludidos en los dos apartados anteriores, cuando fuere imposible o inconveniente, a juicio del Juez, la convivencia, se dará preferencia en el usufructo de la vivienda a los hijos menores o al cónyuge a cuyo cargo hubiere quedado el mayor número de éstos."

Se va a votar si se aprueba el artículo 30.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 31.

(Se lee):

"Artículo 31. Si fallecieren ambos cónyuges, los hijos no podrán dividirse la propiedad mientras haya menores de edad."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 32:

"Artículo 32. En caso de muerte del adquirente, la trasmisión de derechos sucesorios estará exenta de todo gravamen o impuesto, así como de sellado y costas, cuando se trate de herederos ascendientes, cónyuge o descendientes, legítimos o naturales y la vivienda sea el único bien sucesorio. No se tomarán en cuenta, a este efecto, los muebles de uso del causante.

El Registro del Estado Civil expedirá gratuitamente las partidas necesarias."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 33.

(Se lee):

"Artículo 33. Cuando la sucesión del causante se declarase yacente, los derechos de aquél pasarán al patrimonio del Instituto."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 34.

(Se lee):

"IV. Procedimientos por mora

Artículo 34. En caso de mora del adquirente o arrendatario, en el pago de las cuotas, la Comisión podrá otorgar esperas justificadas, por cuatro votos conformes."

En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Es entendido que la mora no puede producirse cuando existe la responsabilidad del patrono, cuando corresponda hacer efectiva la responsabilidad, ya sea en el patrono o en el jefe de la repartición obligados a efectuar las debidas retenciones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Naturalmente; cuando se hubiera hecho la retención, el obrero o empleado ha pagado y, si el patrono o funcionario no aportara la retención hecha, aquellos no son responsables.

SEÑOR ACCINELLI. — Por esta disposición se permite a la Comisión que ha de integrar ese instituto, el otorgamiento de esperas, para el caso de no cumplirse con las obligaciones estipuladas; pero dentro del proyecto también se determinan obligaciones que sino se cumplen hacen responsables a los patronos por las omisiones padecidas, ¿en este aspecto, habría lo mismo lugar a morar? ¿En el caso el Instituto tendría facultad para otorgar esperas?

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — A los patronos, no, ni a los funcionarios; la espera es únicamente para los beneficiarios.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces queda aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 34.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 35.

(Se lee):

"Artículo 35. La mora se producirá por el sólo vencimiento del término y dará motivo a resolución del contrato, que la Comisión podrá disponer, previa intimación administrativa de pago y sin necesidad de procedimientos judiciales. Dispuesta la resolución, el Instituto podrá tomar posesión de la propiedad, previo el otogamiento del plazo que considere adecuado al caso, que no podrá ser menor de quince días."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 36.

(Se lee):

"Artículo 36. En los procedimientos contenciosos administrativos o judiciales a que dé lugar la aplicación de esta ley, los arrendatarios o adquirentes gozarán del beneficio de pobreza."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 37.

(Se lee):

"Artículo 37. Podrán también dar lugar a las sanciones previstas por el artículo 21 la conducta deshonesta de los ocupantes, el deterioro o insalubridad culpables de la propiedad, o el destino de la misma a fines antisociales o contrarios a las buenas costumbres."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 38.

(Se lee):

"Art. 38. Los testimonios de las actuaciones del Instituto debidamente asentados en actas, constituyen título ejecutivo a su favor."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 39.

(Se lee):

"Artículo 39. En caso de ejecución judicial, quedan suprimidos los trámites del juicio ejecutivo.

La tasación se hará por un solo tasador, que designará el Juzgado. En caso de retasa, la efectuará el Juez. Las publicaciones en "Diario Oficial" se reducirán en un 25

por ciento, y no se cobrarán derechos en el Registro General de Embargos e Interdicciones."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 40.

(Se lee):

"Artículo 40. Cuando se produjere la resolución del contrato por mora, el adquirente sólo tendrá derecho a lo previsto en el artículo 21, sin perjuicio del descuento de las cantidades que adeude."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 41.

(Se lee:)

V — Franquicias

"Artículo 41. Los materiales de construcción de procedencia extranjera, con destino a la construcción de dichas viviendas, estarán exentos de los derechos e impuestos que graven su importación."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 42.

(Se lee:)

"Artículo 42. Las viviendas adquiridas o construídas bajo el régimen de esta ley, quedan exoneradas de impuesto inmobiliario por el término de diez años, a contar de la fecha de su construcción o adquisición originaria, según los casos, y del 50 o|o en los diez años siguientes.

El Instituto comunicará anualmente a la Dirección General de Impuestos Directos las exoneraciones concedidas. Dicha Dirección entregará al Instituto las planillas respectivas."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 43.

(Se lee:)

"Artículo 43. Las empresas de construcción o de crédito u otras instituciones que se dediquen exclusiva o parcialmente a edificar viviendas económicas, individuales o colectivas, quedarán exoneradas de impuestos nacionales mientras ejerzan dicha actividad y en proporción al capital que destinen a ésta. Será indispensable, para ello, que sus estatutos o contratos y los planos, memorias, condiciones de enajenación o locación y demás atinente a las viviendas, sea aprobado por el Instituto. Gozarán también, en ese caso, de las franquicias previstas en el artículo 41, y las viviendas que construyan estarán comprendidas en el beneficio establecido en el artículo 42. El Instituto fiscalizará la aplicación estricta de los beneficios y franquicias que conceda.

Para que correspondan unos y otros, será indispensable la autorización expresa del Instituto.""

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 44.

(Se lee:)

"Artículo 44. Las casas adquiridas de acuerdo con esta ley son inembargables mientras sean de propiedad de beneficiarios que estén en las condiciones previstas por la misma

La excepción de inembargabilidad no podrá ser opuesta cuando se trate de deudas contraídas para la construcción, adquisición, modificación o reparación de la casa."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR FERREIRO. — Faltan pocos artículos para terminar con la consideración del proyecto. Propongo que se prorrogue la sesión hasta la terminación del artículo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ferreiro.

(Se vota· **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 45.

(Se lee:)

"Artículo 45. Todas las gestiones, certificados, (inclusives de los Registros Públicos), informes, etc., relacionados con los fines de esta ley, se tramitarán en papel común, libre de timbres."

—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Se me ha hecho una observación de que convendría agregar "timbres y derechos", según entiendo, porque en algunos casos podría costar algunos sacrificios para el interesado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 45. Todas las gestiones, certificados (inclusives de los Registros Públicos), informes, etc., relacionados con los fines de esta ley, se tramitarán en papel común, libres de timbres y derechos."

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ACCINELLI. — Entendía que el señor Ministro se iba a referir a la observación que yo le había hecho.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — La voy a hacer, señor Senador, al terminar, para no interrumpir la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 46.

(Se lee:)

VI — Disposiciones generales

Artículo 46. El Registro de Traslaciones de Dominio llevará un protocolo especial en papel administrativo para realizar las inscripciones de los contratos de compraventa de casas comprendidas en esta ley."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 47.

(Se lee:)

"Artículo 47. Los escribanos que autoricen instrumentos públicos o privados relacionados con el Instituto, entregarán a éste una copia simple destinada a su archivo."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 48.

(Se lee:)

"Artículo 48. El Poder Ejecutivo y los Entes Autónomos podrán ceder, donar, vender o permutar al Instituto, los inmuebles de su propiedad, con destino a los fines previstos por esta ley."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 49.

(Se lee:)

"Artículo 49. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 50.

(Se lee:)

"Artículo 50. Todas las resoluciones del Instituto que causen gravamen irreparable serán apelables para ante el Poder Ejecutivo.

Si el recurso de apelación fuere denegado el recurrente podrá interponer el de queja directa por ante dicho Poder."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 51.

(Se lee:)

"Artículo 51. En todos los contratos que realice el Instituto con los beneficiarios, será obligatoria la entrega al interesado de una copia de esta ley, debiéndose dejar constancia expresa de haberse cumplido este requisito."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 52.

(Se lee:)

"Artículos 52. En los casos en que corresponda, los promitentes compradores están obligados a exhibir anualmente el comprobante de estar pagado el impuesto inmobiliario respectivo, lo que deberán efectuar dentro del mes siguiente a aquel en que haya vencido el último plazo para su pago sin recargo. Se pondrá constancia de la presentación, en la planilla, devolviéndola al interesado. En caso de omisión del deudor, el Instituto obtendrá por cuenta de aquél, la planilla correspondiente y su importe se considerará parte integrante del crédito, y será exigible al vencimiento de la primera cuota de la obligación principal.

Igualmente está facultado el Instituto para pagar el pavimento, cordón, vereda, caños colectores, obras sanitarias y cualquier otra deuda que grave la propiedad con un derecho real. El reintegro por el deudor, de dichas cantidades, se efectuará por cuotas adicionales a la principal, distribuídas de modo que contemple los recursos del obligado y la finalidad de esta ley."

—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 53.
(Se lee:)
"Artículo 53. Derógase el inciso 21 del artículo 3.o de la ley número 9463 de 19 de marzo de 1935 y las demás disposiciones que se opongan a la presente."
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 54.
(Se lee:)

"Disposiciones transitorias

"Artículo 54. Los beneficios otorgados por esta ley, regirán también para los promitentes compradores que hubieren realizado los contratos pertinentes con la actual Comisión de Viviendas Obreras."
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 55.
(Se lee:)
"Artículo 55. La excepción de inembargabilidad no podrá oponerse para excusar el pago de ninguna deuda contraída antes de la promulgación de esta ley."
—En discusión.
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — En la Comisión, hubo acuerdo respecto de la conveniencia de suprimir el artículo 55.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime el artículo 55.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 56, que pasa a ser 55.
(Se lee:)
"Artículo 55. El personal actual de la Comisión de Viviendas Obreras pasará a depender del Instituto con la calidad de presupuestado o eventual que tenga."
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 57, que pasa a ser 56.
(Se lee:)
"Artículo 56. Los bienes pertenecientes a dicha Comisión pasarán a integrar el patrimonio del Instituto".
—En discusión.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Hay que contemplar la situacion de los bienes adquiridos por intermedio de la Comisión de Viviendas Obreras, organización administrativa que deberán pasar a integrar el patrimonio de este Instituto.
Propondría que el artículo 56 dijera. "Los bienes adquiridos por el Estado, por intermedio de la Comisión de Viviendas Obreras, de acuerdo con el decreto de 30 de enero de 1936, pasarán a integrar el patrimonio del Instituto".
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Ministro.
(Se vota: **Afirmativa**).
SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Deseo hacer una aclaración al artículo 36. Dice: "En los procedimientos contenciosos - administrativos o judiciales a que dé lugar la aplicación de esta ley, los arrendatarios o adquirentes gozarán del benefico de pobreza".
Queda entendido que, si se trata de un beneficiario que no sea arrendatario o adquirente, y que haya gestionado y obtenido una reparación de su finca, también gozará del mismo beneficio, desde que no hay ninguna razón para que no sea así.
Esta aclaración deja completamente libre toda posibilidad de que pueda interpretarse de otro modo.
SEÑOR PRESIDENTE. — El otro artículo es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR ACCINELLI. — En virtud de que este proyecto se ha discutido con bastante amplitud y en todos sus términos, mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Accinelli.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Se levanta la sesión.

(Son las 20 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

65.ª REUNION ORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 48 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Manini Ríos, Morelli, Olivera Ortuz, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Buero, Hughes y Quesada.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Butler, Cabrera y Ugartemendía.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Blanco Acevedo, Bordaberry, Herrera, Jude, Otamendi y San Juan.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR TISCORNIA.—Hace casi una hora, señor Presidente, que estamos esperando número para celebrar sesión. ¿No hay número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Pediría, entonces, que se levantara la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de lo siguiente):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre transferencia al Municipio de Montevideo, de los derechos fiscales sobre terrenos ganados al mar, en la construcción de la rambla costanera.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de pueblo con el nombre de "General Enrique Martínez" a la agrupación de casas "La Charqueada", 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para construir viviendas para jubilados y pensionistas.

—Archívese.

El señor Senador don Carmelo L. Cabrera solicita licencia.

—Se considerará en oportunidad.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

66.ª REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 5 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Butler, Canessa, Herrera, Ferreiro, García, Morelli, Rospide, Saez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:
Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Ugartamendia.**
Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, González Arce, González, Hughes, Jude, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada y San Juan.**
Sin aviso, el señor Senador, **Demichelli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido reclamada la hora, y no habieno número en Sala, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
—(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada de la nota del Tribunal de Cuentas, por la que comunica que ha modificado el procedimiento para intervenir en la aprobación de los balances y rendiciones de cuentas de los entes autónomos y servicios descentralizados.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos que le acuerdan venia para reelegir al señor General Retirado Eduardo F. Chaves, en el cargo de Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y designar Miembro del Consejo de Guerra Permanente, al señor Coronel Elbio P. Quinteros.
—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea el Consejo de Reglamentación Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, ~~para abonar~~ al señor Tesorero de la Dirección General de Institutos Penales la cantidad de $ 754.86.
—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de la Clave-Código propuesta por el señor Pascual Buoncristiano, para uso del Ministerio de Relaciones Exteriores.
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que designa con el nombre de "Usina Carlos M. Maggiolo", a la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Minas.
—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite los antecedentes que le fueron solicitados, referente al pedido de venia al Poder Ejecutivo, para separar de su cargo al señor Leopoldo Tajes (hijo).
—A sus antecedentes.
—Léase.
"La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, solicita ser oída al tratarse el proyecto de ley sobre forma de pagos de las aportaciones patronales obreras".
—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el ~~que se~~ establecen normas para el pilotaje Nacional.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, comunica que ha resuelto que los señores Senadores tengan libre acceso a todas las dependencias del Hipódromo de dicha localidad.
—Téngase presente.
—El señor Senador Jude comunica que ha sido designado Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Jude acaba de comunicar al Senado que ha sido designado Ministro del Interior.

En la sesión en que haya número el Senado deberá tomar en cuenta esta comunicación y resolverá si estima oportuno la convocatoria del suplente respectivo.
(Se continuará dando cuenta):
—El Ministro de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan P. Morelli, relacionada con la concepción de divisas para la compra de libros y suscripciones a revistas por los profesores universitarios, e informa al respecto.
—Pase a disposición del señor Senador doctor Morelli.

SEÑOR MORELL. — Me reservo para la próxima sesión, señor Presidente, comentar esta respuesta del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — En una sesión en que haya número señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días. . " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1938, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana grasa "Frigonal" café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua "Jane", jabón, brasso, "Bon Ami" escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas y verduras en general y astillas de leña. El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 20 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 8 de 1937. — Antolín Amaro, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Nov.12-11287-v.nov.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir botas, borceguíes, alpargatas, cordones para clarines de infantería, caballería y artillería, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados desde las 8 a las 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.16-11406-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena, arroz, azúcar, aceitunas, aceite de oliva y maní, aceite de maní, café en tarros, chocolate, completo "Puritas", cocoa, fideos, garbanzos, harina de trigo, higos en almíbar, lentejas, mostaza, pomidoro, papel de fumar, queso fresco, queso duro, sardinas, sal fina, te, "Toddy", tabaco amarelinho, vermouth, yerba mate en latas y barricas, ciruelas, con destino a las Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.16-11405-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir agujas, carreteles de hilo, pomada amarilla, Caporit, cepillos para piso escobas para piso, escobas, escobillones jabón amarillo común, Bon Ami o similar naftalina, productos Mayo o similar, trapos para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños franela, estopa, agua Jane, soda cristal, hilo para zapatero, aceite de patas, cepillos de mano, escurridores de goma, grasa para ejes, líquido para metales, líquido insecticida, papel higiénico, vaselina líquida, tiza en barras, broches, chinches, plumas Lincoln, lápices Faber, papel secante, tinta negra, goma de pegar, con destino al consumo de las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937.
(Cuenta corriente) N[illegible] v.nov.2[illegible]

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: horquillas para pasto; cuchillas para cocina; hachas de mano; hachas para leña; rastrillos; chairas; sierras para carne; hojas para sierras; mantillas para faroles; claderas; cucharones y espumaderas con destino a "Stock de Almacenes" y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas, calle Guaraní número 1599. Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.12-11292-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 10 para contratar servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30; los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.12-11293-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir cheviot azul, cinta de lana, brin azul, cinta hilera, trencilla de algodón, brin blanco, cretona, entretela, loneta, hormillas negras y blancas, botones ancla dorados, hormillas, yerba mate, hebillas finas, broches para cuellos, con destino a Talleres, para la confección de vestuario para el personal de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.10-11160-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la construcción de herrería a colocarse en el cuartel de la ciudad de Rocha, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), previo el pago del costo de los mismos que es de ocho pesos ($ 8.00)
Las propuestas serán abiertas en esta Oficina el día 20 de Noviembre a la hora 10, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Octubre 29 de 1937. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares. Mayo José Demicheli.
(Cuenta corriente) Nov.3-10867-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de muebles y tarimas con destino al nuevo cuartel de Minas, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que podrán ser retirados por los interesados en la Oficina de Construcciones Militares, 25 de Mayo número 279 (segundo piso).

El costo de cada recaudo es de tres pesos ($ 3.00).

Las propuestas se abrirán en dicha oficina el día 24 de Noviembre corriente a la hora 16, labrándose el acta respectiva.—

(Cuenta corriente) Nov.13-11320-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE 600 BLUSAS DE DRIL AZUL

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 blusas de dril azul, de conformidad con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1937 a las 17 horas, extendidas en el sellado de ley, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1937. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.15-11365-v.nov.23.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2284
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de mesitas de hierro para máquinas de escribir, muebles de madera, mesa escritorio de madera y mesitas para máquinas de escribir, de madera, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 26 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.17-11440-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer los artículos que a continuación se detallan.

Pliego de condiciones, detalles y muestras en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 513.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 25 de Noviembre en curso, a las siguientes horas:

10.000 kilogramos jabón amarillo, hora 9.
Artículos de almacén, hora 10.
Vestuario para reclusos, hora 10 y 45. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.16-11404-v.nov.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el revestimiento de las fachadas del Hospital Penitenciario, según pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., a disposición de los interesados, en la Contaduría de estos Institutos, Ellauri 350. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 18 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.12-11286-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de uniformes de verano, destinados al personal de carteros, choferes, porteros y ascensoristas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 del mes en curso a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.10-11170-v.nov.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 702
Cilindro para hacer caños de chapa y máquina de cortar y punzonar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un cilindro para hacer tubos de chapa de hierro y una máquina para cortar y punzonar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-11372-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 679 (2.o LLAMADO)
Teodolito y nivel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de un teodolito taquímetro y un nivel con sus trípodes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-11289-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 605
Máquina rotativa y equipo de estereotipia
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, la apertura de propuestas para la provisión de una máquina rotativa, nueva o usada, para trabajos a dos colores, con dobladora y equipo de estereotipia, fijada en principio para el 4 de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-11052-v.dic.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 689
Chassis de camión

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 11 horas, para proveerse de dos chassis de camión, tipo liviano, sin cabina, para 1.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-10868-v.nov.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 678
Tornos mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Enero a las 10 horas, para porveerse de dos tornos mecánicos de 1.500 mm. y uno de 2.500 mm. entre puntas de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.26-10568-v.nov.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 695
Viviendas obreras en Rincón del Bonete

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Noviembre a las 16 horas, para la construcción de 8 unidades dormitorios, 4 series de servicios higiénicos de 18 letrinas cada uno y 2 series de 8 viviendas, en Rincón del Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.10-11171-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 378

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de oficina, papelería y botiquín.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-11362-v.nov.25.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 442

Llámase a licitación pública para la compra de sesenta mil ladrillos de prensa de primera calidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Noviembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-11399-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 443

Llámase a licitación pública para la compra de 20.400 kilogramos de polvos para la extinción de incendios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.16-11400-v.nov.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 441

Llámase a licitación pública para la compra de un cilindro para curvar chapas de hierro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.10-11183-v.nov.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 444

Llámase a licitación pública para la compra de un motor automóvil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.17-11439-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

JACOBO BARLOCCO, conocido por Reinaldo, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Martín García número 2313, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra teatral titulada "Más allá de la Felicidad" (tres actos y un epílogo), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.

$8.50 Nov.17-11438-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30627

Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11180-v.nov.26.

ACTA N.o 30639

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Benigno Díaz Barsaglini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JONHSON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (toda clase de calentadores, aparatos de calefacción y cocción, sean cuales sean sus clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11253-v.nov.30.

ACTA N.o 30558

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Uruguaya

para distinguir malta, derivados de malta, sustancias, productos y preparados en cualquier forma de malta o en cuya composición entre la malta, de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10902-v.nov.20.

ACTA N.o 30254

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima "Société Chimie et Atomistique", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

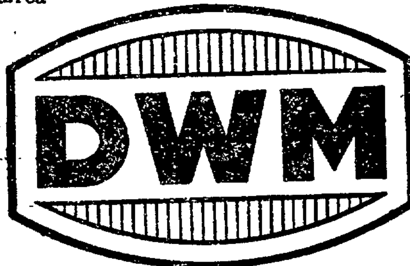
"SEDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10893-v.nov.20.

ACTA N.o 30614

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Waffen - und - Munitionfabriken Aktiengesellschaft", de Karlsrue (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10899-v.nov.20.

ACTA N.o 30615

Montevideo Octubre 28 de 1937. — Con estaa fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Hamm, Westfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

W.D.J.

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10900-v.nov.20.

ACTA N.o 30617

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10901-v.nov.20.

ACTA N.o 30625

Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Con esta fecha los señores Walther Werner y León Kulla, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RUMBA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10931-v.nov.20.

ACTA N.o 30616

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Otto Hafner, residente en Jenferlderstr, Wandsbek, cerca de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Jxion

para distinguir artculos de las clases 6.a y 11.a (herramientas y máquinas - herramientas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11295-v.nov.30.

ACTA N.o 30635

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Larrieux, Etchart y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GORRO FRIGIO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11251-v.nov.30.

ACTA N.o 30650

Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Manzor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

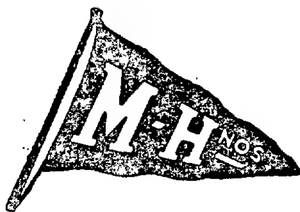


"CINETON EMILIO PERUZZI LIMITADA" para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11269-v.nov.30.

ACTA N.o 30640

Montevideo, Noviebmre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Montans Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11254-v.nov.30.

ACTA N.o 30636

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor José Pino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MARCELA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11252-v.nov.30.

ACTA N.o 30651

Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan U. Porta, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIDO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11335-v.nov.30.

ACTA N.o 30619

Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TANGO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10859-v.nov.18.

ACTA N.o 30607

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"NO ME OLVIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10858-v.nov.18.

ACTA N.o 30611

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRUTA PROHIBIDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10828-v.nov.18.

ACTA N.o 30601

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10853-v.nov.18.

ACTA N.o 30606

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10857-v.nov.18.

ACTA N.o 30626

Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a, 2.a, 3.a, 9.o 10.a, 13.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.4-10930-v.nov.20.

ACTA N.o 30628

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMADOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente tijeras de esquilar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11021-v.nov.23.

ACTA N.o 30632

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11145-v.nov.25.

ACTA N.o 30630

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SHELL ARDOL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11117-v.nov.25.

ACTA N.o 30631

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VAPOR LUNA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (toda clase de jabones, velas y bujías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11118-v.nov.25.

ACTA N.o 30598

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por la Colgate-Palmolive-Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hudson Street 105, Jersey City Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

PALMOLE

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10953-v.nov.20.

ACTA N.o 30624

Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal S. A., con domicilio en Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (un producto sólido o líquido para fijar el pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11073-v.nov.23.

ACTA N.o 30502

Montevideo, Octubre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Walther Waffenfabrik, de Zella-Mehlis (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

WALTHER

para distinguir artículos de las clases 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10954-v.nov.20.

ACTA N.o 30589

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPRA"

para distinguir artículos de las clases 1.a (con excepciones), 2.a y 13.a. — Alberto V. Conessa, Director.

$7.00 Nov.2-10850-v.nov.18.

ACTA N.o 30602

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10851-v.nov.18.

ACTA N.o 30600

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Arias, Sienra y Castagnino, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ATLAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10854-v.nov.18.

ACTA N.o 30612

Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuols de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10827-v.nov.18.

ACTA N.o 30604

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10855-v.nov.18.

ACTA N.o 30605

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

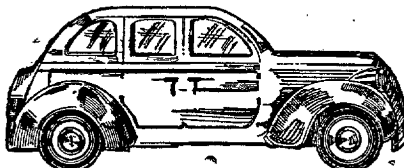
"BRITANNIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10856-v.nov.18.

ACTA N.o 30603

Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



AUTOMOVIL

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-10852-v.nov.18.

ACTA N.o 30644

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Costa Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11226-v.nov.27.

ACTA N.o 30638

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha los señores José A. Ravina y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11179-v.nov.26.

ACTA N.o 30652

Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, con domicilio en las ciudades de Montevideo (Uruguay), Buenos Aires (República Argentina) y Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MICRO - DRIVE"

para distinguir artículos de la clase 12.a (ascensores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11336-v.nov.30.

ACTA N.o 30641

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Montans Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

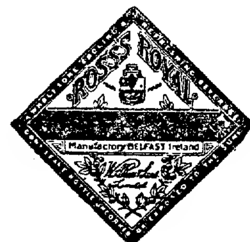
Montans Hnos.

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11255-v.nov.30.

ACTA N.o 30645

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "W. A. Ross y Sons Limited", establecida en Irlanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas, jarabes y licores cordiales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.10-11191-v.nov.26.

ACTA N.o 30629

Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VOLCANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (alcalis y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11044-v.nov.23.

ACTA N.o 30654

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

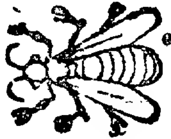
"ANSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11403-v.dic.3.

ACTA N.o 30647

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ABEJA•

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11402-v.dic.2.

ACTA N.o 30371

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lavagnino y Cauna, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LONDON HOUSE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería y bombonería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11430-v.dic.3.

ACTA N.o 30663

Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey (Islas de la Mancha), han solicitado el registro de la marca

"LYONS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (te, café, cacao y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11437-v.dic.3.

ACTA N.o 30555

Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, del Departamento de Flores, ha solicitado el registro de la marca



"LA CORDOBESA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase..... — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11425-v.dic.3.

ACTA N.o 30633

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11426-v.dic.3.

ACTA N.o 30637

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, de Flores (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAHOMA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11428-v.dic.3.

ACTA N.o 30409

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha la firma Herrero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LULEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 17-11429-v.dic.3.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11444-v.dic.3.

ACTA N.o 30483

Montevideo, Setiembre R. 1937. — Con esta fecha el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

DURA MAS
CUESTA MUCHO MENOS

"DURA MAS CUESTA MENOS"

para disinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11427-v.dic.3.

ACTA N.o 30618

Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Goñi Hermanos, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento del mismo nombre (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-10903-v.nov.20.

ACTA N.o 30646

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 900.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.11-11225-v.nov.27.

ACTA N.o 30653

Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PREMIUM"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-11337-v.nov.30.

ACTA N.o 30344

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11431-v.dic.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4652

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 13-11257-v.dic.5.

ACTA N.o 4651

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre inviolable o de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Nov.12-11256-v.dic.4.

ACTA N.o 4653

Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. M. I. B. Manufattura Italiana Biancheria Industria Tessuti Camiceria, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello volcado para camisas con tela interior de refuerzo de espesor y resistencia variable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-11296-v dic.4.

ACTA N.o 4644

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Lázaro Krasilovsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-11155-v.dic.2.

ACTA N.o 4647

Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Bernardo Vallone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calendario para interpretación y aplicación de los fundamentos de la ley o método Ogino - Knaus - Smulders, denominado "Esculapio"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1937 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 3-10904-v.nov.26.

ACTA N.o 4649

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro A. Garbarino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador de hierro Palastro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-11143-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4642

Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro J. Mestre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo papel para calcos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10666-v.nov.22.

ACTA N.o 4648

Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan María Basile, residente en Rafaela, F. C. C. A. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de jabón en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.8-11084-v.nov.30.

ACTA N.o 4650

Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Logrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.9-11119-v.dic.1.1.

ACTA N.o 4646

Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de ternera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-10727-v.nov.22.

ACTA N.o 684

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas automáticas para bordar aplicables a cualquier tipo de máquina de coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-10656-v.nov.20.

ACTA N.o 4643

Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Jacobo Banarir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Precinto de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-10561-v.nov.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la comisaría de la 5.a sección urbana de Florida, en 25 de Agosto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-11410-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparacion a ejecutarse en el local de la comisaría de la 4.a sección urbana de Florida (Villa Sarandí), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrá nobtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.16-11409-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería y terminaciones de laboratorios y local de calderas del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-11375-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría 1.a sección urbana de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.13-11321-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local ocupado por la comisaría de la sexta sección urbana de Casupá (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.13-11322-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y refacción en la Facultad de Agronomía de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11290-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de los pabellones destinados a sede de la escuela de segundo grado números 1 y 2 y oficinas de la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-11174-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría 2.a sección rural de La Cruz (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11291-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sexto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrá obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 10-11173-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 362

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuar en las máquinas, guinches y cañerías de la draga

"H - A - 6", apostada en el muelle de la ciudad de Paysandú.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Paysandú todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Noviembre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11364-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 370
Llámase a licitación pública para el suministro de dos teodolitos - taquímetros, nivel y trípode, brújula Katter, escuadra de reflexión, sextante, miras, jalones, banderolas, agujas y rodete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.13-11316-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública para efectuar la adquisición de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.
Las propuestas serán recibidas el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de Agosto 4 de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-11172-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por tercera vez para la construcción de alambrados en la carretera Lazcano - Corral de Palma.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11373-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para el transporte de gravilla destinado al tratamiento superficial de la carretera a Minas (kilómetros 89 a 120.780).
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11374-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino San Carlos-Rocha. Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-11283-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 215 mts.3 de gravilla para el ramal desde la carretera Colonia a Colonia Valdense. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-11284-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de 2 chassis para camiones livianos. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822. Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-11285-v.nov.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 81 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante. Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.
$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las ya propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.
$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Blase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de construcción del edificio municipal de Mariscala, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados, advirtiéndose que: 1.o Las obras de albañilería serán las que siguen a los cimientos; 2.o Que las de carpintería comprenden aberturas, herrajes y escalera puesto en obra; 3.o Que las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas el día 4 de Diciembre de 1937 a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran, debiendo justificar su situación con la Caja de Jubilaciones y exhibir la patente de giro correspondiente. — Minas, Noviembre 3 de 1937. — Solano Amilivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro.
$9.00 Nov.8-11110-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de diecisiete uniformes de sarga azul, de lana, para los músicos de la Banda Popular, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 25 del corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo hacerse previamente el depósito de veinticinco pesos como garantía. — Salto, Noviembre 12 de 1937. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$9.60 Nov.17-11445-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
AVISO
Desvío de camino en la 3.a sección
La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que se ha presentado el señor F. SERRALTA GONZALEZ, por el "Arrozal Treinta y Tres", solicitando permiso para desviar en la 3.a sección el camino departamental que cruza campos de propiedad de los señores LUIS PADULA y PRUDENCIO LARROSA, pasando en el Peludo, en arroyo Parao, atraviesa el arroyo de Ayala en el paso del Sauce y va a paso de Zapata en el mismo arroyo. El desvío tendrá una extensión de 3875 metros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia y a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado, comparezcan dentro del término de treinta días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$16.80 Oct.6-9797-v.nov.19

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ATILIO VESPERONI, de 35 años,

soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Cerrito 730, y doña DELIA ESTER ROMERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.nov 26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAVELLA, de 42 años, divorciado, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña ROSA ENGLERTH, de 37 años, viuda, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.nov.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRATS, de 2? años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan L. Cuestas 1450, y doña HERMOSINDA BOULLOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4577-v.nov 20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FALIL IBRAHIN BIRKAN, de 26 años, soltero empleado, turco, domiciliado en Sarandí 379 y doña SULGIE LATIF, de 18 años, soltera, turca, domiciliada en Sarandí 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficail del Estado Civil. $2.00 4576-v.nov 20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO OSCAR BATALLA, de 32 años, soltero, comerciante, francés, domiciliado en Soriano 761, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 35 años, divorciada, argentina, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY BALL, de 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Andes 1224, y doña ISOLDE KANSTEIN, de 23 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MONTARCE LASTRA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Soriano 761 y doña MARIA ROSA CLUGNIAC, de 32 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DARIO TOUCON, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1494, y doña MARIA ESTELA JAUME, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.nov.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO ALVAREZ, de 39 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en F. Reduello 1039, y doña MARIA SOROCHELLIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.nov.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Ejido 1631, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Ejido 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4589-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Río Negro 1636, y doña DIONISIA VITORIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Río Negro 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.nov.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDOM, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1858, y doña LIDIA RODRIGUEZ MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4619-v.nov.24.

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO JULIO FRANCISCO ROLANDO de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Piedad 1510, y doña MARGARITA ANDREA VALDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.nov.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARROCHE PARONI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1870, y doña AMALIA CORTI SANTOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4536-v.nov.1?

En el Cordón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROCCO, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1690, y doña VICTORIA LUENGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.nov.18.

En el Cordón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITO PERI MOCHO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3505, y doña OFELIA MARIA SAPORITI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.nov.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO SISCA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Blandengues 1436, y doña ELIDA MARIA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4572-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL DELAFUENTE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2074, y doña ISABEL IBARRONDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4573-v.nov.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YOR VICENTE VAIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1638, y doña ORTELIA FORASTIER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4574-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SARTORI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2357, y doña LIBIA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4527-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE ROJI VILLOLAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2330, y doña MARIA AMALIA PEÑALVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4530-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO TRAVERSO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1833, y doña NIEVES BERMUDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4531-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2249, y doña DOLORES IGUZQUIAGUIRRE, de 35 años, soltera oriental domiciliada en Sierra 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4532-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIEGO LAMAS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2274, y doña IRMA CONTI, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Arequita 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4528-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ROLDAN, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1445, y doña MARIA CARMEN GAMBARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4529-v.nov.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARIO SUAREZ, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Verdi 36 a, y doña ELVIRA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 36 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4604-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre de laño 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO BUGARIN, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en María S. de Munar 2658, y doña PEREGRINA BESADA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en María S. de Munar 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4605-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Velsen 4435, y doña ESTELA CABALLERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Velsen 4435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4606-v.nov.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 3475, y doña LETICIA NERINA GATTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4607-v.nov.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZAR CHEMAVONIAN, de 29 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en D. Oribe 3352, y doña MARIA ISPARIAN, de 27 años, soltera, armenia, domiciliada en D. Oribe 3352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4608-v.nov.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ENRIONE, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Orinoco 4936, y doña MARINA ERNESTA FANTONI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Orinoco 4936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4553-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PALERMO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2292, y doña NONATIE LILY LACASSY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4554-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] BARBOSA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar [illegible], y doña AMALIA PURA SOLER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4555-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAPORTA, de 33 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado en Monte Caseros 3288, y doña MARIA ELOISA PEREIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4550-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO STACHONI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Lapuente 55 a, y doña JULIA ORFILIA DE LEON, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lapuente 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4557-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SIMALDONE, de 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2323, y doña TRINIDAD RODRIGUEZ, de 36 años, soltera, oriental domicilada en Propios 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 455?-v.nov.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LIPORACE, de 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MANUELA ALBA VERGARA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Carlos Nery número 3441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4570-v.nov 20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELBENE, de 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4431, y doña EMMA SALSAMENDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4564-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO DAMONTE, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4435, y doña MARIA HORTENSIA VIERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Raissignier 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4538-v nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Roma 5020, y doña MARIA CARMEN UMPIERREZ, de

20 años, soltera, oriental, domiciliada en Roma 5020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4539-v.nov.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Rodrigo 3006, y doña MARIA PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAME REZK, de 43 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado en Rocha 2641, y doña AMERICA MANZOR HEREMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.nov.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BORAGNO, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Carabela 3133, y doña ELENA MARIA MOSCHETTI, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carabela 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4596-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AROU JUAN LAPETTINA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Pando 3026, y doña AMANDA ENRIQUETA PEREZ MILANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.nov.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ANGEL MARIO BRUNO, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Vázquez 1471, y doña IRMA GRACIAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4582-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELGAURIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 1913, y doña MATILDE CARDINALE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Gorriti 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FROILAN MEDEROS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2564, y doña CARMEN GUZMANA TRIPANI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PASCUAL FEOLA, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Agraciada 2433, y doña VICENTA MALLARINI, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Agraciada número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4540-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. FERREYRA, de 39 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Millán 2934, y doña JUANA P. SOLDAVINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4541-v.nov.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO OLIVEIRO CAIRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 827, y doña BLANCA ESTHER GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4560-v.nov.19.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FIERRO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 2284, y doña MARIA DELIA VECINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4561-v.nov.19.

En el Cerro y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 111, y doña CLARA OFELIA DAMBOLENA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4516-v.nov.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KOSTANTY YADROZNY, de 27 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado en Vizcaya 348, y doña EUGENIA BIENKOWZKA, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en República Argentina 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4517-v.nov.18.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN OLIVERI, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Turquía 3738, y doña MIRTA BENTANCOR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turquía número 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4518-v.nov.18.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS PANOSIAN, de 23 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Gil 1100, y doña MARTA MOURADIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Dragones 3551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del a.o 1937, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO BRITOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Queguay 966, y doña SARA MARGARITA SARTORI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Queguay 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4610-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER ERNESTO LAROCHE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3221, y doña ROSA MARIA FERNANDEZ PRANDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.nov.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LAPORTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña EMILIA LANGONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4612-v.nov.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1043, y doña MARGARITA TERRA MAZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.nov.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASAO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1310, y doña DELIA CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4515-v.nov.18.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CESAR FERREIRA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1441, y doña MATILDE PALLAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.nov.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO LALUZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1660, y doña FLORINDA ATANACIA GUTIERREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.nov.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIL, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1672, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4599-v.nov.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON MARIA MORALES, de 36 años, soltero, oriental, domiciliado en Guaná 1970, y doña AMELIA MARIA ESTHER MASSARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4600-v.nov.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NATALIO SERRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1441, y doña ELINA PEREIRA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4601-v.nov.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCOSERIA, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Doctor Pablo de María 1014, y doña LEONILDA PIETRAFESA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1012.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.nov.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO POLLAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Constitución 1782, y doña MARIA JULIA LOCATELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.nov.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDIOGEN DE DIOS PEREIRA, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 35, y doña LILA BLANCA IZQUIERDO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.nov.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 76, y doña FLORENCIA MARIA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 704.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.nov.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR LUIS RIVAROLA LORELCHO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Heredia 4333, y doña DELCIA BORGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4338.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.nov.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Itacumbú sin número, y doña ROSA SARUBBI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4588-v.nov.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juana de Arco 25, y doña EMILIA EIRIS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Teniente Galeano sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.nov.18.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REVELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2263, y doña MARIA ESTHER QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERASAIN, de 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Doctor Soca 1314, y doña MARTINA CARDOSO, de 30 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.nov.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2731, y doña HILDA TORTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4580-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALVADOR, de 37 años, soltero, músico, español, domiciliado en Maldonado 2262, y doña AMELIA FRAGELA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2262.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4581-v.nov.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ENRIQUE AGUIRRE CAFFERA, de 26 años, soltero, empleado, domiciliado en Chucarro 1287, y doña MARGARITA TOUS MONROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4579-v.nov.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REICH (hijo), de 25 años, soltero, relojero, francés, domiciliado en Herrera y Reissig 726, y doña MARIA ELVIRA MARGARITA BOCAGE, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en J. Herrera y Reissig 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PROENZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Alarcón 21, y doña FLORENCIA ELBA DOTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri número 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4548-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERARDO SOBRINO SISTO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1581, y doña MARIA TURTURIELLO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Delgado 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4549-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOBULO VICENTE RODRIGUEZ COSSI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1630, y doña ENEIDA ONDINA NICOTERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano García 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4550-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUBITOSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 3258, y doña GIOCONDA CARMEN CALABRESE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4551-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO D'AVANZO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2518, y doña BLANCA MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4552-v.nov 19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESTREPO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Victoria 1277, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4513-v nov.18

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MODESTO BOSSOLASCO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libertad 2709, y doña ESTHER JOSEFA ROIG, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4514-v nov.18

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR WIEHL, de 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Nicaragua 1924, y doña BLANCA AURORA HERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial de Estado Civil. $2.00 4567-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAFAEL BUJALANCE, de 46 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2010, y doña ALBA FRANCISCA BERETERVIDE, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4542-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YACOMINICHI, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 1955, y doña OLGA ELIDA GUBITOSO, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Municipio 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4543-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ABERGO de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1937 bis, y doña MARIA ARMONIA MORO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4544-v.nov.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CHAKEYIAN, de 22 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Patria 2271, y doña BLANCA FLORINDA RAGONE, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Nueva Palmira 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4545-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR JUAN VICENTE MAYO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2291, y doña MARGARITA CELIA REY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4546-v.nov.19.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE OSCAR SILVEIRA DUPONT, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tudurí 4161 y doña MARIA A. ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tudurí 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4586-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVAREZ, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en F. Miranda 4429, y doña PATRICIA DEFILIPPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Salvo 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARRASCO DELGADO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yí 1581, y doña MARIA ANGELICA PEGURI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Hecquet 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4525-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Vecinal 1170, y doña HELEN MINARSKY, de 22 años, soltera norteamericana, domiciliada en Vecinal 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4524-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. CARLOS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en India Muerta 3937, y doña OLGA ESTHER STIFANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en M. Sagasta número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4523-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE EASTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Laguna 4392, y doña CARMEN ANTONIA DI MATTEO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4526-v.nov.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ADOLFO ARISTEGUI, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1148, y doña CARMEN OCTAVIA VELAZQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olazabal 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.nov.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL ALANIS, de 26 años, sol-

tero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1296, y doña ULMA NEYRA ALVES ALANIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.nov.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE COZZI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 5, y doña GUILLERMINA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Elías Regules 4677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.nov.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MARIO SIRTORI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 891, y doña MARIA DEL CARMEN BAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4512-v.nov.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DE-LEON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3527, y doña MARIA DEL HUERTO CABRAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4578-v.nov.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MACHADO PLAZA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 4116, y doña HAYDEE MORENO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4508-v.nov.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CARLOS MIR, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 18 de Julio 2203, y doña AMALIA TULA MERCADAL, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2203 (piso 7.o, apartamento 18).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.nov.20.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA DORNELL, de 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Garibaldi 2595, y doña IGNACIA FALCO, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Garibaldi 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAJIN JAIME FOLCH, de 29 años educacionista, oriental, domiciliado en avenida Centenario 3070, y doña JUANA ALICIA MARTIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Centenario 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4520-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CARLOS MUÑECAS, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3335, y doña MARIA TERESA CERVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Spikerman 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4522-v nov 18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Laguna 3312, y doña MARIA ARGELIA OLIVENCIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Juan P. Laguna 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4613-v.nov.24.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO NISTAL, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Marco Bruto 1325, y doña ELIDA PITTAMIGLIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José P. Varela 3414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4614-v.nov.24.

En Pocitos y el día 11 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAMPOS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Larrañaga 1119, y doña IRENE ODELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.nov.24.

En Pocitos y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CABRERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereyra 2757, y doña BEATRIZ MATILDE LE BAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.nov.24.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO TABOADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1940, y doña LUISA ARMONIA OLIVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Cervantes 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4504-v.nov.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO ZIPITRIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1690, y doña NELSA VIANA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v nov.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RUEDA, de 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1486 y doña ELEUTERIA DENIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4506-v.nov.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRARO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Italia 3236, y doña ALAIDES OLIVERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.nov.18

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha doce del corriente mes, se autorizó a don JULIO C. POUY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Nov.16-11396-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha tres de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN BOTTARI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. F. 308) padrón número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (56.365), se cita llama y emplaza a don Juan Bottari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10794-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del [illegible] Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Agosto treinta del corriente año, dictada en el expediente ca-

ratulrdo Municipio de Montevideo con JULIO J. ADAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 31), padrón número setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (72.424), se cita, llama y emplaza a don Julio J. Adar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10793-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GRASSI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 404), padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno (93.851), se cita, llama y emplaza a don Domingo Grassi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10795-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO MANUEL PEREZ ROBIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 403), se emplaza a don Eduardo Manuel Pérez Robido, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Mariano Saavedra Elia con ELEUTERIA CARMEN CARVIA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Eleuteria Carmen Carvia que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "2250. — Montevideo, Marzo 29 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número 6, de la ciudad de Buenos Aires, confirmada por la Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil, en los autos seguidos por don Mariano Saavedra Elia contra doña Eleuteria Carmen Carvia, por divorcio Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida y hágase saber por edictos al otro cónyuge, previa tasación y pago de costas. Oportunamente, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.17-11421-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA POCHULO DE ABONDANZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11367-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SA[illegible]CEIRO, de apellido materno Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO VAZQUEZ, de apellido materno Daste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11369-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesión de doña ROSA GUERRA DE SOSA DIAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11370-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (suplente), doctor don Carlos Ma. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GANS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11351-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL [illegible]NO o MANUEL PASCUAL BORAGNO SCETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11352-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS CRIFFERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11353-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POMPEYO [illegible]LLO o JUAN PEDRO LUZARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.13-11354-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESIO FERRANDO o ECIO ANTONIO FERRANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11356-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYNALDO BONINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11355-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.15-11350-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANACLETO CORRALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11357-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MATEO o MATIAS REPETTO y de doña MANUELA GOMEZ DE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.15-11358-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLAUDIO MARTIN RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov 13-11338-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE LAPIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.13-11124-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JAIME DARRAGH MILLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11228-v.nov.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "MANUEL CAJIAO. Quiebra", se cita a los acreedores de don Manuel Cajiao para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), el 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previ-

niéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.4-10940-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MELONI y de doña ELISA LEOCADIA VALENTE o EVA VALENTE DE MELONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11229-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO o ANTONIO SANCHEZ y de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 00 Nov.9-11141-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO VIDAL IZTUETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11230-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON VALVERDE o GREGORIO RAMON VALVERDE, de apellido materno Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11227-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRA VELAZCO o VELASCO DE MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11204-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILINO MARTINEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11125-v.nov.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "FRANCISCO PIVA. Quiebra", se cita a los acreedores de don Francisco Piva para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), el día 30 de Noviembre próximo, a las 11 horas, si fuera horario de verano, o a las 16 y 30, si fuera horario de invierno, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.1.o-10804-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11128-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA DAPIAGGI DE COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11127-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANSELMA ANASTACIA SOUZA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ SALGADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11129-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO o JOSE CANEPA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.9-11120-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juana Rodríguez, por su hijos menores Juan María y Juan Luis Peyrous, con la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Juan María Peyrous o a quien sus derechos hubiere, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.6-11020-v.dic.10.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra NICOLAS DRITSOS. Rescisión de contrato", se hace saber a don Nicolás Dritsos que el Banco Italiano del Uruguay, haciendo uso de la cláusula pactada expresamente, ha determinado considerar resuelto de pleno derecho el compromiso de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1925, de un terreno referente a un solar ubicado en el Cerro, con frente a la calle Suiza, señalado con el número 24 de la manzana 131 y compuesto de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 5 de Enero de 1924. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.23-10489-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA BALMELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Balmilli" en vez de "Balmelli", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.2-10843-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CESAR CANEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.17-11432-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y don JUAN TOCHETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.17-11420-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS BARTOLO BERTONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.17-11474-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MIGUEL OROÑO y BASILIA JURADO y la de nacimiento de Nery Almudena Oroño, en la que el nombre del contrayente y el padre de la inscripta, respectivamente, aparece como Sabino Oroño en lugar de Miguel Oroño, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.20 Nov.15-11342-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente "JOSEFINA REVENTOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores o causahabientes de don Manuel Alcaraz y doña Manuela Montes de Alcaraz, y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la octava sección del Departamento de Montevideo, compuesta de siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua, por donde el edificio tiene el número 1396; 13 metros 80 centímetros al Oeste, lindando, según título, con Antonio Susso; 12 metros 85 centímetros al Este, con Pedro Cicheri, y 7 metros ochenta centímetros al Sur, con Mora (empadronado con el número 12593). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$19.00 Nov.10-11186-v.dic.14.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ANTONIO FERNANDEZ DOLDAN ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombra-

do, señor don José Brunet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.10-11177-v.nov.20.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos de quiebra de la sucesión de FAUSTINO MARGHIERI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.10-11176-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario
$11.00 Nov.10-11163-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de don JUAN ZULET para una reunión que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de la primera propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 1: de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Nov.8-11081-v.nov.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don MANUEL BLANCO, para la junta que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.5-11010-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "GUIDO y JOSE RUVERTONI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a deducir los derechos que se crean asistidos respecto a diferencia de enunciados de áreas en las enajenaciones de la mayor área de la que forma parte el inmueble que más adelante se refiere y deslinda, a las siguientes personas: A) Herederos de Remigio Espinosa y María Soria, fallecidos en 7 de Setiembre de 1858 y 7 de Octubre de 1866, y sus causahabientes a cualquier título: José Espinosa, Ciriaca Espinosa Avelina Espinosa de Conde y sus hijos José, León Norberto, Clemente, Jerónimo, Fernando, Rita Valentina, Lucía, Benita y Juan Conde; Isidora Espinosa de González y sus hijos José Amaro, Tomasa, Asunción, Natalia, Dolores y Francisco González; Teresa Espinosa de Sosa y sus hijos Antonio y Anastasio Sosa; Eusebio Espinosa y sus hijos Máximo, Eusebio y Regina Espinosa; Zoila Espinosa de Miro y sus hijos Rosa Benita y Leonor Miro; Liborio, Valentina, Teodora, Ventura, Hipólita, José María, Rosa Simona y Justo Espinosa; B) Herederos de Alberto Espinosa y causahabientes a cualquier título, entre ellos Manuel, Jacinta y Manuela Rosalía Espinosa y Pedro José, Joaquín, Cruza, Manuela y Josefa Piñeiro; C) María Espinosa o sus causahabientes; D) Además, a toda otra persona que no se puede determinar y que pueda interesarse, en virtud de cualquier pretendido derecho de accionar, dado que la adquisición del dominio por prescripción, implica la oposición "de un derecho erga omnes". El inmueble antes aludido, objeto de este juicio, es un terreno y las mejoras naturales y artificiales que le acceden, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90247, el cual fué objeto de mensura judicial practicada por el agrimensor Carlos Mac-Coll el cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y, según dicho plano, en el cual está señalado con la letra B tiene un área de treinta y tres hectáreas, mil doscientos sesenta y cinco metros y nueve mil ciento cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y, según mensura practicada de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Francisco Camarano, tiene un área de treinta y dos hectáreas ocho mil ciento treinta y dos metros y linda: al Norte, camino Avegno; al Nordoeste, avenida de las Instrucciones; al Sur, camino Abrevadero, y al Este, avenida General San Martín. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$40.80 Nov.5-10958-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA DA FRANÇA MASCARENHAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Oct.18-10260-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Nogara, Salvadores y Compañía contra VIUDA DE GARCIA Y VALEGA. Cobro de pesos" se cita y emplaza a la señora Viuda de García y Valega para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Oct.20-10313-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CARASSALE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Oct.18-10259-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "ANTONIO FARINA contra TERESA LUPPI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Teresa Luppi para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.
$7.20 Oct.18-10253-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA SEOANE DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 Nov.17-11435-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOROTEO ARRIONDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.17-11424-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NAVARRO DE ACUÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.9-11140-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "TUTZO (ROBERTO CARLOS M. y otros). Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ricardo Burzaco Tutzo César Rovira Burzaco, Manuel Rovira Burzaco y Saúl Rovira Burzaco y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en los citados autos, haciéndose saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló; y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzo, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto se refiere al siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 4484, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Oct.29-10558-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Sernegnet (Manuel) contra CAMPOSORIO ALONSO (JOSEFA). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Camposorio Alonso a fin de que por sí o por medio de apoderado bastante legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Oct.21-10375-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.29-10672-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "DE AYERZA JOSE JULIAN o JULIAN. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana María Antonia Ayerza de Roteta, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Oct.25-10521-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones

de don VALENTIN GALLERO y de doña ROSA ODACIO o ROSA ODASIO o ROSA HORACIO DE GALLERO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Nov.15-11343-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o FRUDENCIO BUZO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50. Nov.12-11300-v.nov.23.

Discernimiento de curatela

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno), doctor don Florencio E. Moreno, recaído en el expediente caratulado "VIANA CLEMENTE. Incapacidad", y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace saber, a sus efectos, que en dichos autos se dictó la siguiente resolución: "7335. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Vistos: Por lo que resullta de autos y de conformidad con el señor Fiscal de Incapaces, discíernase a don Ignacio Luis Viana el cargo de curador legítimo de su hijo don Clemente Viana, declarándose investido de las facultades y privilegios que la ley determina y sujeto a las restricciones que la misma impone, expidiéndosele el testimonio que solicitare. En lo demás, procédase en todo como se solicita en el precedente escrito, previa tasación y pago de costas. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — César Más de Ayala.

$11.25 Nov.8-11079-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROSARIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Antono Luque Marato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Nov.11-11205-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CLARA BALPARDA DE SALTERAIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Nov.9-11139-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL ANTONIO VANOLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Nov.8-11099-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GURIDI JUAN JULIAN con los propietarios del inmueble empadronado con el número 1569. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve y que, según mensura practicada por el agrimensor Ariel Cabrera, tiene una superficie de doscientas una hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.20 Nov.6-11040-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA RICCI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don VICTORIO SVEGLIATI y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Nov.5-10963-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AUGUSTO CASALA, CAZALA o CAZALAA, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-10422-v.nov.24.

Reunión de acreedores tranferida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION. Concurso necesario. Lo. 27 Fo. 36" se hace saber al público que se ha suspendido la reunión de la junta de acreedores señalada para el día diecinueve del corriente mes, la que se llevará a efecto el veintinueve de Noviembre próximo venidero a la hora nueve. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Oct.23-10470-v.nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARRERO DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.17-11433-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE METTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-11390-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ROSARIO AQUILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-11391-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE F. REVETRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.16-11392-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "RENEE SIRI DE MORALES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Siri, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Zirio debe decir Siri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11393-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LORENZA GURRUCHAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-11345-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUFEMIO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-11346-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VAZQUEZ o SANTIAGO VAZQUEZ LANDIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-11347-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.15-11348-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO OUTEIRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Antonio Outeiro con María Generosa Espasandín, en la que el apellido del contrayente aparece como Otero cuando debe decir Outeiro. Partidas de nacimiento de María Carmen, María Magdalena, María Angela, Antonio y Jesús José María Outeiro, en la que los apellidos de los inscriptos aparecen como Otero cuando debe decir Outeiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.13-11324-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "NICOLAS GORGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Vicente Gorga con Rafaela Verdecanna: donde dice Rafaela Verdicanna y Carmelo Verdicanna debe decir Rafaela Verdecanna y Carmelo Verdecanna, respectivamente. De nacimiento de Nicolás Gorga: donde dice Vicente Orga, Nicolás Orga y, al margen, Nicolás Orga debe decir Vicente Gorga, Nicolás Gorga y, al margen, Nicolás Gorga, respectivamente. De nacimiento de Isabel

Gorga: donde dice Vicente Orga, Rafaela Berdigani, Nicolás Orga y Carmelo Berdigani debe decir Vicente Gorga, Rafaela Verdecanna, Nicolás Gorga y Carmelo Verdecanna, respectivamente. De nacimiento de Carmelo Gorga: donde dice Rafaela Verdecanno y Carmelo Verdecanno debe decir Rafaela Verdecanna y Carmelo Verdecanna, respectivamente. De nacimiento de Francisco Antonio Gorga: donde dice Rafaela Verdicana y Carmelo Verdicana debe decir Rafaela Verdecanna y Carmelo Verdecanna, respectivamente. De nacimiento de Juan Pedro Gorga: donde dice Vicente Orga, Rafaela Verticana, Nicolás Orga y Carmelo Verticana debe decir Vicente Gorga, Rafaela Verdecanna, Nicolás Gorga y Carmelo Verdecanna, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.10-10837-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "EPAMINONDAS BIESTRO, por su hija menor Elida. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Elida Ofelia Solange Biestro, en la que el apellido de ... aparece como Riestro debe decir Biestro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.10-11187-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO KREMNITZER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-11198-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO CALVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-11199-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SATURNINA BARCOS DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-11115-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. ALIAS, por su hija menor. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Carmen Alias: donde el apellido aparece Alies debe decir Alias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.9-11138-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MARIA BRAIDA DE PATETA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Braida: donde el nombre de la inscripta aparece como Francisca María debe decir María: donde los apellidos paterno y materno dice Brayra y Bergera debe decir Braida y Bergero, respectivamente. De nacimiento de Juan Braida: donde el nombre del inscripto dice Pedro Juan debe decir Juan, y donde el apellido materno dice Bergeiro debe decir Bergero. De nacimiento de Félix Braida: en la que el nombre del inscripto aparece como Félix Bartolomé debe decir Félix, y donde el apellido materno se escribe Bergier debe decir Bergero. De nacimiento de Isabel Braida: donde el apellido materno dice Bergiero debe decir Bergero. Partida de nacimiento de Carlos Braida: donde el nombre del inscripto dice Carlos Dionisio debe decir Carlos, y donde el apellido materno dice Bargier debe decir Bergero. De nacimiento de Rosa Braida: donde los apellidos paterno y materno aparecen como Braido y Bergier debe decir Braida y Bergero. De nacimiento de Dalma Braida: donde el nombre de ésta aparece como Margarita Dalma debe decir Dalma y donde el apellido materno dice Bergiero debe decir Bergero. De nacimiento de Aurelia Braida: donde el apellido materno dice Vergiero debe decir Bergero. De nacimiento de Amelia Braida: donde el nombre de la inscripta aparece como Andrea debe decir Amelia y donde el apellido materno dice Berllero debe decir Bergero. De nacimiento de Alfredo Braida: donde el nombre del inscripto dice Lino debe decir Alfredo, y donde el apellido materno dice Berjido debe decir Bergero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Nov.4-10914-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALFREDO GERIN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se a intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Alfredo Gerin con Cerolina Castiglioni, en la que el apellido del contrayente aparece como Gueren cuando debe decir Gerin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.2-10822-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Mac Innes, sus sucesores, legatarios o causahabientes a cuaquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, especialmente en lo que se refiere a la gestión de cesación de condominio promovida con relación al inmueble que pertenece al causante don Arturo R. Bullrich en condominio con don Guillermo Mac Innes, consistente en dos solares de terrenos señalados con los números 12 y 13 de la fracción letra "A" del plano levantado por el agrimensor Benito Carrasco, en Abril de 1912, situados en el balneario de Piriápolis, jurisdicción del Departamento de Maldonado, constando, por ser contiguos, de una superficie total de 2.260 metros que se deslindan así: 38 metros 7 centímetros de frente al Oeste, a la rambla de los Argentinos; 75 metros al Norte, lindando con el solar once: 43 metros 70 centímetros al Sur, lindando con el solar catorce, y 49 metros 27 centímetros al Sudeste, frente al bulevar 25 de Agosto. Este inmueble no ha sido aún empadronado por encontrarse en deslinde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.29-10720-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ARTURO o ARTURO RODOLFO BULLRICH y de doña CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.29-10719-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña AMELIA CURBELO, de doña ZULMINA CURBELO DE MORALES o ZULIMA CURBELO, de doña MARIA INES CURBELO y de don JUAN C. CURBELO o JUAN CURBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.20 Nov.16-11416-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS GIRINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.16-11383-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PABLO OCTAVIO PODESTA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.16-11398-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "ALEJANDRO BORGES. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado dicho señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece como mujer y nombre Alejandra, siendo varón y de nombre Alejandro. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.13-11323-v.nov.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MARCOS J. MILIES. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.070. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.13-11317-v.nov.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE RODRIGUEZ VALVERDE. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.074. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Abril de 1937. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.13-11318-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PABLO RODANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11310-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GIACOMINA MINOLETTI DE PIAZZA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.13-11311-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Frías Barbieri Elba Carmen con BARBIERI HONORIO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Honorio Barbieri para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a este efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.12-11262-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de

la sucesión de don RICARDO ALEJANDRO FERNANDEZ o RICARDO ALEJANDRO FERNANDEZ CAPDEPON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.60 Nov.12-11294-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don TOMAS ROSSI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 52 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.12-11279-v.nov23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA DUARTE DE BARBEROUSSE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario,

$3.00 Nov.12-11244-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA DE MARSILIO DE DELLA CELLA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.12-11245-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VIAZZI DE MICHELENA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.12-11246-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "CALVIÑO MARCOS J. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcos J. Calviño solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Marcos Justiniano Calviño con María Sabbattella y la de nacimiento de José Bonifacio, Pedro Eugenio y Petrona Calviño; donde dice "Calvigno" debe decir Calviño: Además, en la partida de nacimiento de Marcos Justiniano Calviño, donde dice "Justiñano" debe decir Justiniano. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov.11-11208-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don CAYETANO PRUDENCIO ALBANO y de don VICENTE ALBANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.12-11247-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO DE LUCA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.11-11239-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de SEGUNDO TABORCIAS, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.11-11240-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MARIA DE LA PIEDRA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María de la Piedra de Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con los nombres que corresponden, pues debe decir: Domingo Rodríguez con María de la Piedra en vez de Domingo Rodríguez con María Adelina de la Piedra. — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.11-11194-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE IGLESIAS MIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.11-11200-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN AIZPUN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.10-11181-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRADE DE LEON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.10-11156-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO DANIEL CASH, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.9-11123-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil 6.o turno, doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Oct.8-9889-v.oct.20.
Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CELESTE DOMINGUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7 50 Oct.7-9840-v.oct.18.
Nov.8-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "MANUEL MENENDEZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Manuel Menéndez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.5-11009-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "MARIA PANIGHINI DE FERRAGUT. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña María Panighini de Ferragut, asistida y con la venia de su esposo Aurelio Ferragut, pidiendo se decrete la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice Celestina debe decir María, que es su verdadero nombre, y el apellido de su padre en vez de Panigutti debe decir Panighini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Nicolás Cotignola, Actuario Adjunto.

$6.40 Nov.4-10929-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en Comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedores presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día tres de Diciembre entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-10806-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABELLA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.8-11078-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SAHARA BAJARDI DE ARTURO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma y especialmente al padre de dicha causante don José Bajardi por el mismo término, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Nov.3-10881-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ANA ROSAS DE MEDIZA. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Rosas de Mediza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Marcos Mediza con la compareciente, pues cada vez que dice "Larrosa" debe decir "Rosas", y cada vez que dice "Marcos" debe decir "Juan Marcos", y la partida de defunción de su esposo, donde dice "Mario" debe decir "Juan Marcos". — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.75 Nov.3-10877-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ELIO ITALO AMERICO CRAVERI o ELIO ITALO AMERICO CRAVERI ROGGERO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Oct.26-10542-v nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA CASAS BRASO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Brazó debe decir Brasó y donde dice Casas debe decir Casás. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.16-11417-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA VICTORIA VILLANI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Villano debe decir Villani, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.15-11366-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.13-11305-v.nov.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Souto Manuel con MARIA CONTE. Divorcio. Inciden-

te: doña María Conte solicita el concurso necesario de su esposo", se cita a los acreedores de don Manuel Souto para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), el día 25 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.13-11326-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SAN MARTIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$5.50 Nov.12-11301-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE VOLOJ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$11.00 Oct.9-9942-v.oct.21. Nov.11-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Valdenegro, domiciliado en Sarandí 430 (escritorio 7), al señor Juez digo: Que habiendo llenado los requisitos para optar a la profesión de escribano vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto los señores Amílcar Castro y Alberto Brugnoni, domiciliados en 25 de Mayo 477, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, solicito se me expida el testimonio correspondiente y se me permita presentar para su agregación los diarios que justifiquen las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — José M. Valdenegro". — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$9 75 Nov.10-11169-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO CANAVESI o CANAVESSI o ALFREDO FERNANDO CANAVESI o CANAVESSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-11113-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MINERVA DE CARDINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-11114-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PERFECTO ALVAREZ, iniciando acción de prescripción el siguiente bien: Un terreno situado en la 3.a sección del barrio Garibaldo, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63.631, o sea el solar 3 de la fracción letra A del plano del agrimensor Alfredo Arena compuesto de un superficie de 231 metros 91 decímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Solferino, entre el camino Propios y la calle Niza, por 27 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con la primera sección del mismo barrio; por el Nordeste, con el solar número 4, de las citadas señoras de Pérez, y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado a cualquier título que sea, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.9-11117-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MATILDE VENTRE DE PIÑEYRO y de don JOSE PIÑEYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.9-11116-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANDRES PETRUCHELLI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosa Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov 4-10951-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "VIERA ROMULO y otros. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar, a los sucesores y causahabientes de don Joaquín Viera y a todos aquellos que se consideren con algún derecho de dominio o posesión sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 82897, es de forma irregular y limita: al Norte, en metros 14.04, a la calle Vilardebó; al Oeste, en línea que hace ángulo agudo con la anterior y mide metros 35.12, con terrenos de F. Arreguerena Nari, Grazzioli y Rodríguez; al Sur en metros 15.10, con J. M. Carulla, y al Este en línea quebrada de metros 21.47 y metros 6.42, con C. Mazzella, y en recta de metros 13.32, con J. M. Carulla, cerrándose así el perímetro. — Montevideo, Octubre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.00 Oct.23-10474-v.nov.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se cita y emplaza a don JUAN BANIM, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ELISA AROSTEGUI, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1937 — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto

$7.20 Nov.1.o-10805-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10381-v.nov.1.o Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción", por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, doctor Gualberto Pí, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de los cónyuges JUAN AROSTEGUI y MARGARITA IRIBARNEGARAY, de MARIA, JUANA e ISABEL AROSTEGUI y de JUAN y MARCELO RIBAS, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Carmelo, Noviembre 11 de 1937. — Gustavo Aznárez Reuck, Juez de Paz

$3.75 Nov.17-11452-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO ROGELIO ARAUJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov 10-11178-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, y en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "Agustín Antía contra MANUEL OCHOTORENA. Prescripción", se emplaza a don Manuel Ochotorena, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Raúl F. Moretti, Juez de Paz.

$8.40 Nov 6-11037-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital y atento a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$11 00 Nov.4-10956-v.nov.15. Dic 6-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN SUAREZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-11306-v.nov.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con LUCIA G. DE GARIBALDI. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Lucía G. de Garibaldi o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar 19 de la manzana M., con frente a la calle Pablo Podestá, da por rescindido y anulado dicho contrato en virtud de encontrarse en mora en el pago de sesenta y cuatro cuotas mensuales de diez pesos cada una, lo que se hace saber por el presente edicto y por el término de quince días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$3.45 Nov.5-10983-v.nov.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con ROSA GUASCO DE BARONE. Por anulación de promesa de compraventa", se hace

saber a Rosa Guasco de Barone o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana L., con frente a las calles Beyrouth y Lucerna, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, en virtud de encontrarse la compradora en mora en el pago de cincuenta y cuatro cuotas mensuales de ocho pesos cada una, lo que se hace saber por el presente edicto y por el término de quince días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.75 Nov.5-10987-v.nov.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con JUAN ANTONIO FRUCTUOSO. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Antonio Fructuoso o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 28 de la manzana N., con frente a la calle Pablo Podestá, da por rescindido y anulado dicho contrato en virtud de encontrarse en mora en el pago de setenta y una cuotas mensuales de $ 10.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto y por el término de quince días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$9.75 Nov.5-10988-v.nov.19.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Antonio Rebollo, contra ADALBERTO ROMERO ALARCON. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a Adalberto Romero Alarcón o a quienes sus derechos represenetn que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respctivo con el número 37, con frente a la calle Escocia, inscripto en el Registro respectivo con el número 1203, F. 319 del L. 3, solicita la cancelación del contrato celebrado y que en virtud de no existir en el camino Propios el número 13, domicilio contractual, se hace saber por el presente edicto y por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$8.45 Nov.5-10989-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARANZAZU PERATIO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre 4158, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1937.

$4.50 Nov.8-11083-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA VITA o VITTA DE ANCHONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4 50 Nov.12-11280-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO LOPEZ o REDUCINDO LOPEZ o RUDECINDO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 27 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Nov.12-11302-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN GARCIA o JOAQUIN GARCIA RAMIREZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$5.50 Nov.15-11381-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita a todos los acreedores de la firma fallida de VICENTE SANCHIS, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a la hora 15, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Artigas, Noviembre 3 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 Nov.11-11232-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GURUCEAGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.11-11234-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña UMBELMA DOS SANTOS DE FRAGA o UMBELMA DE LOS SANTOS DE FRAGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.11-11235-v.nov.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof se cita a todos los acreedores de la firma fallida de HOMERO MENONI, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Noviembre a la hora 15, en el salón de este Juzgado, a fin de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreeedores que concurran a la junta. — Artigas, Octubre 26 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.75 Nov 2-10839-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CIRIACA o SERAPIA BUENO DE RIPOLL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1937. — José V. Damaseo, Juez de Paz.

$5.50 Nov.11-11233-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o GREGORIO ARTURO ALCAIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.16-11397-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Hilda Livia Grosso contra SEBASTIAN ANGEL DIPACE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Sebastián Angel Dipace para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Nov.13-11319-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SPATOLA DE PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 24 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11278-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ MARIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 7 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.11-11201-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PUGA, a fin de que, todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.8-11102-v.nov.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y empalza a doña Juana María Silveira de Machado, don Alfonso Longino Silveira, doña Carolina María Silveira de Silveira, don Tito Silveira, por su menores Cantiria, Erondina, Anicio, Dais, Orgaides, Aredem y Longino; doña Blanco Ilour Silveira de Rodríguez don Demar Silveira de Concepción, doña Marina Correa de Rodríguez de Viña, doña Marieta Correa Rodríguez de Rodríguez, doña María Cecilia Silveira de Tabares, doña Santa Clara Machado de Viera, don Faustino José Correa, los cuales estaban representados por el doctor Héctor A. Mac-Coll, así como a don José Lorenzo Silveira, los hijos de don Isidoro Silveira y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Justino Manuel Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan — los ex representados por el doctor Mac-Coll — a que se presenten en estos autos, por sí o por medio de nuevo apoderado, a fin de cumplir la transacción aprobada y continuar los procedimientos; y los demás para que contesten la demanda por investigación de paternidad y petición de herencia, deducida por Paula Cecilia Mederos y María Ercilia Mederos, herederas naturales del referido causante, a todos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.40 Oct.25-10519-v.nov.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA GARAYALDE, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.15-11360-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por

licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ZALDUA DE RUBICLO, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.10-11157-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN P. MALLARINI, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 2 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Nov.9-11147-v.nov 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIRIACO COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ciriaco Collazo o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 1862, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11210-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SANTIAGO ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Santiago Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 25, situado en esta tercera seccción, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11211-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAYMUNDO ESQUIVEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a RAYMUNDO ESQUIVEL o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 10, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11212-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ISAURA G. DE MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Isaura G. de Méndez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 521, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11213-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANDRES NOGUEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Andrés Nogueira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 555, situado en esta tercera sección para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11214-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 830, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11215-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUSTINIANO L. PRIETO PARLE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Justiniano L. Prieto Parle o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 860 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11216-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 709, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11217-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 708, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1930. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11218-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión MAURICIO MONAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Mauricio Monay o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 592, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11219-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosario Vidal de Castro o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 734 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11220-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FABIAN DELEON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Fabián Deleón o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 253, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Faustino Casco o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 181, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11223-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA PEREYRA CORONEL y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Pereyra Coronel y otros o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 32, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11222-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CANDIDA CASARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándida Casares o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 156, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11224-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS SUAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos Suárez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 667, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera seccción del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA BIDEGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Ramona Bidegaray o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 151, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera seccción del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FRANCISCO JORCIN. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Francisco Jorcin o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 449, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11090-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria

L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 1414, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11091-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FAUSTINA GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina Guerrero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 410, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11093-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 412, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11092-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregorio López o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 458, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11094-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PASTORA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Pastora González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 350, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11095-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIPRIANO CABRERA (H.). Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cipriano Cabrera (h.), a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 733, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11096-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN M. GROSS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan M. Gross o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 374, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11097-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra VICTORIO ZULUETA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Victorio Zulueta o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 761, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10888-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMON QUINTANA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Quintana Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 627, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10889-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CECILIO BENITEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Cecilio Benítez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 90, situado en la tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10890-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GRABIEL BATISTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gabriel Batista o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 97, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10891-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FERMINA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Fermina González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 104, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10892-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PETRONA BORDON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Petrona Bordón o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 100, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10702-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 195, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10893-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA SANDOVAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria Sandoval o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 676, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10894-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión VENANCIO SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Venancio Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 678, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10895-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TERESA RISO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Teresa Riso o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 209, situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10704-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PABLO SCALVINO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Scalvino o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 208, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10703-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión BIBIANO GARRIDO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Bibiana Garrido o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 386, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10706-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PIO RIVAROLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Pío Rivarola o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 490, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10707-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE MARIA LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José María López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano

empadronado con el número 497, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10709-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TIMOTEO FERREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Timoteo Ferreira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 299, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10705-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA SANCHEZ DE NIETO LABORDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Ramona Sánchez de Nieto Laborde o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 6231, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10440-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIBERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olibera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 564, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10708-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan A Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 831, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10439-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN GRANERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Granero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 591, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario. Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10441-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SABAS LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Sabás López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 498 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10443-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 413 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-10442-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión IGNACIA F. DE ORTIZO FERREIRA o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 583, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10444-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra la COMPAÑIA TIERRAS DEL URUGUAY. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la Compañía Tierras del Uruguay o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 5826, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10446-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LUISA HERNEY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luisa Herney o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 758, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.22-10445-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANTINA MANRIQUE DE SCOTTO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 5 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-11192-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO M. DEBENEDETTI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 5 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4 50 Nov.11-11193-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ABRAHAN LOPEZ o ABRAHAN LOPEZ BRUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11196-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROMAN SANTRILLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.11-11197-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALONSO, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la ciudad de Trinidad, que es parte del solar número uno de la manzana ciento treinta y siete, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Norte, en veintiún metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Laureano García (hoy Nazario Irazabal); al Sur, con veintiún metros ochenta centímetros a la calle Fray Ubeda; al Este, veintiún metros noventa y cinco centímetros, con la calle Veinticinco de Mayo, y al Oeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros con los sucesores de Miguel Benia Etchegoyen (hoy Rafael Taulle), y que está empadronado con el número 938, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los presentes autos que se caratulan "Carmen Real de Idiarte con Josefa Alonso y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", citándoseles también para llenar el previo juicio conciliatorio. Queda habilitada la feria mayor para esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$20 26 Oct.29-10688-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANA EGEA DE SANCHEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-11264-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN C LEMES o ESTEBAN DEL CARMEN LEMES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-11265-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS LABANDERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-11266-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-11267-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ALIAS o ELIAS

o DALIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 4 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.12-11268-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. [illegible] se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA, ETCHEVERRIA o ETCHEVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.12-11260-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO FILEMON o ERNESTO FILEMEN PIÑERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 5 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.12-11261-v.nov.23.

Notificación en rebeldía de sentencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Salvador Sastre contra la sucesión de JOSE MARIA PIO ARAMBURU. Posesión notoria de estado civil. Lo. 22, Fo. 429" y en cumplimiento del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al actor Salvador José Sastre, que en el juicio citado se ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: desestimando la acción instaurada, con costas. Ejecutoriada, cancélese la inscripción de la demanda y archívese. — Larghero". — Florida, Octubre 22 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.80 Nov.12-11263-v.nov.29.

Apertura de sucesión yacente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión yacente de AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Esta publicación se hace en la forma prescripta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.10-11162-v.nov.20.
Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don LUIS R. LANFRANCONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de María Antonia Zottarelli con Pascual Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice Sutarelo debe decir Zottarelli; B) De nacimiento de Vicente Benjamín Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hijo de Pascual Gioi y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; C) De nacimiento de Miguel Gioia: donde dice Gioy debe decir Gioia y donde dice que es hijo de Pascual Gioy y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; D) De nacimiento de Dominga Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hija de Pascual Gioi y María Antonia Sotarella debe decir que lo es de Pascual Gioia y de María Antonia Zottarelli; E) De nacimiento de Saverio Marcelo Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hijo de Pascual Gioi y de María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; F) De nacimiento de Rosa Dominga Gioia: donde dice que es hija de Pascual Gioi y de María Antonia Sottarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y de María Antonia Zottarelli; G) De nacimiento de Josefa Gioia: donde dice que es hija de Pascual Gioi y de María Antonia Sotarello debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; H) De nacimiento de Carmen Gioia: donde dice que es hija de Pascual Gioi y María Antonia Sotarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y de María Antonia Zottarelli; I) De nacimiento de Ramón Anastasio Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hijo de Pascual Gioi y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y de María Antonia Zottarelli; J) De nacimiento de Clara María Gioia; donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hija de Pascual Gioi y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; K) De nacimiento de Lucía Cirila Gioia: donde dice que es hija de Pascual Gioi y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli; L) De nacimiento de Luisa Gioia: donde dice Gioi debe decir Gioia y donde dice que es hija de Pascual Gioi y María Antonia Sutarelo debe decir que lo es de Pascual Gioia y María Antonia Zottarelli. — Florida, Octubre 22 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$27.75 Nov.9-11132-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA GULDRIS NOGUEIRA DE OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.9-11133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERCILIA MARTINEZ DE SACCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.9-11134-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO VEGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Noviembre 4 de 1937. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-11122-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, fecha ocho de Setiembre último, se ha fijado la fecha de la efectiva cesación de pagos de "MASTRANGELO HERMANOS" el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y seis, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$7.50 Nov.8-11111-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS SCALDAFERRO, citándose a esos los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 19 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Oct.9-9978-v.oct.21.
Nov.11-v.nov.22

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "JUAN M. BENTOS (hijo). Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta de Noviembre próximo a la hora 15, para que tenga lugar, en este Juzgado, la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran — Maldonado, Octubre 27 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.9-11153-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SINFORIANO R. LEDESMA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.9-11154-v.nov.19.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez dictada en autos "TEOFILA GUERRA y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo de ciento cincuenta hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados que forma parte de la empadronada con el número 1543, dentro de los siguientes límites generales, en la sexta sección de este Departamento según plano del agrimensor don A. Odizzio Revilla de Junio último: Norte Ramón Burgueño aMchado; Sur, Nacianseno Salvador Antonio María y Estanislao Pallas y Hortensia S. de Pérez; al Este, sucesión Petrona Herrera de Pallas, y al Oeste, Maximiliano Seijo (hoy su sucesión). Area total, según dicha mensura 234 hectáreas 5130 metros cuadrados, dentro de la cual está comprendida dicha fracción como asimismo a un terreno urbano situado en la 2.a sección de este Departamento, manzana cincuenta y nueve, empadronado con el número setecientos cuarenta y tres, compuesto según mensura practicada por el agrimensor nombrado, en Julio último, de seis mil doscientos veintitrés metros setenta y cinco decímetros cuadrados lindando, según plano: Norte, ejidos de San Carlos; Sur Pablo Mata, Gregorio Cabrera y sucesión Antonio Nocetti; Este, calle Sarandí, y Oeste, calle Maldonado, y en un codo que forma el terreno con el mismo Pablo Mata, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Octubre 8 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$24.00 Oct.16-10212-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F. ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria', se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez", paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Mayo del corriente año, según plano, compuesta de veintiuna hectáreas, ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción uno del mismo plano, vendida a doña Ana Rodrigo de Luján; al Este, con Olegario Luzardo; al Sur, con el arroyo "Alférez", divisorio con señora Rivero de Cola, y al Oeste, con Sandalia Ballestero de Armas y Valeriano Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los representen. — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937 — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$15.60 Nov.16-11389-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de CIRO o CIRILO GENTILE y CARMEN o CARMELA DESANTI o SANTO o de SANTO o DISANTO o DISANTI de GENTILE (sucesiones), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.16-11386-v.nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "KUCHMAN DE GORDIENKO PERTONA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Pe-

trona Kuchman de Gordienko, con la venia de su esposo en segundas nupcias, don Fidel Gordienko, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano señor Heriberto L. Meyer, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por la que doña Petrona Kuchman, entonces viuda de Penon Kolosnik, adquirió del señor Adrián Arralde dos terrenos de solares sin mejoras, ubicados en la manzana trescientos quince de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, y señalada con los números dos y tres en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don Héctor Laborde y cuyos solares comprenden, en conjunto, por ser contiguos, una superficie de setecientos veintinueve metros nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados y que tienen veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Junta E. Administrativa; igual extensión al Este, divisorio del solar nueve; treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar uno, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro. Y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibiminto de nombrárseles defensor de oficio se hace esta publicación por el término de noventa días. — Paysandú, Setiembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.60 Nov.8-1109-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña ANA LAPLA, LAPLAN o LAPLAT DE RICO y de su hija doña MARGARITA RICO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.00 Nov.15-11359-nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE CLEMENTINO TORRES, conocido también por JOSE TORRES GALEANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1936 — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Nov.30-10772-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL CUENCA o MIGUEL DE LOS SANTOS CUENCA y de don JOSE GABINO CUENCA, conocido también por GABINO CUENCA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 27 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$9.60 Oct.30-10771-v.dic.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "HILARIO D. PEREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario de la fracción de terreno empadronada con el número 117, situada en la planta suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de 1844 metros, lindando: por el Norte, con propiedades de Edmundo Schiallero y José M. Airala; por el Sur, con carretera a Mercedes; al Este, con propiedad de Luis Astarita (H.), y por el Oeste, con calle pública sin nombre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$13.68 Oct.22-10443-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "MODESTO ALEM. Quiebra. Reconstrucción del expediente", se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina el estado de verificación de créditos de esta quiebra. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 21 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.15-11376-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza MAHMUD SALOMON y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores deberán presentar al Síndico don Lino Alonso Hernández, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Noviembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Nov.15-11380-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ANAROLINA SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Juana Echeto de Fernández, a los sucesores de Silvana Pintos, a Francisco Antonio Fernández y a Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno de posición esquinero, con el edificio y demás mejoras que en él existen, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, la cue se halla integrada por los solares que en el plano de amanzanamiento y división de la expresada villa, levantado por los agrimensores Adolfo Reis y Jaime J. Joanicó el 23 de Diciembre de 1875, se designan con los números 1 y 2 de la manzana número 21, empadronada con el número 236 y compuesta, según títulos, de una superficie de mil seiscientos metros y según plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo, en Setiembre de 1937, se compone de una superficie de mil seiscientos dieciocho metros, lindando: por su frente, al Sur, en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Rocha; por su otro frente al Este, en cuarenta metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Oeste, en cuarenta metros, con propiedad del Estado, y por su otro costado, al Norte, en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Eulogia I. de Escamendi, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$26.40 Nov.3-10909-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesiones Máximo Santa Cruz Rodríguez y Bernardina Alejandrina Ferreira de Rodríguez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA ALEJANDRINA FERREIRA DE RODRIGUEZ", a fin de que todos aquellos con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.10-11168-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ADBO o NADIR MUSES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Nov.17-11449-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se convoca a los acreedores del quebrado señor FELIX H. COSTA para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Salto, Octubre 25 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$7.80 Nov.13-11329-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELISA SALABERRY DE ROSCONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$4.50 Nov.9-11152-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antería Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 3 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$9.60 Nov.13-11327-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTEGANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.17-11446-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL AIELLO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimienot de lo que haya lugar.

— Salto, Noviembre 4 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.17-11447-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GODOY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.17-11448-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor CASIMIRO SILVA solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Asunta, Angela, Juan Umberto, Carolina Lecticia, María Rosa, Luis Enrique y Pedro Estefano Marconi, donde figuran los nombres y apellidos Carlos Marconi, Rosa Maconi, Gertrudis Maconi, Esteban Maconi, Angela Maconi, Rosa Brocali, Gertrudes Malatesta, Destéfano Brocali, Angela Anseline, Estéfano Brocali, Angela Ignacia, Rosa Brocari, Estéfano Bracari, Angela Solani, Rosa Brucali, Esteban Brucali, Angelo Soleri, angela Solino, Carlos, Rosa Brocalli, Getrudis Malatesta, Destéfano Brocalli y Angela Solini debe decir, respectivamente, Carlos Antonio Marconi, Rosa María Gertrudis Borcali Gertrudis Malatesta, Esteban Borcali y Angela Azzolini, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el tdrmino de quince días. — Salto, Octubre 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.50 Nov.13-11333-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA CAUDA de CLAUDIANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.00 Oct.13-10056-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA o MARIA LUISA CAMPODONICO DE ORTOÑO, doña María Josefa Ortoño de Zunini, a don Santiago Campodónico, a los herederos de Francisca Angela Campodónico, don Paulino Luis Grassi y sus hijos Otilio y Helios Grassi, a doña Juana Campodónico de Grassi, casada con Eduardo Carlos Grassi, a don Juan Campodónico (hijo), Victorio Roberto Campodónico, Emma Campodónico, casada con Andrés Simonelli, doña Adelaida Cándida Margarita Campodónico y don Juan Campodónico, a sus causahabientes a título universal, singular o a cualquier otro, y, en general, a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, para que por sí o por medio de apoderado o representante legal con personería bastante a estos efectos, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de Teresa María Oneto u Onetto de Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 708 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Nov.2-10829-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO SEGUNDO LECUMBERRY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.13-11334-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMIDIO EDMUNDO SANTINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.12-11275-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña MARIA BENITEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.12-11276-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO GOUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.9-11148-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE DE JESUS FERRER o FELIPE FERRER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.9-11149-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO AMADINI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.9-11150-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NATA o NATTA DE COMETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.9-11151-v.nov.19.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor ROQUE NOCE, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la misma, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico don Marcelino Zudaire los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Oct.26-10547-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO BERNAL UMPIERREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.16-11413-v.nov.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO RAMON DE JESUS ACOSTA o PABLO ACOSTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.16-11414-v.nov.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROQUE OTERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.16-11412-v.nov.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIANA GASTELLU DE ELIZALDE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Novimbre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.9-11136-v.nov.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO AROMA o ARONNA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Setiembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11.00 Oct.16-10209-v.oct.27. Nov.17-v.nov.27.

Convoactoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión LUIS DI LEONE. Concurso necesario" convócase a los acreedores de dicha sucesión a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas. Se les previene: 1.o Que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos por los artículos 957 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de veinte días. — San José, Octubre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.4-10941-v nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público que habiendo fallecido intestado don SALUSTIANO ALFONSO, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren sus herederos o con derechos en la sucesión del expresado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal, haciéndose la presente publicación a los efectos determinados por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad, Agosto 2 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.00 Nov.3-10872-v.nov.13. Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIPE GIMENEZ solicitan-

do rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto su padre figura con el apellido Belasco en vez de Giménez, que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 27 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.15-11378-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA CICERI DE CICERI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.15-11379-v.nov.25.

Apertura de sucesión testada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de doña CECILIA YAEGER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 Nov.8-11107-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CIRILO MONTERO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado con doña Elvira Emilia Charon y la de nacimiento de sus hijos María Elvira, María Esther, María Elsa, José Héctor y Perla Ida Montero, en cuanto se hace aparecer al peticionante con el solo nombre de Francisco en vez de Francisco Cirilo que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.84 Nov.6-11061-v nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña CONCEPCION AQUINO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 5 de 1937. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$4.50 Nov.16-11387-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AGUIRRE DE PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.8-11106-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIRPO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1937. — Julio Maia Actuario.

$7.20 Nov.2-10825-v dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARTIN MARIO OLIVERA o MARIO OLIVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.11-11202-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PAULINA o PAULINA FRUCTUOSA SOSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.11-11203-v.nov.22.

Remates Judiciales

JOSE PEREZ ALVAREZ

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Importante subasta de mercaderías de rezago.

En el depósito "Santos", frente al Palacio de Aduana. El día 22 de Noviembre y siguientes a las 14 horas. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir: que no abonan derecho de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran remate, mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible. He aquí el detalle: Barraca: alambre, tapones de loza, tejas, durmientes de hierro, portland, talco, tambores de hierro vacíos, cueros vacunos secos, cueros de lagarto y mármol blanco. Ferretería: correas para máquinas, bicicletas, damajuanas vacías, camas automáticas, varillas para cuadros, botellas, colores para pintura, discos rotos, tapas de aluminio para envases, barrotes de madera y metal para cortinados, varillas para visillos, caños de hierro enchapados de bronce, manijas, bisagras, cerraduras, tiradores y clavos para valijas. Electricidad: aparatos de radio y artefactos. Almacén: Azúcar, yerba, tabaco en hoja y en cuerda, tarros de carne conservada. Tienda: cordón de seda y algodón, seda artificial y puntilla de seda artificial. Drogas: glucosa, sal de amoníaco, ácido nítrico y cortezas medicinales. Librería: lápices de parafina y cajas de cartón. Mecánica: gasómetros, motores de explosión doble encendido "Continental" para ómnibus, camiones, etc. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las horas 8 y 30 a 11 horas. Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 18, 19 y 20 de Noviembre de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas, con excepción del día 20 de 8 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán a cargo del comprador — Luis Adolfo Carve, Intendente de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.13-11361-v.nov.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 460 serie "T", a cargo de ANTONIO MENAFRA, el próximo 8 de Diciembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón número setenta, manzana número sesenta y ocho de la ciudad de Paysandú, con una superficie, según plano de Julio de mil novecientos trece, del agrimensor Juan Basso, de dos mil cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Charrúas, edificio número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, setenta y dos y setenta y ocho; igual medida al Sur, con finca de la sucesión Antonio Pandolfi; cuarenta y tres metros veinte centímetros de frente al Oeste, por ser esquina, a calle Guayabos, edificio número mil setenta y ocho; igual medida al Este, con propiedad de Donato Grosso. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 25 de Setiembre próximo pasado a $ 8.709.16, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 7 partes, produciendo $ 44.60 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) Que el comprador podrá; continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 4.845.96), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que el inmueble deslindado pertenece actualmente a Cataldo Menafra; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.17-11442-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1072 serie "28", a cargo de JAIME SERRALTA, el próximo 8 de Diciembre a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón número mil trescientos dos, manzana número ciento noventa y tres de la ciudad de Paysandú, subdividido en dos lotes, numerados uno y dos en plano del agrimensor R. Thevenet, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, con una superficie total de mil doscientos seis metros ochenta decímetros, teniendo veinticinco metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí; cuarenta y seis metros noventa y tres centímetros al Este, que por formar esquina da frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín (antes Plata); veinticinco metros ochenta y nueve centímetros al Sud, lindando con Luis Pasterán, y cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, con más propiedad del deudor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 24 de Setiembre próximo pasado a $ 19.375.29, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: Sarandí número 1192, $ 60.00 mensuales; J. Zorrilla de San Martín número 827, $ 22.00 mensuales, estando desocupada la finca Sarandí número 1200 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector o cargas análogas y sus accesorios E) Que nada se debe por pavimento F): Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos cincuenta y nueve pesos setenta y un centésimos ($ 13.559.71), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, Pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.17-11441-v.nov.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 155 serie "25", a cargo de JOHN BOTHWELL Mc. CONNELL, el próximo 3 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos noventa y un pesos ($ 15.491.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y cuatro mil novecientos diez, con una superficie de quinientos trece metros, señalado con el número cuatro del plano de Octubre de mil novecientos doce, del agrimensor Ricardo Belloni y deslindado: nueve metros cincuenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Rivera, edificio número dos mil cuatrocientos diecisiete, entre las de 20 de Setiembre y Pedro Campbell; cincuenta y tres metros ochenta y tres centímetros al Este, con el solar número cinco; nueve metros cincuenta centímetros al Norte, con el número diez y cincuenta y cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.490.91, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslin-

dada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus acccesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ciento cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 12.155.55) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 12.155.55; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.13-11314-v.nov.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 809 serie "25" a cargo de JUAN GRENA y sus hijos Juan José, Teresa Angela María Elida y Enrique Celedonio Grena, el próximo 1.o de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento cincuenta y siete pesos ($ 2.157.00) un terreno y mejoras sito en "Peñarol" vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno, señalado con el número dos de la manzana letra "Q" en plano de Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, del agrimensor Francisco J. Ros con una superficie de trescientos sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros, deslindados: diez metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la avenida Peñarol, edificio número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (antes noventa y dos), entre las calles Camoens y Coronel Raiz, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar siete; por el Este, con el tres, y por el Oeste, con el uno. Se [illegible] la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.966.70, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos noventa y dos pesos veintiún centésimos ($ 1.592.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando de la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.464.56 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.10-11164-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 291 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ de AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 30 de Noviembre en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución, 3.er piso, los rematadores Arocena y Martirena, venderán en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en la décima séptima sección judicial de este Departamento: Lote N.o 1, hora quince, comprende dos fracciones: la primera, padrón número setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, con una superficie de sesenta y seis hectáreas dos mil doscientos sesenta metros y compuestas por las fracciones uno, dos, tres y cuatro del plano del agrimensor Claret, deslindadas en conjunto: al Norte, camino a Peñarol, por medio con la fracción que a continuación se describe: Este, Agustín Costa; Sudeste, camino Burgues, por medio con propiedad del Banco ejecutante y Juan A. Romero: Sudoeste y Sud, con propiedad del Banco ejecutante; y por el Oeste, el arroyo Miguelete; y la segunda: padrón número noventa mil doscientos treinta y nueve, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas tres mil ochocientos metros dieciséis decímetros y compuesta por las fracciones diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuna, veintidós y veintitrés en plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, camino Casavalle, por medio con terrenos que fueron de la sucesión Adolfo Tampied; Este, avenida San Martín (antes camino del Reducto), por medio con las fracciones quince y dieciséis, de Francisco Piria; Sud, camino Peñarol, por medio con propiedad de Juan Costa y la fracción anterior; y Oeste, arroyo Miguelete; base del lote: ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos ($ 84.240.00); préstamo hipotecario: setenta mil quinientos ochenta pesos cuarenta y un centésimos ($ 70.580.41), arrendado en $ 600.00 trimestrales. Lote N.o 2; hora 15 y 15: padrón número ochenta y nueve mil trescientos trece, con una superficie de dieciséis hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros, compuesta por las fracciones cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, deslindadas en conjunto: al Norte, seiscientos setenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, de frente al camino Casavalle, por medio con propiedades de Julio Masina y J. Vivaldo y J. Perfumo al Este, doscientos ochenta metros ochenta y cinco centímetros con las fracciones dos y tres del mismo plano; al Sud, quinientos cuatro metros cinco centímetros de frente al camino Peñarol, por medio con propiedades de Vicente Odera y J. Echeverri Borda; al Sudoeste, trescientos treinta y un metros diecisiete centímetros de frente al camino Mendoza; base: veintinueve mil seiscientos noventa y tres pesos ($ 29.693.00); préstamo hipotecario: veinticuatro mil novecientos cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 24.904.94); arrendada en cuatro partes, produciendo la número 1, $ 70.00 mensuales; la número dos $ 4.00 mensuales; la número tres, $ 5.00 mensuales y la número 4, $ 1.00 mensual. Lote N.o 3: hora 15 y 30; padrón número setenta y ocho mil setecientos cuatro, con una superficie de diecinueve hectáreas nueve mil doscientos veintisiete metros ochenta y siete decímetros y que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y copia del mismo de Enero de mil novecientos quince, se deslinda: al Norte, cuatrocientos treinta metros cuarenta centímetros, con propiedad de Fernando Pou; Oeste, quinientos treinta y seis metros ochenta centímetros de frente a la avenida San Martín (antes camino de Mendoza), por medio con terrenos que fueron del Banco ejecutante; al Sur, una primera recta de doscientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a la calle Chimborazo, a continuación recta de ochenta y un metros sesenta centímetros que corriendo de Sur a Norte, forma martillo entrante, terminando con otra de ciento veintisiete metros diez centímetros, ambas por medio con propiedad de Juan Moreno, y finalmente, cuatrocientos cuarenta y nueve metros veinte centímetros de frente a la calle Juan Acosta (antes camino del Cerrito), por medio con terrenos que fueron de Felipe Pozze; base: cincuenta mil setecientos veintisiete pesos ($ 50.727.00); préstamo hipotecario: cuarenta y dos mil quinientos veinticinco pesos cuarenta y tres centésimos ($ 42.525.43); arrendado en $ 120.00 mensuales. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 162.675.15, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su respectiva oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio ofertado, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, cordón medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo la parte del saldo del préstamo vigente asignada al lote que adquiera, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofrecido; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 70.580.41, para el lote número 1; pesos 24.904.94 para el número 2; y $ 42.525.43 para el número 3; G) Que según notas puestas en los títulos de propiedad por los escribanos señores Cosio y Barreto, doña Ramona Diz de Avelleyra hipotecó en parte los inmuebles deslindados a favor del Banco Popular del Uruguay y luego a favor de don José Villamil y Pedro M. Mariscurrena; H) Que los compromisos de compraventa quedan sujetos a la ratificación posterior del Directorio del Banco Ejecutante; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.10-11167-v.nov.20.

HORACIO CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mailo, dictada en los autos sucesorios de PERPETUA PELAEZ DE CAMY y CARLOS CAMY, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, de la siguiente propiedad: Dos fracciones de terreno contiguas, con la finca y demás mejoras que contienen y que se describen a continuación: 1.o Una fracción de terreno que forma parte del solar esquina número 5 de la manzana 12 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, compuesto de doscientos diez metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así, según título: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Treinta y Tres, por 33 metros 20 centímetros de fondo al Este, lindando con sobrantes del mismo solar; al Norte, con la fracción que se describe a continuación: por el Sur, con don Juan Marichal: 2.o Otra fracción de terreno que es parte del mismo solar número 5 de la manzana 12 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, compuesto de doscientos diez metros quince decímetros, que linda, según título: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Treinta y Tres, por 23 metros 20 centímetros al Este, lindando con sobras del mismo solar; por el Sur, el solar descripto en el número anterior, y por el Norte, con el solar número 3 de la misma manzana, estando empadronados con el número 2799. Se previene que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.50 Nov.16-11411-v.dic.2.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TRIFON FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, situada en la vigésimasegunda sección judicial (antes duodécima) de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano levantado el 11 de Octubre de 1926 por el agrimensor señor Alvaro R. Carlevaro, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, noventa y seis decímetros tres centímetros, teniendo siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Santiago Sierra número 215, quedando entre las calles Norberto Ortiz y Juan Arteaga: igual medida al Noreste, lindando con el solar número dos; cuarenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros al Noroeste, lindando con el solar número tres propiedad de Sofía Mascaró de Vázquez y los solares cuatro y cinco, y la misma medida al Sudeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la Institución eje-

cutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 853 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el bien deslindado soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Arturo E. Toscano, constituído el 2 de Setiembre de 1927 por ante el escribano Durbal Salari; F) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — C. Walter. Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.302.23, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.16-11401-v.dic.1.o.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de LORENZA REBOLEDO", se hace saber al público que el 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno en esta ciudad, calle Dante entre las de Defensa y Municipio, manzana 975 y señalados con los números 3 y 4 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Marzo de 1902, compuesto el primero de 348 mts. 40; y el segundo de 335 mts. 20, que se deslindan así: 16 mts. de frente al Sud sobre la calle Dante; 18 mts. 50 al Norte; 38 mts. 90 al Este; y 42 mts. 20 al Oeste, formando en total un área de 683 mts. 60 y empadronada con el número 22546. Se previene: 1.o Que los gastos, certificados y honorarios de la escrituración definitiva, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos y demás informes, al rematador, calle Treinta y Tres 1356 (4.o piso).

$31.50 Nov.16-11419-v.dic.2.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos "ANTONIO FERNANDEZ ROLDAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en el local de la calle Misiones número 1376, el martillero don Julio César Trobo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del comercio propiedad del fallido, denominado "Wunder Bar". Nota: 1.o El mejor postor oblará el 30 o|o en garantía de su oferta. 2.o Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 521, segundo piso. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$10.00 Nov.15-11382-v.nov.25.

JUAN J. SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz, doctor Julio Viana, en autos "Fábricas Nacionales de Cerveza con JOSE THOMAS. Ejecución de prenda industrial" se hace saber al público que el día 22 y siguientes, del corriente mes de Noviembre, a las 15 horas y en el local de la calle 25 de Mayo número 373, el martillero don Juan J. Sanguinetti, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: un piano marca "Schinemeyer", una caja de hierro, un mostrador de mármol, dos máquinas de café "express" con brazo de té, una pirámide de cuatro canillas, una estantería con espejo una estantería escritorio tres baldes para bebidas, trece teteras, una máquina "electrolux", cinco arañas grandes, cuatro plafones de techo, tres focos de calle, una cortina de caño, una puerta tijera, una puerta con doce cristales, dos camineros y un felpudo, dos arañas tipo farol de vidrio, tres esquinas de luz, un porta maceta, diecinueve cortinas de tapiz para palcos, barrotes niquelados para alfombra, tres espejos, veintiuna docena de sillas, cincuenta mesas cuadradas de cedro, veintiocho mesas redondas de cedro, diez mesas ordinarias, veinticinco sillas ordinarias, quince teteras de aluminio, siete teteras ídem grandes, tres estufas eléctricas.

Nota — El mejor postor oblará el 25 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Comisión: 6 o|o. 3.o Que los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, Ituzaingó número 1482, a disposición de los interesados. — Julio Viana, Juez de Paz

Más informes: Buenos Aires 583 bis.

$17.60 Nov.13-11339-v.nov.29.

JOSE MANUEL IGLESIAS
REMATE JUDICIAL

Autos "SAGRISTA y SAINE". Juzgado Civil de segundo turno. Las existencias compuestas de trajes, casimires, mesas y estanterías. El 24 de Noviembre a las 16.30 horas. Boulevard Artigas 1559.

$2.70 Nov.13-11341-v.nov.24.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE empadronado con el número 28356 Cobro de pesos", se hace saber que el día 27 de Noviembre, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 3.400.00, o sea, con la base de $ 2.266.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Julio César entre las de José P. Varela y General Prim, empadronado con el número 28.356 y con un área, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 49, de 438 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 80 de frente al Oeste, a al calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1522; 11 metros 62 al Este lindando con Laureana C. de Suárez; 35 metros 92 al Norte, lindando con Severino Cobas y García, y 35 metros 92 al Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — José A. Saldum, Actuario ad hoc.

$29.90 Nov.13-11313-v.nov.27

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RICARDO VILLAR. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, sitas en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, las que, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre de 1925, se individualizan así: Primera fracción: se señala con la letra B, está empadronada con el número cincuenta y siete mil ciento cuarenta y siete y tiene una superficie de noventa y seis metros catorce decímetros, deslindados: once metros tres centímetros de frente al Nor- [illegible] te centímetros en el fondo, al Sudoeste, lindando con Fernando Guzmán, y ocho metros sesenta y cinco centímetros en los costados Nordoeste y Sudeste lindando con la fracción C, que se describirá, y la fracción A, propiedad de Juan Gelós. Segunda fracción: se señala con la letra C, está empadronada con el número cincuenta y siete mil ciento cuarenta y seis, y tiene una superficie de setenta y dos metros noventa y seis decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Húsares; ocho metros treinta y cinco centímetros en el Sudoeste, lindando con Fernando Guzmán: ocho metros sesenta y cinco centímetros en el costado Nordoeste, que por ser esquina son también de frente a la calle República Francesa, e igual extensión en el costado Sudeste, lindando con la fracción letra B, ya descripta. Ambas fracciones son parte del solar uno de la manzana C del plano del agrimensor Monzani, de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se previenes: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 984 serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota de Diciembre de 1927, del escribano Freitas, existente en los títulos de propiedad, los bienes deslindados soportan un segundo gravamen a favor del señor Tomás Larrieux; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.068.25, cantidad formada por la suma de $ 1.829.04, saldo del préstamo, más $ 239.21 de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.13-11315-v.nov.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Mobiliario que adorna la casa calle Asencio número 1382.

El viernes 26 de Noviembre a las 15 horas, remataremos en autos "JOSE FERNANDEZ SALGADO. Incapacidad", por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Exposición la víspera, de las 15 a las 19 horas. Entrega el sábado, de 8 y 30 a 12. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.00 Nov.13-11332-v.nov.24.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, el miércoles 24 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Doctor Pablo de María número 1575, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, autos "Juana de Reiff contra FRANCISCO BELLINI. Cobro ejecutivo de alquileres", Juzgado de Paz de la 10.a sección, autos "Luisa C. Ferreira contra SANTIAGO FERRERO. Intimación de pago". Las existencias de un café y las maquinarias, etc., de una herrería.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$6.00 Nov.13-11331-v.nov.24.

NESTOR ALDABALDE LAPITZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANGEL MARCHESE. Ejecución de hipoteca", venidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de la diligencia de remate, se hace saber al público que el día veintiseis de Noviembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Néstor Aldabalde Lapitz con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, y por el precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad de Angel Marchese: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintidós de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle Domingo Pérez, antes Olimar, entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud-Este, confinando con terreno de Eloy Riccetto, al Sud-Oeste con Lorenzo Caprio y por el Nor-Este con Emilio Salvanelli, que corresponde a Angel Marchese por retroventa que la hizo Lucía Goyeneche de Inzúa. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada aquella; b) que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotcario a disposición de quienes deseen examinarlos; c) que

el Banco ejecutante está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; d) que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y escritura definitiva de venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; e) que se advierte que si el mejor postor no hace la consignación del diez por ciento, en el acto de serle aceptada la oferta, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y f) que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en este Juzgado, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000 del saldo del préstamo en títulos

(Cuenta corriente) Nov.12-11282v.nov.27.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI. Cobro de pesos", hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguos mataderos) remataré el día 25 de Noviembre, a las 16 horas: 1.o una caldera secadora, revolvedora con engranajes, cojinetes, graduadores, poleas, desembreague, válvulas de seguridad, y a más tiene doble fondo en todo su contorno, base, $ 833.32; 2.o un compresor (debe leerse una prensa hidráulica con vástago de 0 m. 50 diám. con mesa, guías, cañerías para 800 toneladas de presión (aprox), base, $ 533.34; 3.o una caldera tipo frigorífico (digeridor de soportes), llaves, grifos, cañerías montadas sobre espirales de acero con dos tanques de hierro laterales instalados, base, $ 533.34; 4.o un elevador a cadena para llevar substancias al tanque que está al lado del digeridor, con sus movimientos mecánicos, base, $ 100.00; 5.o una baranda con 6 pilares de hierro fundido y 1 caño de bronce 1 3|4 (44 m|m.), base, $ 6.68; 6.o un motor a vapor 18 H. P. de 1 cilindro tipo Marshall con volantes y polea, base, $ 233.34; 7.o un pistón (compresor de aire) con cilindros a vapor para accionar el mismo (se hace constar que en este compresor no existe manómetro de presión), base, $ 133.34; 8.o una caldereta a vapor número 441 de 24 H. P. con chimenea, cañerías, válvula tipo francés con tubo cruzado, marca "A. Guicho", faltando los niveles varios tubos y otros enseres complementarios, base, pesos 183.34; 9.o una bomba "Worthington" de 1 3|4 (44 m|m.) y un tanque con cañería; base, $ 30 00; 10.o una instalación de madera, rampas, escaleras, pasarelas y cañerías, base, $ 46.67; 11.o una instalación de poleas y correas para mover las máquinas, base, pesos 37.32; 12.o una escalera y varios tirantes de madera, base, $ 3.34. — Se previene: que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión 6 o|o. Por más informes en mis oficinas, Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.

$26.00 Nov.12-11281v.nov.23.

L. GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO ARDUINO, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 600.00, los siguientes bienes: Dos solares unidos de terreno con las demás mejoras que contienen, empadronados con los números 35426 y 26489, situados en el paraje conocido por Aldea, 18.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 11 y 14 de la fracción cuatro de la nueva sección del barrio Italiano en el plano de Diciembre de 1901, del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuestos: el 11, de 245 metros 37 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cavour entre las de Cairoli y D'Azeglio, a 32 metros 50 centímetros de la esquina formada con la última; 8 metros 63 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, lindando con terrenos que forman la primera sección del barrio Italiano; 28 metros 96 centímetros en la del Noreste, lindando con el solar 10, y 28 metros 17 centímetros en la del Sudoeste, lindando con los solares 12, 13, 14, y el solar número 14 abarca 211 metros 23 centímetros cuadrados y mide 9 metros de frente al Sudoeste, a la calle D'Azeglio, entre las de Mazzini y Cavour, a 18 metros 96 centímetros de distancia de la última; 10 metros 99 centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar 11; 24 metros 30 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 13, y 20 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con terrenos que constituyen la primera sección del barrio Italiano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.11-11236-v.nov.27.

L. GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones FRANCISCO MANUEL JAVIER ARDUINO y MARGARITA PATRIA ABADIE DE ARDUINO", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.400.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y las demás mejoras, empadronada con el número 15354, ubicada en la 15.a sección judicial de Montevideo, señalada esa fracción con la letra H en el plano respectivo y compuesto de 130 metros 56 decímetros cuadrados, deslindados así: 6 metros 872 milímetros de frente al Sud, a la calle Guaná número 1911, entre Juan Jackson y Eduardo Acevedo, por 19 metros de fondo al Norte, por donde linda con sucesión de Pedro Lerena; por el Este, Juan Geloso, y al Oeste, con sucesión de Juan Basso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifietso y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.50 Nov.11-11237-v.nov.27.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTIN SABINO HALTY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número once mil ciento cincuenta y siete, situada en la manzana quinientos ochenta y seis de la Nueva Ciudad, de esta Capital, duodécima sección judicial, formada por los solares siete y dieciséis en plano de Abril de mil ochocientos noventa y seis, del agrimensor Luis Machado, compuesta de seiscientos cincuenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados; con diez metros de frente al Sudeste sobre la calle Rocha, números dos mil cuatrocientos treinta y tres, dos mil cuatrocientos treinta y cinco y dos mil cuatrocientos treinta y siete, entre las de Blandengues y Domingo Aramburú; igual extensión en la línea del Nordeste, con frente también a la calle Pando, edificio números dos mil cuatrocientos treinta y cuadro, dos mil cuatrocientos treinta y seis y dos mil cuatrocientos treinta y ocho; sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros en el costado Nordeste, lindando con los solares ocho y diecisiete; y sesenta y cinco metros ochenta y un centímetros en el lado Sudoeste, limítrofe con los solares seis y quince. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 396, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 14.358.14, cantidad ésta formada por la suma de $ 12.276.82, saldo del préstamo más $ 2.081.32 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.11-11206v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MARCELINA EUGENIA MEYRANX DE DUPONT, Sucesión", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1920, con un área de 320 m.2 5760, que se deslindan así: diez metros y veinte centímetros de frente al Este, sobre la calle Williman; treinta y dos metros ochenta centímetros de frente al Nordeste, lindando con el solar número 5; diez metros y veinticinco centímetros con frente al Oeste, lindando con el solar número 1, y treinta metros ochenta y seis centímetros de frente al Suroeste, lindando con don Dionisio Pizzolanti. Dicho inmueble está empadronado con el número 31637 y ha sido tasado por la referida Dirección de Avalúos en la cantidad de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.50 Nov.11-11238-v.nov.27.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAFAEL PIERONI LAZZARINI. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veintiséis de Noviembre entrante a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras que contiene situado en esta primera sección judicial de Florida, empadronado con el número 1682, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y linda al Noroeste, calle Luis Eduardo Pérez; Sudoeste, calle Atanasio Sierra: Sudeste, Cipriano Ortíz; y Noreste, Miguel Moreno. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el Banco acreedor ofrece condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de lo contrario, se prescindirá de ella y continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 26 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que con-

cede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 960.82, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.11-11207-v.nov.26.

VICTORIANO OSORES LACO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente seguido por el Banco Hipotecario contra la Sociedad "LA NACIONAL, MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.", venidos a este Juzgado a los efectos de la venta a efectuarse, con motivo de ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco, asistido del Alguacil y del Actuario de dicho Juzgado, va a vender sin base y al mejor postor un terreno y edificios que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número nueve, compuesto de nueve mil ochocientos veintinueve metros ocho mil setecientos dos centímetros cuadrados y limitado: por el Sur, con la calle General Rivera ;por el Oeste, la calle Tomás Gomensoro; por el Este, la calle Manuel Herrero y Espinosa, y por el Norte, la margen del río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, en garantía; 2.o Que el banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto del bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien gravado pesa un segundo gravamen a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay constituído en Julio 9 de 1935 por ante el escribano Jaime Ferrer Olais; 5.o En caso de que el mejor postor no oblare en el acto de la venta la seña ordenada se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 6.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco acreedor. — Mercedes, Octubre 22 de 1937. — Juan L. [illegible]arri Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 24.378.35, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.10-11166-v.nov.25.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RODRIGUEZ (JOSE). Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Antonio Praderio, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana número mil ciento sesenta y uno "A", empadronado con el número diecinueve mil seiscientos ochenta y dos, designado con el número cuatro en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sud, a la calle Martín García entre las de Cufré y Cabildo, designada la puerta del edificio con el número dos mil doscientos cincuenta y siete, por veintiséis metros de fondo, lindando al Este con el solar tres; por el Oeste, con el cinco, y por el Norte, con el seis. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana 835 serie "25"); B) Que el Banco acreeedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.277.25, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Nov.10-11165-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA JOSEFINA PASCAL de BERLAN", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil ciento ochenta, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, caño maestro, medianería de todos sus costados, empedrado y vereda del frente y cuantas mejoras contenga, todo pagado, ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento señalada con el número cuatro de la manzana número trescientos treinta, en el plano trazado por el ingeniero don Juan Alvarez Cortés, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos once y compuesta de un área superficial de ciento cincuenta y nueve metros noventa decímetros y cincuenta y dos centímetros, encerrados así: ocho metros ochenta y un centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil setecientos setenta y ocho; dieciocho metros treinta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número tres del mismo plano; ocho metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Este, por donde linda con propiedad de don Lorenzo Massano; y dieciocho metros catorce centímetros en el costado Sud, limitando con don Lorenzo Malfato. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos de escrituración y de certificados son de cuenta del comprador y también cualquier clase de obligación y gravamen que afecte a la propiedad y no resulte de los títulos y justificativos de pagos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 Nov.10-11190-v.nov.26.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario contra JUAN RAMOS. Ejecución de hipoteca", venidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja al solo efecto de la diligencia de remate, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por el precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad de Juan Ramos: un terreno y sus mejoras situado en la manzana número veinticuatro de la planta urbana de la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el número novecientos setenta y nueve, compuesto de un área, según títulos, de mil trescientos treinta y nueve metros, veinticinco decímetros, y según el plano suscrito en seis de Setiembre de mil novecientos treinta, por el agrimensor Ricardo Martirena, consta de mil doscientos veinticuatro metros noventa y nueve decímetros y cuyos linderos son: diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, a la avenida José Pedro Varela, entre las calles Joaquín Suárez y Colonia; por sesenta y nueve metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nordeste con propiedad de la sucesión Juan Varone; por el Nordeste da también frente a la calle 25 de Mayo y por el Sudoeste, con propiedad de Cosme Caballero; que corresponde al ejecutado Juan Ramos, por compra a Antonio G. Fusco. Se previene: Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y escritura definitiva de venta serán de cargo del comprador, como también lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.231.50, saldo del préstamo en títulos.
$66.00 Nov.10-11188-v.nov.26.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Viana y en los autos caratulados "Oscar Y. Cardeillac contra RAUL DEUS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 25 del mes de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado y el suscrito Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea por la cantidad de catorce mil novecientos setenta y seis pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la vigésima tercera sección judicial de Montevideo, compuesta de siete fracciones de terreno designados con los números ciento cincuenta y nueve, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos, ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco, del plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés, por el ingeniero Raúl Regules, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos noventa y compuesto de un área de dos mil setecientos setenta y dos metros catorce decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: los solares 159, 160, 161 y 162, en conjunto tienen una superficie de mil ochocientos veintiseis metros treinta y cuatro decímetros, teniendo cuarenta metros de frente al Nordeste a la calle Estero Bellaco y treinta y un metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 163, 166 y 167; cuarenta y nueve metros treinta y cinco centímetros por el Sudeste, lindando con el solar número 158; ciento cuarenta y cinco metros al Nordoeste, lindando con la vía del ferrocarril por medio con la calle Monte Caseros; y los solares números 163, 164 y 165, se componen de una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros ochenta decímetros, teniendo trece metros treinta y dos centímetros al Sudoeste a la avenida General Garibaldi; veinticuatro metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con los solares 160, 161 y 162; cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, lindando con la vía del ferrocarril por medio a la calle Monte Caseros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, impuestos y demás gastos de escrituración C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, por reconocer un gravamen a su favor, teniendo el número: "Urbana 1545, serie 28". — Julio Viana, Juez de Paz.
$56.00 Nov.10-11158-v.nov.25.

ALBERTO TORRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con RAUL REY AZOPARDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Alberto Torre, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien:

un terreno y mejoras sito en Atahualpa, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 80564, señalado con el número 1 en el plano levantado el 20 de Marzo de 1924, por el agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesto de una superficie de 546 metros 21 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Cubo del Norte, entre las de Carmelo y Juan José Arteaga, por 40 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Nordeste, con terreno de la viuda de Mangino; por el Sudeste, confina con parte del solar número 6; y por el Sudoeste, limita con el solar número 2. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1333, serie 27); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.409.85, cantidad formada por la suma de $ 5.814.65, saldo del préstamo en títulos más $ 595.20 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Nov.9-11146-v.nov.24.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Silverio García contra ANTONIO MARIA CASATI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el martillero don Juan Serga Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 33302, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano que don Julio Compte y Riqué trazó en Junio de 1929, compuesto de una superficie de doscientos doce metros con treinta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros con veinte centímetros de frente al Noreste sobre la calle Solano García por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2454, antes denominada Hipódromo, y cuyo punto más próximo dista de la esquina formada por esa calle con el boulevard General Artigas, noventa y un metros con cincuenta y nueve centímetros; treinta y cuatro metros, con treinta y dos centímetros en su línea del Sureste, lindando con propiedad de don Juan Francisco Echezarreta o sea la fracción B, del mismo plano; seis metros con veinte centímetros en su línea del Suroeste, lindando con propiedad de don Esteban Carbán, y treinta y cuatro metros con dieciocho centímetros en su línea del Noroeste, lindando con propiedad de don Esteban Popown. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Nov.9-11130-v.nov.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "PEDRO BERNARDO POGGI. Incapacidad" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200.00, del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamentto de Montevideo, señalado en el plano respectivo con el número quince, manzana letra H, y compuesto de una superficie de 319 mts. con 23 dcm. midiendo ocho metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Blanco, entre las de Juan María Pérez y Solano Antuña, por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindando por el viento Sud, con el solar número 16; por el viento Oeste, con el solar número 4; y por el viento Norte, con el solar número 14. Este bien está empadronado con el número 32481. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere la base. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$33.00 Nov.6-11065-v.nov.23.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LOPEZ OSUNA Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintidós de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56.325, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doce metros veintiséis milímetros de frente al Sur a la calle San Ramón, señalada su puerta de entrada con el número 879, por sesenta y un metros noventa y seis milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Carlos M. Aguiar; al Este y Oeste, con los sucesores de José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.40 Nov.2-10809-v.nov.20.

ROMULO CARLEVARO
REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TROFIN LEYBA. Toma de posesión" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 11 a. m. horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, y que, según plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, dicha fracción está señalada con el número 36, compuesta de 58 hectáreas 2.817 metros 93 decímetros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 35; al Sur, el arroyo del Bote por medio con la Colonia San Javier; al Este la fracción 40; y al Oeste, la 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de no hacerlo así, se prescindirá de ella y se continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que asimismo se hace constar que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter, Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá á los compradores que puedan ampararse en las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 4.207.50.

(Cuenta corriente Oct.30-10758-v.dic.2.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 10.474.93, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Tálitas de Arapey, sexta sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta y seis centiáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Celmo de Brum; por el Este, arroyo Tálitas por medio, con doña Alvelina Brum de Baptista; por el Sud, con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$54.00 Oct 21-10395-c.dic.13

TOSCANO y OSORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

De una hermosa propiedad.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "CATALINA CIVANO DE PARRAVICINI. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Osorio, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 82716, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 12 de la manzana letra A del plano levantado el 16 de Diciembre de 1889 por el agrimensor Francisco Ros. El terreno tiene una superficie de 194 metros con 698 milímetros y linda: por el Norte, con el solar número 14; por el Sur, con el solar número 10; por el Este, con el número 13 y por el Oeste, tiene frente a la calle Ramón Márquez, donde lleva el número 2944. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación); C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.80 Nov.13-11295-v.nov.27

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra FIDENCIO NUÑEZ RIBEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" el día 30 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 el martillero señor Tomás Gómez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base de

$ 1.869.30 (mil ochocientos sesenta y nueve pesos treinta centésimos), la fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1482, con un área de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros y linda: al Norte, con la sucesión Juan Belisario Nuñez; al Sur, campo de la sucesión Justa Madera; al Este, campo de la sucesión Petrona González de Martínez y al Oeste, la cañada Zanja Honda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria por el término de ley. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos treinta y siete. — José F. Rossi, Escribano.

$63.80 Oct.18-10264-v.nov.30.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en los autos "LAZARO JOSE PALMA Sucesión" se hace público que el día veinte de Noviembre próximo a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Abel San Roman, asistido del Alguacil a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes inmuebles: 1.o A las 17 horas, un terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, comprendido en el padrón número 33026 y compuesto de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros, que se deslindan así, 12 mts. 2 cmts. de frente al Este sobre el boulevard General Artigas; por 12 mts. 885 mmts. de fondo al Oeste, que por formar esquina dan frente al Norte, sobre la calle Coronel Brandzen, lindando al Sur y Oeste con Lázaro Gaggero (hijo). Otro terreno y sus mejoras, contiguo al anterior comprendido en el citado padrón número 33026 y compuesto de una superficie de ciento setenta y siete metros y ochenta y siete decímetros que se deslindan así: 11 mts. 22 cmts. de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas; 12 mts. 88 cmts. al Norte, lindando con el terreno anteriormente descrito; 14 mts. 10 cmts. al Sud, con las señoritas Costa; y 16 mts. 40 cmts. al Oeste, con Lázaro Gaggero (hijo). Este inmueble ha sido tasado en pesos 11.600 00. 2.o A las diecisiete y treinta horas otro terreno y sus mejoras, lindero al anterior, empadronado con el número 21735 designado con el número 2 en el plano del agrimensor J. Llambías de Olivar de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de quinientos setenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros que se deslindan así: 11 mts. 18 cmts. de frente al Este sobre el boulevard General Artigas; 56 mts. 51 cmts. en la línea del Norte, que limita con la fracción número 7; 57 metros 8 cmts. al Sud, lindando con el solar número 1; y 10 mts. 75 cmts. en la línea del fondo al Oeste, que linda con la sucesión Pereira; este bien ha sido tasado en $ 12.600 00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. 3.o Que el comprador del terreno de la esquina boulevard Artigas y calle Coronel Brandzen padrón número 33026, deberá respetar y cumplir el contrato de arrendamiento, referente a una parte de ese terreno, que el causante celebró con Guillermo Langle el 13 de Julio de 1936 ante el escribano don Odorico Antúnez. 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$33.80 Nov.5-10980-v.nov.19.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en autos "Correa de Viotti María Leoncia y otras con IDILIO GERONIMO CORREA: Ejecución de hipoteca Libro 24 Folio 199" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el señor rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que a continuación se mencionan: A) Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras y demás accesorios inherentes, designada con el número dos, según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), en los meses de Marzo y Julio del año 1937 compuesta de una superficie de ciento tres hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, que linda: por un lado, con la fracción de campo de pastoreo que se adjudicará a don Eleodoro Correa; por otro, con la fracción de campo de pastoreo a adjudicarse a Manuel Ciriaco Correa; por otro, con el campo de pastoreo que se adjudicará a don Delfín Correa, y por otro, en línea quebrada con las fracciones de terreno de monte adjudicadas a los señores Eleodoro Correa, el propio Idilio Jerónimo Correa, Delfín Correa y Serafina Correa, respectivamente; B) Una fracción de terreno de monte designada así: IV, en el referido plano, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, tres mil ciento setenta y cinco metros treinta y dos decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por un costado, con el río Cebollatí; por otro lado, con la fracción de terreno de monte que se adjudica a don Eleodoro Correa; por otro, en línea quebrada, con la fracción de campo de pastoreo deslindada precedentemente, y por otro, con la fracción de terreno de monte adjudicada a don Delfín Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$65.60 Oct.30-10799-v.nov.24.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Vicente Goñi con FRANCISCA PIO DE TROTTA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Mercedes 1144, se procederá por el martillero designado, don Emilio L. Daners, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Tomás Camaño, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio y mejoras anexas situado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la manzana 101 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el número 789, según título y con el número 1115, según planilla de contribución, compuesto de 21 metros 475 milímetros en su frente a la calle José Pedro Ramírez, por 20 metros 186 milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por un costado, con propiedad de la sucesión Justo Cabrera; por otro, con sucesión Ciro Pini, y al fondo, con la sucesión de Celedonia Castro de Barrios. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y escrituración definitiva, certificado, etc., así como la comisión de rematador, pavimento, saneamiento, vereda y medianeras que pudieran adeudarse por el bien ejecutado. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).

$49.50 Nov.17-11451-v.dic.15.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra" se hace saber que el día 25 del corriente mes, a la hora 15 el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí procederá a vender en subasta pública, en las puertas del Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de su respectiva avaluación y al mejor postor, los siguientes inmuebles de propiedad del fallido Vicente Sanchis: 1.o Una fracción de chacra sita en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pintado Grande", compuesta de 9 hectáreas 200 metros, empadronada con el número 1458, avaluada dicha fracción en $ 322.00; 2.o Otra fracción de chacra ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior con una superficie de 9 hectáreas y empadronado en mayor área con el número 2102; avaluada esta fracción en la cantidad de $ 302.02; 3.o Y un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Eduardo M. Castro, identificado en el padrón de este Departamento con el número 293; avaluado dicho solar en la suma de $ 441.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que por los bienes referenciados no se aceptará, como se ha expresado, oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva avaluación; y C) Que los títulos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 3 de 1937 — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$36.00 Nov.11-11231-v.nov.25.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre solicitan declaración de quiebra del comerciante don JAIME COSTA", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 15 horas, si ella fuere hábil, de lo contrario a las 10 de la mañana y en el lugar de su ubicación, Buena Vista, 5.a sección judicial de este Departamento, se va a proceder al remate de un granero de la firma fallida, por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial", en un periódico local y colocado en el bien a rematarse, expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$18 40 Nov.6-11070-v nov 23.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en fecha 20 de Marzo de 1935, en los autos caratulados "JOSE ISABELINO ABELLA y CARMEN REYES DE ABELLA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 25 del corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Gerardo Noblia asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una fracción de terreno edificada, ubicada en la manzana 85 de la planta urbana de esta ciudad, orientación Sudeste, empadronada con el número 595 y compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que limitan: al Norte, una línea quebrada con Libindo Noble y que arrancando del límite Oeste, está orientada de Oeste a Este, y mide 12 metros 14 centímetros y sigue a ésta, otra recta hacia el Sud, de 1 metro 3 centímetros; y del fin de ésta, otra recta hacia el Este, de 4 metros 7 centímetros y de cuyo término parte otra hacia el Sud de 3 metros 1 centímetro y de aquí otra hacia el Este, de 17 metros 43 centímetros y que termina en el frente sobre la calle 25 de Mayo; al Este, calle 25 de Mayo en una longitud de 5 metros 47 centímetros; al Sud, la calle Montevideo en 33 metros 30 centímetros; y al Oeste, una recta de 9 metros 5 centímetros con Libindo Noble. Otra Fracción de terreno edificada y ubicada en la manzana 104 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 754 y compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que limitan: 10 metros 67 centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; 11 metros 65 centímetros en la línea del Norte con Alfredo Borche; 42 metros 90 centímetros al Este, con los sucesores de Hildebrando Gómez y Ramón Alvarez e igual longitud al Oeste con el señor Domingo A. Robitto, antes Francisca Iracé de Almeida. Se previene: 1.o Que el inmueble descrito en primer término fué tasado en la suma de dos mil quinientos pesos y el otro en la suma de cuatro mil doscientos cincuenta pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos dispuestos por los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Noviembre 2 de 1937 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$39.20 Nov.10-11184-v.nov.25.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada

en los autos caratulados "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre solicitan declaración de quiebra del comerciante don JAIME COSTA", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas, si ella fuere hábil, de lo contrario a las 10 de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el rematador señor Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate de una fracción de terreno y la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto entre las de Montevideo y General Artigas, empadronado con el número mil trescientos cuarenta, de la manzana ochenta y seis, cuyos límites son: al Norte, treinta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros con Danubio Yáñez y Elisa Morales de Yañez: al Sur, la misma extensión con Cecilia Loder de Costa; al Este, ocho metros, cincuenta centímetros con el Club Unión; y al Oeste, la misma extensión sobre la calle 25 de Agosto. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, conforme lo establece el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Octubre 30 de 1937. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$31.00 Nov.6-11069-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Volardo J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra FLORENCIO AMARAÑO COLINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo por intermedio del señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor, del siguiente bien propiedad del demandado: Una fracción de campo ubicada en Carpintería, quinta sección de Durazno empadronada con el número mil setecientos ochenta y tres, compuesta de treinta y siete hectáreas, cinco mil dieciséis metros, veintiocho decímetros, noventa y siete centímetros y cuarenta milímetros, lindando: al Norte, con Zoila Bernabela Rodríguez al Sur con Secundina Rodríguez de Alvarez, al Este con Isabelino Moreira, y al Oeste con la sucesión de Cecilio Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para que puedan ser examinados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno Noviembre 5 de 1937. — Raúl Ferreira Actuario.

$33 00 Nov 13-11390-v nov 30.

JOSE P. SILVA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos "VICTORIA SALABERRY y otras. Remate de bienes" se hace saber que el día veintitrés del corriente a las quince horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José E Silva a presencia del Alguacil por ante el Actuario, rematará sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 836 compuesto de ciento noventa y un metros 9804 centímetros según plano, y linda al Noroeste, con la sucesión de Magín Roca: Sureste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión de Liborio Mederos y Sudoeste, fracción número 2 de la sucesión de Martín Salaberry; base de venta: $ 856.66. 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras ubicada y empadronada como la anterior, compuesta de doscientos ochenta y ocho metros 3552 centímetros y linda al Noreste, la fracción anterior; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión de Liborio Mederos; y Sudoeste, fracción número 3 de la sucesión de Martín Salaberry; base de venta: $ 1 832.66; y 3.o Otra fracción de terreno, construcciones y mejoras de igual ubicación que las anteriores, padrón número 837, compuesta de doscientos ochenta y cuatro metros y 9184 centímetros y linda al Noreste, la fracción anterior; Sudeste, calle General Rivera; Noroeste, sucesión Liborio Mederos; y Sudoeste, calle 25 de Mayo; base de venta: $ 766.66. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 3 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$35.00 Nov.8-11131-v.nov.23.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y lo resuelto por el suscrito en los autos caratulados "PETRONA DEL CARMEN BURGUEZ. Testamentaría", se hace saber que el día veintinueve del corriente a las quince horas y siguientes y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del escribano don Antonio Silva Dibarboure, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el huerto número 3 de este pueblo empadronado con el número 152, compuesto de mil cuatrocientos sesenta metros, treinta decímetros, teniendo treinta y cuatro metros de frente al Este a la calle Santo Tomás, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con más terreno del mismo huerto, por el Norte y Sur, también con el huerto número 8. 2.o Muebles útiles y alhajas. Se previene: A) Que en lo que respecta al bien inmueble el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil B) Que los demás bienes serán pagados al contado. C) Que los gastos de certificados, escrituras de compromiso y venta del bien raíz serán de cargo del comprador. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Sauce del Yí, Noviembre 4 de 1937. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.

$27 30 Nov.15-11340-v.nov. 29.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "NICOLAS ESTELA. Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las nueve horas, por precio al mejor postor y al contado, en el local que ocupaba el comercio del incapaz Nicolás Estela, calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, en esta ciudad, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado se va a dar comienzo a la venta en remate público de todos los bienes muebles, mercaderías y efectos de propiedad del referido incapaz que han sido inventariados en autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada ésta; que han sido habilitados los días y horas hábiles que sean necesarios para el remate decretado; que los antecedentes sobre el particular se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas Noviembre 1.o de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$16.60 Nov. 6-11020-v.nov.29.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "Petrona Lila Reyes de Berrutti con sucesión MARCELINA ORIQUE de INCAUSTI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesta de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando en veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar; y al Sudoeste con sucesión Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 22 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$27.09 Nov.6-11028-v nov.23.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictada en los autos "LAZARA ACOSTA de CHARQUERO. Sucesión. Incidente por cobro de costas", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, situada en la planta suburbana de esta ciudad de Minas, paraje Barrio Arrospide señalada con el número tres en el plano del agrimensor don Andrés J. Rius, de Octubre de mil novecientos diez, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro, compuesta de trescientos treinta y dos metros, dos mil ochocientos dos centímetros cuadrados, lindando al Sudoeste, calle Colonia; al Sudeste, con Sandalio Bengochea; al Nordeste, con la sucesión Arrospide; y al Nordoeste, con Rosa María Romano de Barbano, el que ha sido tasado por los respectivos peritos en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados son de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11057-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, en autos "Banco de la República con IRINEO G. CHIRIBAO. Cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el Alguacil ad-hoc don Horacio Tais, asistido del actuario ad-hoc, escribano don José Armendariz, a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de campo situada en Santa Lucía, tercera sección de este Departamento, con una superficie de catorce hectáreas, siete mil seiscientos veinte metros con noventa decímetros cuadrados que linda al Norte, con Bibiana Rosés de Ladós, al Sur, con Norberta Cesárea Chiribao, al Este, con Lorenzo Justiniano Chiribao; y al Oeste, con sucesión de Narciso Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser examinados por los interesados. — Minas, Octubre 28 de 1937 — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$24.00 Nov 8-11098-v nov 24

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "Banco de la República con los sucesores de GERARDO C. RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en almoneda, con intervención de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Gerardo C. Rodríguez: un terreno con lo en él edificado, cercos y cuantas mejoras y construcciones contiene, situado en el Pueblo Aiguá, 8.a sección de este Departamento, padrón número ciento cincuenta y cuatro, compuesto de seiscientas centiáreas, veintidós decímetros cincuenta milímetros, lindando: por el Norte en 27 metros 95 centímetros con la calle San Carlos; por el Suroeste, con la sucesión de Serafina Méndez de Dutra, en igual extensión; por el Noroeste, en 21 metros 475 milímetros con la calle 25 de Agosto; y por el Sudeste, en igual longitud, con José Stelardi. Se hace presente: que ha sido designado pregonero, don Julián Cabaña; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que se mantendrá la puja en el acto del almoneda, mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose

éstas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación, honorarios, contribución inmobiliaria y lo que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados (artículo 918 del Código de Procedimiento Civil) — Maldonado, Octubre 28 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.60 Nov.4-10935-v.nov.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que, por disposición dictada por el suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en el expediente "Raymundo Rodríguez con ELENA LUCRECIA MACHADO de MACHADO. Ejecución de hipoteca", se procederá el día 29 del corriente, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario ad-hoc, don Rómulo O. de los Santos y del Alguacil ad-hoc, don Osmar Homero Casas, a rematar al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble y sus mejoras: una fracción de terreno que forma parte del solar número diez de la manzana letra B, en el plano del barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, levantado por el agrimensor Facundo P. Machado y compuesta de una superficie de trescientos once metros seis mil doscientos cincuenta centímetros, que se deslinda así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Grito de Asencio; igual extensión en su fondo, al Sudoeste, lindando con el solar número nueve; por cuarenta y un metros cincuenta centímetros en cada uno de sus dos costados, lindando por uno de ellos con Román Cirilio Ramírez, y con el otro, con más terreno del expresado Barrios. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma. B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución se hallan en este Juzgado de Paz para ser examinados por los interesados. C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados, salvo el caso de ser comprador el ejecutante; y será de cargo igualmente del comprador lo que se adeude por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas que afecten a la misma propiedad hasta el día de la escrituración. — Rocha, Noviembre cinco de mil novecientos treinta y siete. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.00 Nov.11-11195-v.nov.27.

JULIO J. GAUDIN
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "O. Hugo Castellano contra ORLANDO RODRIGUEZ CARVALHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres esquina Artigas el martillero don Julio J Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 2117 compuesta de una superficie de 1572 hectáreas, 8556 metros, 2777 centímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje denominado "Palomas" señalada con el número 1 en el plano de los agrimensores Abilio E. dos Santos y José Berreta, de Agosto y Noviembre de 1925 dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, el río Arapey Grande, por medio con Augusto Souto y Antonio Correa; al Sud y Sudoeste, con la fracción adjudicada a Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rodas, Isabel Silva de Arralde y Antonia Silva de Tellechea; y al Oeste, la precitada fracción número 2. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que existe primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, admitiendo éste que el comprador se haga cargo del saldo del préstamo que es de $ 37.673.18, debiendo cancelarse la deuda consolidada que se eleva a $ 6.531.05 y las cuotas atrasadas, las que importan a la fecha pesos 184.32; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en poder del mencionado Banco; y que se adeuda la contribución inmobiliaria del bien a rematarse. — Salto, Noviembre 2 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Nov.8-11101-v.nov.24.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ROQUE NOCE. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 20 y 30 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, el martillero don Pedro Gallino, con la asistencia del señor Alguacil, procederá a vender en remate público la mercadería, muebles y útiles inventariados de fojas 14 a fojas 16 de los referidos autos. Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. — Salto, Noviembre 6 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Nov.13-11338-v.nov.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José recaída en los autos "JOSE HERMENEGILDO SANCHEZ y JOSEFA ADAN. Sucesiones", se hace saber al público que el día 2? del corriente a las 3 de la tarde, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta de los derechos posesorios de una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del solar número 8, de la manzana 44, del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 2623, compuesto de una superficie de 849 metros 19 decímetros cuadrados, lindando al Norte con los solares 8 y 2, en una extensión de 51 metros; al Sur, en 50 metros 50 centímetros con los solares 6 y 7; al Este, en 16 metros 70 centímetros con el solar 6; y al Oeste, en 16 metros 70 centímetros con la calle Yí. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a las 2|3 partes de su aforo que ha sido fijado en $ 500.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos posesorios y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$25.50 Nov.9-11135-v.nov.25.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos caratulados "FRANCISCO MARTINEZ. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el local de la calle Artigas y Paysandú, el martillero don Italo Ritorni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, va a vender en público remate, sin base, al mejor postor y al contado, los siguientes muebles pertenecientes al nombrado fallido: Una estantería, tres mostradores, una vidriera de pino, tres cajones para fideos, una estantería para el despacho de bebidas y la ampliación de una vidriera. — Mercedes, Noviembre 5 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.00 Nov.16-11418-v.nov.26.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos testamentarios de doña POLONIA ORTEGA DE SOSA y sucesorios de Pilar Ortega de Bidarte Eduarda y Vicente Viera, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 9 horas, el martillero don José Gianarelli, acompañado del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, va a proceder a la venta en almoneda, en el lugar de su ubicación, con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o En seis lotes, según plano del agrimensor Mario E. Bellini, de Mayo 24 del corriente año el terreno empadronado con el número 2702 en la manzana 375, de esta ciudad, compuesto en su totalidad de 51 metros 79 centímetros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja: 52 metros 60 centímetros al Oeste, linderos con la sucesión Mouriño: 4? metros al Sur por medio, con Ciriaco Perdomo, y 41 metros al Norte, de frente a la calle Rocha: 2.o Una finca y terreno situados en esta ciudad empadronados con el número 946 en la manzana 129, dividido en tres lotes, según plano del citado agrimensor, de la misma fecha, dos de ellos con la edificación que comprenden, compuesto el terreno en su totalidad de 31 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida; 31 metros 05 centímetros al Sur, divisorios con Enrique Fernández; 23 metros 70 centímetros de frente al Este, sobre la calle José Pedro Varela, y 23 metros 35 centímetros al Oeste, divisorios con Ramón Elisburu. Se previene: A) Que según tasación de los deslindados terrenos los lotes comprendidos, según plano, en el de la calle Lavalleja, tienen como base de 2|3 partes de la tasación, 0.15 centésimos el metro, y los de la calle Florida y José Pedro Varela, por las 2|3 partes de su tasación, el lote número 1, $ 466.00; el lote número 2, en $ 700.00, y el lote número 3, en $ 700.00; B) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación, y que los compradores, en el acto de aceptárseles sus ofertas, deberán consignar el 10 o|o de las mismas, en garantía; y C) Que los títulos de los mencionados inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$48.00 Nov.2-10860-v.nov.18.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sucesión de Ernesto Rodríguez contra FRANCISCO EDUARDO, ANACLETO, CALIXTO, BENIGNO y ANGEL CUSTODIO PEREIRA: ANA AMELIA ESTEVES de PEREIRA y sus hijos PEDRO PASCASIO, JOSE DEOGRACIAS, JOAQUIN TURIN, ELADIA, CARMEN y REGINA L. PEREIRA. Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 27 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número 1393, que lo constituye parte del solar de terreno número cinco, de la manzana número dieciocho, de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de mil veintinueve metros, setenta y ocho decímetros sesenta y tres centímetros, que lindan: por su frente, con la calle 25 de Mayo; por un costado, con los señores Paolino y Sánchez; por el fondo, con Virísimo Pereira; y por el otro costado, con Benigno Pereira y la calle Doctor Domingo Catalina. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; B) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, casa central; y C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$31.50 Nov 8-11103-v.nov.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Martín y don Esteban Velázquez se comprometieron vender a don JOSE IGLESIAS libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año la carnicería situada en esta ciudad camino Corrales número 3675 verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Martín Velázquez. — Esteban Velázquez. — José Iglesias.

$5.00 Oct.30-10762-v.nov.18.

AVISO AL COMERCIO

Como apoderado del Albacea de don JOSE GARCIA BALSA, que tenía establecida una colchonería en la avenida Agraciada número 4013, se avisa a los acreedores de este último, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en mi Escribanía, calle Treinta y Tres número 1405, para poder incluirlos en el inventario a practicarse. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — José Rabío. $4.50 Nov.12-11259-nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de productos porcinos, tengo establecida en la calle Chapicuy número 3858 de esta ciudad. Los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Umberto Mariani.

$5.00 Oct.30-10751-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y FORMACION DE OTRA

Hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos resuelto proceder a la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "MARIA ESTHER CATALDI y COMPAÑIA" para la explotación de la farmacia "Arechavaleta", sita en la calle Soriano 850, compuesta por la señorita María Esther Cataldi y señor Humberto Semproni. Simultáneamente con la escritura de disolución se formará otra sociedad con el mismo fin, que la integrarán la señorita Cataldi y el señor Vicente De León, la cual tomará a su cargo el activo y pasivo social de la antecesora. Los acreedores deberán presentarse a calle 21 de Setiembre 2647. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — María Esther Cataldi. — Humberto Semproni. — Vicente De León.

$6.00 Dic.6-11053-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano José Ramón Díaz, se ha disuelto la Sociedad Telefónica Progreso, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CIRILO C. GULDENZOPH e HIJOS", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del socio señor Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Octubre 19 de 1937. — C. Guldenzoph. — Carlos C. Guldenzoph. — Raúl Guldenzoph. — Augusto C. Guldenzoph.

$5.00 Nov.6-11030-v.nov.25.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOSE MAXIMO ALONSO y ROBERTO BREGLIASCO el café y despacho de bebidas sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1934 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Faustino M. Camba.

$5.00 Nov.6-11045-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores ANTONIO DIAZ y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Pérez Castellano número 1404, esquina a la de Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Santos Briz y Compañía. — Antonio Díaz y Compañía.

$5.00 Nov.6-11022-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don ROBERTO CASARONE la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Buxareo número 1286. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Raúl Montes.

$5.00 Nov.1.o-11036-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos disuelto la sociedad "RODRIGUEZ y BENTANCOURT" teníamos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas, sito en Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, desligándose el señor Marcos Bentancourt, quien vende su parte al señor José Oroña, formando éste nueva sociedad con el señor Rodríguez, los que se harán cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Marcos Bentancourt. — Manuel Rodríguez. — José Oroña.

$5.00 Nov.6-11024-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor JESUS LEMA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 2201, esquina a la de Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1937. — Angel Veiga. — Jesús Lema.

$5.00 Nov.6-11023-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de Bernardo Mitnik e Hijo, teníamos formada para la explotación de ropería, tienda y mercería, sita en la calle 25 de Mayo número 749, de esta ciudad, desligándose de ella el señor Bernardo Mitnik y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ARTURO MITNIK en el domicilio de la calle 25 de Mayo 749; y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937.

$5.00 Nov.5-11007-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aldo Vergnano y Cía.", con domicilio en camino Maldonado 5058; haciéndose cargo el señor ALDO VERGNANO del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — M. A. Tabó. — Aldo Vergnano.

$5.00 Nov.5-11001-v.nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender en favor de mi hijo VICENTE GALASSO, la "Bodega Galasso", de mi exclusiva pertenencia, que gira en esta plaza bajo mi sola firma. Los que se consideren acreedores deben presentar en la escribanía Márquez, calle Rivera número 357, de esta localidad, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1937. — Jacinto Galasso.

$5.00 Nov.5-10981-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y público en general que por escritura autorizada en fecha 28 de Octubre del presente año, por el escribano don Felipe Fernández Braga, han dejado de pertenecer a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Zanatta Hermanos", los señores JOSE ANTONIO, FELIPE ALFREDO y LUIS ALBERTO IRAZUSTA ZANATTA, quedando a cargo de la misma, los socios Pedro Antonio, B. Ulises y Elvira Zanatta y Virginia Luisa Morasso de Zanatta. A los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1937. — Zanatta Hermanos.

$5.00 Nov.5-10977-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ALFREDO COSTA, el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle General Flores 571 esquina San José, Las Piedras. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$5.00 Nov.5-10970-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y a los que se consideren acreedores de la "Sección Acopio de Sebo" que funciona en el local de la calle Cuareim 1321, que ha entrado en liquidación y que de consiguiente deberán comparecer ante la misma dentro del plazo legal a percibir el importe de sus créditos. Se hace saber, igualmente, a los señores afiliados de dicha "Sección Acopio de Sebo" que deberán comparecer, también, ante la mismo con anterioridad al 31 de Diciembre del corriente año a recibir el porcentaje que les corresponde en la liquidación del capital existente, de acuerdo a los kilos de sebo que hayan aportado, previniéndoles que de no presentarse dentro de ese plazo los fondos respectivos entrarán a formar parte del capital de la Cooperativa Industrial de Carniceros, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de aquella Sección, de fecha 25 de Octubre de 1937. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$8.00 Nov.5-10971-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la señora VICTORIA PIEDRABUENA DE MOLTINI la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Queguay número 938, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus justificativos en la indicada casa. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Margarita Santana de Vico.

$5.00 Nov.6-11041-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender al señor JOSE BLANCO el comercio que en el ramo de café, bar y billar está situado en la calle Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Julio César Auze. — José Blanco.

$5.00 Nov.16-11415-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo y sin tenerse nada que reclamar recíprocamente hemos rescindido y, por lo tanto, anulado el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, camino Corrales número 3675, cuya prometida venta fué publicada en este diario y por aviso firmado el 25 de Octubre de este año. Y a los efectos legales y a los determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Martín Velázquez. — Esteban Velázquez. — José Iglesias.

$5.00 Nov.16-11384-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Isaac Gutberg se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don ABRAHAM ABEL, el negocio de casa de pensión sita en esta ciudad, calle Andes 1267, comprada privadamente a su anterior propietaria Berta Vignau de Labarrere, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Isaac Gutberg. — Abraham Abel.

$5.00 Nov.16-11385-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1937 en su sede social, la Compañía Nacional de Intercambio Comercial ha resuelto disolverse, enajenando su activo y pasivo al señor NATALIO CARNEVALI. A los efectos de la ley referida los acreedores podrán hacer valer sus reclamos en la sede de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1469, en el plazo de treinta días, a contar del día 13 de Noviembre de 1937.

$5.00 Nov.16-11395-v.dic.6.

VENTA DE LA CASA COMERCIAL PANADERIA Y ALMACEN "EL CAÑON"

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos prometido vender a don DANTE LEON MAUTONE las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías del establecimiento industrial y comercial que tenemos en las proximidades de esta ciudad con la denominación de Panadería y Almacén "El Cañón". Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse nuestros acreedores dentro del término de treinta días para recibir el importe de sus respectivos créditos. — Rocha, Noviembre 4 de 1937. — José González y Hermano.

$5.00 Nov.13-11304-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido entre los señores MANUEL J. ROQUETA y GUILLERMO MARCHESE disolver la sociedad de hecho que tenían establecida en esta ciudad para la explotación del laboratorio químico y perfumería designado con el nombre de "Laboratorio Rym", sito en la calle Joaquín Requena número 1078, haciéndose cargo el seor Manuel J. Roqueta del activo y pasivo del mismo. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Manuel J. Roqueta. — Guillermo Marchese.

$5.00 Nov.15-11344-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don PELAYO GARCIA el almacén de comestibles situado en la calle Ellauri número 452, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Lauro H. Burgueño. — Pelayo García.

$5.00 Nov.13-11307-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado en la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. Esc. 33, los señores RICARDO CONTI y VICENTE CRISTIANO han resuelto disolver la sociedad que integran y que gira en esta plaza, calle Aravcuá número 1884, bajo la razón "Ricardo Conti y Compañía", haciéndose cargo del activo el socio señor Cristiano. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la citada Escribanía.— Montevideo, Noviembre 5 de 1937.

$5.00 Nov.12-11277v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos concertado la siguiente operación: don Pedro Sassi cederá a don Federico Bangerter todos los derechos y acciones tomando este último a su cargo exclusivo las obligaciones, que tiene y le corresponden en la firma de esta plaza "BANGERTER Hermanos y Compañía" con sede comercial en la calle Bernardo de Guzman número 175, donde deberán presentarse los acreedores haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — F. Bangerter. — Pedro Sassi.

$5.00 Nov.12-11297v.dic.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos concertado la siguiente operación: don Federico Bangerter cederá a don Pedro Sassi todos los derechos y acciones, tomando éste último a su cargo exclusivo las obligaciones, que tiene y le corresponden en la firma de esta plaza "P. Sassi y Compañía" con sede comercial en la avenida General Flores 3299 donde deberán presentarse los acreedores, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Pedro Sassi. — Federico Bangerter.

$5.00 Nov.12-11298v.dic.1.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de RAMON MARIÑO y COMPAÑIA, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Ramón Márquez número 3500 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Mariño y desligándose de la misma el señor José Mariño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1937. — Ramón Mariño. — José Mariño.

$5.00 Nov.12-11249-v.dic.1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

RETIRO DE GARANTIA

Emplazamiento

En cumplimiento del inciso 6.o del artículo 12 de la Ley de Patentes de Giro y en el expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda por la Compañía Nacional de Seguros "La Providencia", para retiro de la garantía consignada, por disolución de la Compañía, se emplaza a todos los que tuvieren algo que reclamarle para que comparezcan ante el Banco de Seguros del Estado dentro de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Por la Compañía Nacional de Seguros "La Providencia". — M. Izquierdo, Presidente. — Juan B. Bidegaray, Secretario.

$7.80 Nov.12-11299-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BREYTER y COMPAÑIA" integrada por los señores Nuño Breyter y Lázaro Boroukhovitch, y vender la "Farmacia Breyter" que explotamos a una nueva sociedad que se formará, integrada por los señores Nuño Breyter y Juan Dura. Se hace esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Breyter" calle Vázquez número 1151 dentro del plazo legal. — Breyter y Compañía.

$5.00 Nov.22-10835-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don FELIX SCHINCA, mi casa de comercio que en el ramo de tienda tengo instalada en la calle Comercio número 2536. A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Humberto L. Rosso.

$5.00 Nov.5-10962-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor CAMILO ALVAREZ MARTINEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Paysandú número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Antonio Blanco Martínez. — Camilo Alvarez Martínez.

$5.00 Nov.4-10957-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JACHER ELMASIAN el almacén de comestibles sito en la calle García de Zúñiga número 3701, esquina Juan Arteaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Juan Dabulián.

$5.00 Nov.4-10914-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN LOPEZ RODRIGUEZ y la firma "Domestico y Perillo" ponen en conocimiento del comercio y público en general que han dejado sin efecto ni valor legal alguno el compromiso que habían contraído por la compraventa del comercio de zapatería que el primero posee en esta ciudad, calle Sierra número 2207, denominado "Las Tres B. B. B.", teniendo el señor López Rodríguez la posesión del mismo y siendo su único propietario. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Juan López Rodríguez. — "Domestico y Perillo".

$5.00 Nov.4-10936-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "JOSE DE FEO e HIJO", establecida con fábrica de baldosas y mosaicos en la calle Rivera número 3286, denominada "El Porvenir", cuya disolución se retrotrae al 1.o de Enero de 1937. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano I. Dunetit Saint-Girons, calle Rincón número 615. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — José de Feo. — Antonio de Feo.

$6.00 Nov.4-10913-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, poniendo fin a la sociedad que mantenía con don JUAN PABLO CRUZ, respecto del comercio de carnicería establecido en la casa número 4701 de la calle Spencer, de esta capital, he proyectado vender a mi consocio la parte que me corresponde en el referido negocio. A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el propio negocio o en la escribanía del señor Manuel C. Casaravilla, 8 de Octubre 3964. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Amílcar Maggiari.

$5.00 Nov.4-10925-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, sección balances, hemos prometido vender al señor BENJAMIN FEUER la provisión sita en la calle Canelones número 1067, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Victorio Viola. — Alberto Viola. — Benjamín Feuer.

$5.00 Nov.4-10916-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señorita María Margarita Mancini trasladó las mercaderías de su establecimiento comercial en los ramos de joyería, relojería y bazar denominado "Las Novedades" y situado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637, a la casa número 1839 de la calle Arenal Grande, también de esta ciudad, y venderá al señor RAIMUNDO VALLVERDU los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres del referido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el referido comercio, calle Constituyente número 1637, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre de 1937. — María Margarita Mancini. — Raimundo Vallverdú.

$5.00 Nov.3-10907-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "ALDROVANDI HERMANOS", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Tomás S. Aldrovandi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 4 de 1937. — Tomás S. Aldrovandi. — Gregorio Aldrovandi.

$5.00 Nov.10-11189-v.nov.29.

DIFUSORAS "EL ESPECTADOR" (LIMITADA)

A los efectos prevenidos por la ley 8992, se hace saber que el contrato constitutivo de esta sociedad, autorizado por el escribano J. Antonio Marta el 27 de Noviembre de 1933, ha sido modificado, según la escritura autorizada por el mismo escribano el 10 de Octubre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 86 al folio 235 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 3.o, consistiendo esa modificación: 1.o En el retiro de los socios señores Luis Alfredo Sciutto y Juvenal Ortiz Saralegui, por transferencia de sus cuotas a los demás socios y al señor Salvador Flores, que integra dicha sociedad; 2.o En el aumento del capital a la suma de $ 57.200 pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — J. Antonio Marta, Escribano.

$9.00 Nov.10-11185-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he contratado vender a los señores GONZALEZ y FERNANDEZ la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Luis Giannattasio. — Benigno González. — Gumercindo Fernández.

$5.00 Nov.2-10823-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Serafín Boni prometió vender a don ALBERTO SULCA el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Comercio número 2301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, pudiendo los interesados presentarse dentro del plazo de treinta días en la escribanía de Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Sulca.

$5.00 Nov.9-11142-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las firmas de Marcos A. Tabó y Aldo Vergnano, con domicilio en camino Maldonado 5049, haciéndose cargo el señor MARCOS A. TABO del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Marcos A. Tabó. — Aldo Vergnano.

$5.00 Nov.5-11000-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, he prometido vender al señor JACINTO MARTINEZ la fábrica de baldosas que tengo en esta ciudad. Los que se crean asistidos de algún derecho a percibir, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben ocurrir en tiempo a deducirlo a mi domicilio en ésta. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1937. — Juan Pagani.

$5.00 Nov.2-10841-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Avisamos al comercio y al público en general que se disolverá totalmente la sociedad "TALLERES GRAFICOS FONTANA, Sociedad Comercial", que habían constituído los señores Florencio Oscar Albérico Muñiz, Eduardo Fynn Staw y Joaquín Baldomir, adquiriendo todo el activo y pasivo de la sociedad el señor Joaquín Baldomir, que continuará la explotación del giro comercial en el ramo de imprenta y anexos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Domicilio de la sociedad: Piedras número 440. — Florencio Oscar A. Muñiz. — E. Finn Starw. — Joaquín Baldomir.

$5.00 Nov.9-11121-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial, sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537, se ha prometido en venta al señor ENRIQUE SANZ la zapatería que tenemos establecida en la calle Sierra número 1902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marina y Delmira Martínez. — Enrique Sanz.

$5.00 Nov.11-11241-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de IROZ Y LUONGO, establecido con casa de comercio en el ramo de préstamo en la calle Ciudadela 1252 y Soriano 757 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Luongo y desligándose de la firma el señor Fernando G. Iroz. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Joaquín Luongo. — Fernando Gabriel Iroz.

$5.00 Oct.30-10734-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores ANTONIO SAGGIN y NAPOLEON CENTOFANTE, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, tengo establecido en la calle Coronel Raiz número 1664 (Peñarol). Los que se consideren con derecho y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325. — Prudencio de León.— Celia de León.

$5.00 Oct.30-10750-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que por documento suscrito con fecha 9 de Setiembre de 1937, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de comisiones y representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de "CHOUHY TERRA, DIAZ y NAUMANS". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan algún crédito contra la extinguida sociedad ocurran al palacio Salvo (7.o piso escritorio 10), dentro del plazo de treinta días, a fin de hacerlo efectivo. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — P. p. Chouhy Terra, Díaz y Naumans: Pedro Chouhy Terra.

$5.00 Nov.3-10879-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AGUSTIN y NARCISO BALMAÑA el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Comercio número 1935, entre Hernandarias y avenida Italia. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Miguel Montero.

$5.00 Nov.13-11303-v.dic.2.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO MARIANI la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle General Enrique Castro 3840, en el ramo de café, bar y cancha de pelota. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Alejandro Penna.

$5.00 Nov.13-11309-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JULIO NORBERTO DUCLOS la carnicería que tengo instalada en el camino Tonkinson número 2384 (Paso de la Arena). A lo sefectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Pedro Chiffone.

$5.00 Nov.3-10876-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora OFELIA PORTU DE SUAREZ mi casa de comercio en el ramo de provisión que gira en esta plaza en la calle Carlos María Ramírez 34 (bis), bajo la denominación "Provisión América". Los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse a dicha provisión. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Por Goñi y Crotti: Vicente Goñi.

$5.00 Nov.4-10928-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERBERT LEVI el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Río Branco número 1215, en el ramo de almacén. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236, U. T. E. 8-40-32. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Malka Checinska.

$5.00 Nov.8-11082-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores CAYETANO PORCILE, ANTONIO ANACLETO CHIESA, LUIS CHIESA y MAURICIO VILLA la parte que nos corresponde en la firma "Olivera y Chiesa", que gira en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1937. — Juana A. de Olivera. — Máxima P. Olivera. — B. V. Olivera. — René C. Olivera.

$5.00 Nov.8-11105-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don AVEDIK GULLUZIAN, el almacén de comestibles sito en la calle Santa Ana número 32 esquina Lancaster de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos, los acreedores se presenten en el citado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Minas Tavitian. — Avedik Gulluzian.

$5.00 Oct.30-10735-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a los señores ANTONIO GOMEZ y FERNANDO SEQUEIRO el almacén sito en la calle Pereyra número 2938 (bis), casi Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1937. — Manuel Busto. — Antonio Gómez. — Fernando Sequeiro.

$5.00 Nov.3-10883-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON CORREA, la casa de comercio que en el ramo de bar y recreo, tengo instalada en la Rambla O'Higgins número 4943, debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1937. — Rodolfo, Cambón. $5.00 Nov.12-11248-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a doña CORINA LANDECHEA DE CABRERA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Watt números 1511|13 del pueblo Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan S. Barreto. — Juan I. Barreto.

$5.00 Nov.15-11349-v.dic.4.

VENTA DE NEGOCIO

Por el presente pongo en conocimiento del comercio y del puública en general, que por ante el Escribano Armando Racine voy a vender, al señor SERVANDO CULSHAW, el negocio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la avenida Ocho de Octubre números 3717 al 3719 y 3723 y 3727 al 3729 (Casa Mauro). Los que se consideren con derecho deberán pasar con el justificativo de sus créditos dentro del término legal por dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Rafael Mauro. — Servando Culshaw.

$5.00 Nov.12-11250-v.dic.1.o.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.
(I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Noviembre corriente a las 17 horas, en las oficinas de la fábrica, calle José de Béjar 2600, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos Directores, seis suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$7.50 Nov.17-11434-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores ORIBE y JACINTO ALONSO la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Continental". Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1937. — Ferrás y Durdós.

$5.00 Nov.8-11104-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Alfredo Carbajal y Félix Osinaga, que constituyen la firma social "CARBAJAL y OSINAGA", dedicados a remates de haciendas y comisiones en general, con escritorio central en esta villa, comunican que con fecha 21 de Octubre próximo pasado hemos firmado compromiso de disolución de nuestra sociedad, la que mantendremos en liquidación hasta el 31 de Diciembre del corriente año y haciéndose cargo desde esa fecha del activo y pasivo el socio señor Osinaga. La parte que corresponde al socio señor Carbajal en la propiedad del "Local Tarariras" la vende al socio Osinaga, cuya escritura, de acuerdo a las condiciones establecidas, se firmará el día 3 de Enero de 1938. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pidiendo que con anterioridad a la fecha 31 de Diciembre del corriente sean presentados a este escritorio comprobantes de cualquier cuenta que la sociedad pueda tener. — Nueva Helvecia, Noviembre 8 de 1937. — Alfredo Carbajal. — Félix Osinaga.

$7.25 Nov.15-11377-v.dic.4.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se ha extraviado una libreta de depósito del Banco Italiano a nombre de ISABEL OLIVERA. Se ruega devolverla a la interesada, Piedras 630, o al Banco.

$1.50 Nov.16-11394-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "BARCA y RAMA", desligándose el señor Julio Barca, constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Rama y don Adolfo Barca, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Julio Barca. — Antonio Rama. — Adolfo Barca

$5.00 Nov.13-11308-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, que por escritura del 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma "JUAN CARLOS DEUS y COMPAÑIA", establecida en la calle Andes 1277, en el ramo de almacén de música y taller de radios, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Deus, quien continuará con los mismos negocios en el local citado. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — Juan C. Deus. — Raúl Regueiro.

$5.00 Nov.3-10880-v.nov.22.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes, ponchos, uniformes y gorras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 27 del corriente a las 16 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11477-v.nov.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 706
Camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis camiones marca "Ford", usados, modelo "A", de 1 1|2 - 2 toneladas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-11478-v.dic.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 440

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 440, convocada para el arrendamiento de un letrero luminoso activo destinado a propaganda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.18-11476-v.nov.20.

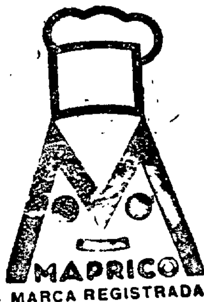
BIBLIOTECA NACIONAL

ANDRES E. PASTORINO, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Magallanes 1871, de esta ciudad, en representación de la Cooperativa Nacional de Productos de Leche y en su carácter de Presidente de esa Institución, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del affiche titulado "Conaprole", para ser usado en la propaganda de los productos correspondientes. La autora de dicho affiche ha cedido todos sus derechos a esa institución, según consta de documentos presentados. El solicitante ha depositado dos fotografías de la mencionada obra, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — A. Zum Felde, Subdirector.
$4.80 Nov.18-11493-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30665

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-11492-v.dic.4.

ACTA N.o 30666

Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Fósforos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMOS"

para distinguir artículos de la clase 13 a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canassa, Director.
$7.00 Nov.18-11483-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso, en el trozo comprendido entre la carretera Sauce - Santa Rosa y el kilómetro 38.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Diciembre a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-11479-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de gravilla destinada al tratamiento bituminoso de la carretera Nueva Palmira a Cardona y accesos, al puente sobre el arroyo "Las Vacas".

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 25 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-11481-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera, postes y pikes para alambrados a emplearse en las Secciones de esta Dirección,

Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Diciembre a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-11480-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de obras en el camino del Parque Nacional de Carrasco al Rincón de Pando.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 193.7 — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.18-11482-v nov.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAJALMA PEREZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 383, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ESCABINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4640-v.nov.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado JOAQUIN LLOVERA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 932, y doña ALBA ROSA AGUILAR, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil.
$2.00 4641-v.nov.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ABEL DEUS, de 28 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Río Negro 1222, y doña MARIA JOSEFINA ZUM FELDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4642-v.nov.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARRIDO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 2332, y doña ANGELA MARIA RABAIOTTI, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Paraguay 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4626-v.nov.25.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PRUDENCIO GODOY, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 1935, y doña ALEJANDRINA M. C. BOTTI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Pampas 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 4627-v.nov.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARTIGAS, de 32 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1844, y doña MYRTHA PARODI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4620-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TROLIO, de 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2955, y doña JUANA MARIA PAULA CASTAGNA, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Dulcinea 3082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4621-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SILVA FIGUEREDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2489, y doña SOFIA LEONOR MARTINEZ, de 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Rocha 2489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4622-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMULO CARRIL, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2566, y doña ELBA FULCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4623-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FUGAZOT, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarí 2168, y doña ANGELICA PEIRANO MONGELAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4624-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROUCO (hijo), de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3127, y doña TERESA TOMEO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4625-v.nov.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 519, y doña FELICIA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4638-v.nov.25.

En el Cerro y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos 774, y doña ZULIMA CLAVIJO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya número 4063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4639-v.nov.25.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SHAKESPEARE MARROCHE, de 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1870, y doña LUCILDA JUANA GARCIA CASARAVILLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4636-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELICIANO IBARGOYEN PAIS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Alfredo Vidal y Fuentes 3166, y doña ORFELIA CRESPO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4637-v.nov.25

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLET, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Municipio 2086, y doña JOSEFA MAFALDA RAGONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4629-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM ELIAS BARGLOWSKY, de 27 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Guayivú 2469, y doña ANA ANBINDER, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaviyú 2469

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4630-v.nov.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO AQUILES BARROS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2130, y doña ARMONIA NIEVES ROVELLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.nov.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MAUTTONI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1950, y doña OFELIA DELL'ACQUA, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justicia 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.nov.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO OLIVIO YAÑEZ, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lope de Vega 51, y doña MARIA ELENA BUCERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2.a número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.nov.25.

En Sayago y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMAN SIMON, de 47 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado en Coronel Raíz sin número, y doña ETELKA KEINBAUM, de 36 años, viuda, húngara, domiciliada en Coronel Raíz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.nov.25.

En Sayago y el día 10 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRENI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4598, y doña TERESA GIULIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.nov.25.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1937 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don REGINO VICENTE PEREZ, de 62 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado accidentalmente en el Hospital Maciel, y doña AIDA ARECO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Veira. (Conste) 4628-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, en el expediente caratulado "ARNOLDO LINDEMANN. Concurso necesario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el respectivo estado de graduación de créditos presentado por la Sindicatura. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.18-11462-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNAS DE RAMPOLDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.18-11494-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO FLORENCIO GUTIERREZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.18-11475-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN NORERO y JUANA FIGUEROA, en la que la contrayente aparece con el apellido de Martínez debiendo sustituirse por el de Figueroa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Nov.18-11439-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que doña ALICIA ETELVINA MARTIN se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Alia en vez de Alicia y la abuela paterna aparece como Cristina Haglett siendo Carolina Hazlett. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Nov.18-11458-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ATANASIA F. SEGUNDO DE PALLARES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Atanasia Flumencia Segundo con don José Pedro Pallares, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Elodia Fhimencia debe decir Atanasia Flumencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.18-11470-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación). Prescripción adquisitiva", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble se describe así: quinientas ochenta y siete hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y dos centiáreas noventa decímetros cuadrados, sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín

Chico", superficie limitada: al Este, por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, po rel río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 Nov.18-11496-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE JAUME Y BOSCH y de doña MAGDALENA BERNAT DE JAUME o MAGDALENA BERNAT, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Nov.18-11473-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUALBERTO GARCIA o GUALBERTO GARCIA RODRIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.18-11457-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS YUVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BELLORA MONTESTRUC o LUIS BELLORA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.18-11484-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL DESIDERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.18-11456-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias", se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado, y se cita, además, a los mismos, para el juicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo Noviembre de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.60 Nov.18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ y CATALINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.18-11463-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIRODIO o DERODIO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 29 de 1937. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.18-11461-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERINA o PETRONA CHIARLE DE CHIARLE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.18-11465-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GROSELLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-11485-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN CASCO citándose a todos los interesados para que se presente na deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.18-11486-v nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO POLITEO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov 18-11487-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de VICENTE MENESES y ERMINDA o ARMINDA MENESES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.18-11490-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección y encargado del despacho de la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUPERTA RODRIGUEZ DE RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Noviembre 6 de 1937. — E. Palomeque, Juez de Paz.

$4.50 Nov.18-11455-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMON OTERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.18-11469-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOAQUIN SAQUIERES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.18-11498-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Corné, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las actas de nacimiento de Ciriaco, Julián, José María, Luis, Juan Severo, María Teresa, María Antonia y Severina Reberón, el apellido de los inscriptos es Reberón y no Reverón, como en ellas aparece. En el acta de nacimiento de Tomás Timoteo Reberón, éste figura como del sexo femenino cuando es del sexo masculino y cuyo nombre es como se deja expresado. Y, finalmente, en el acto de matrimonio de Petrona García con Américo Reberón, el apellido de éste es así y no Reverón como en ella figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.90 Nov.18-11497-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos dieciséis milímetros y limitada: al Norte, Fernando Zárate y Cándido Garrido; al Sur, el arroyo Cololó; al Este, Raimundo Falcón, y al Oeste, Domingo N. Falcón. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Nov.18-11459-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.18-11471-v.dic.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Dominga Angélica Risso contra ALFREDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alfredo González, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y 308 del mismo cuerpo de leyes, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 2 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.18-11472-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JOSE REZOLA o TORIBIO JOSE REZOLA, IGNACIO REZOLA o LEON JOSE IGNACIO REZOLA y JOSE REZOLA o JOSE MANUEL REZOLA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.18-11488-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de CONCEPCION IBARBUREN DE ALUSTIZA o IBARGUREN DE ALUSTIZA y de JOSE MARIA ALUSTIZA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.18-11489-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUIS UMPIERREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.18-11466-v.nov.29.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN B. LAGO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Micaela Iguini de Lago, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la inscripta es como se ha expresado y no Jova Iguini de Lago, como por error se estableció. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.80 Nov.18-11464-v.dic.4.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos lindos solares con frente al bulevar Artigas casi esquina San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña CARMEN VOLONTE DE OTEIZA, de don JUAN FRANCISCO OTEIZA y don EDUARDO OTEIZA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, está señalado con el número uno, y se compone de un área de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando así: nueve metros de frente al Sur, el bulevar General Artigas; nueve metros en la línea del fondo al Norte y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea del Este, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con más terreno de la nombrada sucesión. Segundo: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, se designa con el número tres, compone de un área de trescientos veintisiete metros veinticinco centímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sur, al bulevar General Artigas; once metros en la línea del fondo al Norte, lindando con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Este, lindero con más terreno de la sucesión Oteiza, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con Ignacio Garmendía. Se previene: 1.o Que no se admitirá ofertas menores de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) el metro cuadrado. 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, como también la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 569. — U. T. E. 8 - 17 - 58.

$52.50 Nov.18-11495-v.dic.4.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN PECOLLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 381), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 76.096 y compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, a la avenida Peñarol, entre la avenida General Flores y el camino Cuchilla Grande; 45 metros en la línea del Este, lindando con el bien empadronado con el número 76.097, propiedad de Carmelo Laporta; 10 metros en la línea del Norte, limitando con el bien empadronado con el número 76.064, propiedad de Juan Aleuti, y 45 metros en la línea del Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 76.095, propiedad de Angel Ravina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11532-v.dic.4.

PROMESA DE VENTA

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la razón social "RODRIGUEZ, ASIS y ABOAL" el comercio que tengo establecido en los ramos de almacén y tienda en general, en el paraje "Tres Puentes", de la 6.a sección, haciéndose cargo del activo los promitentes compradores y quedando el pasivo a cargo del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 27 de 1937. — Juan V. Rodríguez.

$5.00 Nov.18-11491-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO HERZOVITCH el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Agaces número 734, entre Gobernador Viana e Himalaya. A los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Mauricio Crosskopf.

$5.00 Nov.18-11467-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato y de común acuerdo hemos terminado la sociedad que giraba en esta localidad con la razón de "Taller Mecánico de MARTIARENA y LOPEZ" quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Martiarena. Los que se consideren con derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse con los justificativos en el taller mencionado. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1937. — José Martiarena. — Felipe López García.

$5.00 Nov.18-11451-v.dic.7.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50 00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100 00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120 00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200 00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Noviembre 4 de 1937

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las ordenanzas municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1937.

Se analizaron 523 muestras. Resultando: Buenas, 517; malas, 6.

Se comprobaron 36 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

6 por venta de leche aguada, 2 por conducir agua, 2 por eludir la inspección, 1 por envases sucios, 5 por vehículos sucios, 1 por repartidor sin autorización, 11 por no estar inscripto, 1 por despacho no autorizado, 1 por venta de leche cruda, 1 por permiso cancelado, 2 por cambio de domicilio sin dar aviso, 1 por numeración antirreglamentaria, 2 por precinto violado.

Decomisos: 16 envases por antirreglamentarios, 332 litros de leche.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las Inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1937.

Multas de $ 100.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 29, (eludir la inspección). — 1.o reincidencia dentro del año.

Octubre 27 — 514. José Eseisa, Roma 16 A.

Multa de $ 20.00. — Infracción artículo 4.o, (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Octubre 19 — 821. Antonio Andrich, avenida Doctor Carlos Nery 3437.
Octubre 22 — Alfredo Sastre, Jose M. Guerra 3703.
Octubre 23 — 869. José Suárez, Martín Fierro 2451.
Octubre 26 — 545. Estrella B. de López, Ganaderos 4207.
Octubre 28 — 686. Pedro Rodríguez, Yaguarí 1822.
Octubre 31 — 612. Manuel García Nilo 3857.

Infracción artículo 9.o, (conducir agua). —1.a infracción dentro del año

Octubre 28 — 686. Pedro Rodríguez, Yaguarí 1822.
Octubre 30 — 832. Manuel Ramilo, Cufré 2328.

Infracción artículo 29, (eludir la inspección). — 1 o infracción dentro del año

Octubre 21 — 779. Juan Hernández Pérez Galdos 4244.

Montevideo, Novimbre 4 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Novimbre 11 de 1937

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1937.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Atento a lo que prescribe la reglamentación del 12 de Mayo de 1933

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.o, 9.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), y al reincidente al artículo 29 de la misma ordenanza una multa de cien pesos ($ 100.00) las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro del plazo de tres días (3).

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1937.

Multas de $ 10.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 6.o, (envases sucios).

Octubre 16 — 214. Ramón Rodríguez, Julián Alvarez 36.

Infracción artículo 7.o, (vehículo sucio)

Octubre 16 — 499. Julio Sanjurjo, Nicaragua 1520.
Octubre 16 — 839. Vicente Padín, Miguelete 2032.
Octubre 18 — 760. Juan P. Martínez, Isla de Gorriti 2087.
Octubre 21 — 655. José Pérez López, Plácido Ellauri 3336.
Octubre 26 — 545. Estrella B. de López, Ganaderos 4207.

Infracción artículo 11 ampliado, (repartidor sin autorización)

Octubre 27 — Francisco Recoba, Ibicuy 1118.

Infracción Art. 12. (No estar inscripto)

Octubre 16 — Manuel Varela, Timoteo Aparicio esquina Alférez Real.
Octubre 16 — Manuel Maiz, 21 de Abril 2792.
Octubre 18 — Ernesto López, Cordobés 11.
Octubre 18 — Margarita Oneira, Laguarda 374.
Octubre 18 — Cándido Remedio, Silvestre Ochoa 14.
Octubre 21 — Donato Camino, Patricio y R. Arana.
Octubre 22 — Alfredo Sastre, José M. Guerra 3703.
Octubre 25 — Esteban Cazenave, Portugal 135.
Octubre 25 — Hagot Medichan, Río de Janeiro 3914.
Octubre 25 — Juan Franco, Bajo Valencia.
Octubre 27 — Justo Michelena, Mariano Soler 3668.

Infracción artículo 12. (Despacho no autorizado)

Octubre 21 — Clelia P. de Salsano, Victoria 1912.

Infracción artículo 12. (Venta de leche cruda)

Octubre 18 — Bernasconi y García, Hotel de la Barra.

Infracción Art. 12. (Permiso cancelado)

Octubre 29 — 332. Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389.

Infracción artículo 19. (Cambio de domicilio sin aviso)

Octubre 22 — 535. Pedro Papuy, Ramón Castris 2572.
Octubre 30 — 832. Manuel Ramilo, Cufré 2382.

Infracción artículo 20. (Numeración antirreglamentaria)

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción artículo 14. (Precinto violado)

Octubre 18 — 750. Salvador Saavedra, Corrales 3029.
Octubre 30 — 474. Jesús Moreira, Minas 2022.

Montevideo, Noviembre 4 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Noviembre 11 de 1937

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00) la que deberán abonar en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de tres (3) días bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.

Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.